



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler. 5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 10

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Viedma Vargas, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Benamaurel (Granada). 10

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 11



Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

11

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 19 de enero de 2005, por la que se aprueba la Resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

12

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

12

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2004.

31

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2004 al amparo de las Ordenes que se citan.

32

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

33

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Barenboim-Said.

35

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Construyendo Futuro.

36

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 31 de agosto de 2004, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja (Málaga) relativo a cambio de zonificación de zona de espacios libres y equipamiento social en esquina de C/ Filipinas con la CN-340, bajada a la playa de Burriana.

37

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 8 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes y suplentes de la Junta de Andalucía en el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

38

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Delegado Provincial de Granada, la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Borderline de Granada.

38

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1849/04 interpuesto por don José Manuel Navacerrada Viedma, y se emplaza a terceros interesados.

39

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 415/05 interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez y otra, y se emplaza a terceros interesados.

39

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 338/2004 interpuesto por doña Carmen Belmonte Cruz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

40

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del Programa «Aulas Viajeras de Andalucía» para el año 2005.

40

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de actividades en Centros de Educación Ambiental para los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, durante el año 2005.

42

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

47

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 795/04, interpuesto por Hnos. Roldan Morillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

47

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 212/04-S.3.ª, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 844/04, interpuesto por Mario Garcia e Hijos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

48

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública las adquisiciones de una relación de parcelas del Coto I y Coto II de Hato Ratón, sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla) mediante ofrecimientos voluntarios.

48

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 9/05, interpuesto por don Andrés Jesús Trujillo Araújo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

49

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 819/04, interpuesto por doña Margarita Bonillo García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Sevilla.

49

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones otorgadas en 2004 a la Unión Mundial para la Naturaleza.

50

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de febrero de 2005, por la que se delegan en la gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas.

50

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 10 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-218/04-MR, seguido contra Automáticos Recreant, SL.

52

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

52

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

52

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

53

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva.

53

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

53

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra «Acondicionamiento de la A-499. Tramo Villablanca-San Silvestre» a efectos de comunicación de Hoja de aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

59

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Manuel Rosa Mateo, Resolución de Revocación, en relación con la vivienda sita en C/ Leopoldo Alas Clarin, núm. 9 bq. 2, 1.º E, de Málaga (Expte. MA-7057, Cta. 26).

59

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

59

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

60

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

61

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el depósito de la Organización Empresarial que se cita.	61	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/583/GC/FOR.	63
CONSEJERIA DE SALUD			
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	62	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/949/GC/INC.	63
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada.	62	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 3 de enero de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte «El Pastor», Código MA-10.037-JA.	64
CONSEJERIA DE EDUCACION		AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	
Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden por la que se dan normas sobre el registro, la supervisión y selección de libros de texto y material complementario.	62	Anuncio de bases.	64
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	
Acuerdo de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Mustafá Laribi Bohudji, del acto que se cita.	62	Anuncio de bases.	65
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/879/PA/INC.	62	Anuncio de bases.	69
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/824/AGMA/INC.	63	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	
		Anuncio de bases.	76
		AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	
		Anuncio de bases.	81
		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	
		Edicto de 4 de febrero de 2005, sobre aprobación de bases.	88
		Edicto de 4 de febrero de 2005, sobre aprobación de bases.	90

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.

Los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma tienen serias dificultades para acceder a una vivienda digna, a pesar de existir un elevado número de viviendas desocupadas. Este hecho hace necesaria la intervención de la Administración para lograr que dichas viviendas sean puestas en el mercado con destino a las personas que lo necesiten mediante medidas de fomento del alquiler. Sobre todo porque el fomento de viviendas en alquiler, tanto públicas como privadas, es una de las líneas fundamentales de la política de vivienda que desarrolla la Administración de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, aprobado por el Decreto 149/2003, de 10 de enero, aborda esta situación creando mecanismos que pretenden estimular la entrada en el mercado del alquiler de estas viviendas libres desocupadas, mediante el Programa de Bolsas de Alquiler de Viviendas, el cual establece técnicas de intermediación y estimula el fomento del alquiler.

Siendo necesario potenciar el mercado de alquiler y en desarrollo de las medidas anteriormente aludidas, se establecen nuevas medidas para dinamizar y agilizar este mercado regulando la presente norma los requisitos y el procedimiento para la homologación de agentes de intermediación que participan en el mercado del alquiler, calificándolos de Agencias para el Fomento del Alquiler, que han sido reguladas en el artículo 44 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y ordenando la inscripción en el Registro Público de Agencias de Alquiler. Este Registro fue creado por la disposición adicional quinta del Decreto 463/2004, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo. El funcionamiento y composición del citado Registro se regulará por la normativa de desarrollo del citado Decreto 463/2004, de 27 de julio.

Con esta norma se pretende, igualmente, establecer un mecanismo de colaboración entre agentes que participan en la intermediación inmobiliaria y la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto de hacer más ágil el procedimiento para la obtención de ayudas públicas destinadas a los ciudadanos interesados en rehabilitar su vivienda desocupada para ofrecerla en alquiler.

Con el presente Decreto se pretende establecer unas condiciones que favorezcan la calidad del servicio de intermediación que realizan los distintos agentes que participan en el mercado de alquiler. Por ello, se regulan las funciones y obligaciones de las Agencias de Alquiler, así como los derechos que les asisten.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio y a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2005,

D I S P O N G O

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto, dictado en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas

Tributarias, Administrativas y Financieras, tiene por objeto la regulación de las Agencias de Fomento del Alquiler, estableciendo los requisitos y el procedimiento de su homologación, además de las funciones, obligaciones y derechos que le asisten.

Artículo 2. Agencias de Fomento del Alquiler.

A los efectos de este Decreto, son Agencias de Fomento del Alquiler, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas cuya actividad principal o complementaria sea la intermediación inmobiliaria, que reúnan los requisitos que se establecen en el presente Decreto, sean homologadas por la Consejería competente en materia de vivienda e inscritas en el Registro Público de Agencias de Alquiler, creado por la disposición adicional quinta del Decreto 463/2004, de 27 de julio.

Artículo 3. Requisitos para la homologación.

1. Las Agencias de Fomento del Alquiler, para su homologación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física o jurídica legalmente constituida, tanto pública como privada, cuya actividad principal o complementaria sea la intermediación en el mercado inmobiliario, se encuentren colegiadas o asociadas y acrediten una experiencia mínima de un año en el ejercicio de dicha actividad.

b) Tener el domicilio social o fiscal, sede o delegación en el ámbito territorial para el que solicita la homologación.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

d) Disponer, durante toda la vigencia de la homologación, de personal técnico con la titulación, formación y experiencia necesaria para el desarrollo de las funciones propias de la Agencia para el Fomento del Alquiler, así como de los medios y recursos materiales necesarios para la realización de la actividad, de acuerdo con el ámbito territorial para el que se solicita la homologación.

e) Presentar un contrato con una compañía de seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la actividad.

f) Contar con un portal electrónico propio de la entidad, que permita el conocimiento gratuito a través de este medio de la oferta de viviendas en alquiler de la Agencia, así como su conexión con la página web de la Consejería competente en materia de vivienda.

g) Disponer de asesoramiento jurídico, propio o externo, para los clientes de la Agencia, adecuado a las obligaciones y funciones que se imponen a las Agencias de Fomento del Alquiler en el presente Decreto.

h) No haber sido sancionada, en los dos años anteriores a la solicitud de la homologación, por infracción tipificada como grave o muy grave por incumplimiento de la normativa de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

2. Asimismo y siempre que la intermediación inmobiliaria coadyuve a conseguir su finalidad principal, podrán tener la consideración de Agencias de Fomento del Alquiler las corporaciones, las empresas públicas y las entidades que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, con excepción de lo señalado en la letra a), soliciten la homologación a la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 4. Solicitud de homologación.

1. Para obtener la homologación, la persona o entidad promotora de la Agencia para el Fomento del Alquiler presentará la solicitud en cualquiera de los registros establecidos en

el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente Decreto.

2. Si la solicitud fuese defectuosa o la documentación incompleta, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose y notificándose una resolución en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El plazo para proceder a la subsanación podrá ser ampliado hasta cinco días por la citada Dirección General, cuando los documentos presenten especiales dificultades, a petición del interesado o de oficio.

Artículo 5. Resolución de homologación.

1. La resolución de homologación se dictará y notificará por el titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la solicitud.

2. La Resolución de homologación dictada contendrá el ámbito territorial en el que la Agencia podrá desarrollar su actividad, el plazo por el que se otorga y ordenará la inscripción de la Agencia en el Registro Público de Agencias de Alquiler.

3. Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado 1 del presente artículo, sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, podrá entenderse estimada la solicitud de homologación de la Agencia. Finalizado el mencionado plazo, el representante legal de la Agencia podrá solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de Agencias de Alquiler.

4. Contra las Resoluciones a las que se refiere este artículo, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Inicio de las actuaciones de la Agencia de Fomento del Alquiler.

Homologadas e inscritas en el Registro Público de Agencias de Alquiler, las Agencias colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en la ejecución de la política autonómica de fomento del alquiler, de acuerdo con las funciones, obligaciones y derechos que se establecen en el presente Decreto y en las actuaciones que se establezcan en los convenios que a tal efecto puedan suscribir las Agencias, de manera individual o colectiva a través de sus Colegios o Asociaciones, y la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 7. Plazo de vigencia y renovación de la homologación.

1. La homologación y las sucesivas renovaciones se otorgarán por un período de dos años, a contar desde la fecha de la resolución de homologación, o en su caso, de la fecha de estimación por silencio administrativo.

2. La renovación de la homologación se solicitará por la Agencia con una antelación de seis meses a la finalización del periodo señalado en el apartado anterior, y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Decreto para el otorgamiento de la homologación, pero no será necesario aportar la documentación que esté vigente y obre en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Agencia de Fomento del Alquiler debe comunicar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el plazo máximo de quince días, cualquier cambio o modificación en alguno de los requisitos o criterios que se tuvieron en cuenta para su homologación o renovación, al objeto de su toma de

razón en el Registro Público de Agencias de Alquiler, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 9.2 del presente Decreto.

Artículo 8. Ampliación del ámbito territorial.

En el supuesto en que una Agencia solicite ampliar su ámbito territorial de homologación, se procederá de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente normativa para la homologación, sin que sea necesario aportar la documentación que esté vigente y ya obre en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Revocación de la homologación.

1. La homologación como Agencia de Fomento del Alquiler podrá ser revocada de oficio o a instancia de interesado, mediante resolución motivada del titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo que, en su caso, incluirá la audiencia a la Agencia.

2. Procederá la revocación de la homologación en los siguientes supuestos:

- a) Solicitud propia de la Agencia de Fomento del Alquiler.
- b) Modificación de las condiciones que dieron lugar a su homologación sin que dicha alteración haya sido comunicada a la Consejería competente en materia de vivienda
- c) Incumplimiento de los requisitos o de las obligaciones que se exigieron para la concesión de la homologación.
- d) No presentación de la solicitud de renovación en el plazo establecido en el artículo 7 de este Decreto.
- e) Cese de la actividad.
- f) Obstaculización de las actividades inspectoras y supervisoras de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) No comunicación o comunicación fuera de plazo de los datos requeridos por la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los requisitos, obligaciones o actividades acreditadas.
- h) Uso indebido de la homologación concedida.
- i) Por declaración judicial de concurso, aunque terminen con quita y espera.
- j) Las Agencias para el Fomento del Alquiler que tengan adoptada la forma jurídica de sociedades mercantiles, además:

- Por disolución voluntaria de la misma.
- Por incurrir en cualquiera de las causas de disolución establecidas en la normativa que le sea de aplicación o en sus Estatutos, sin que se haya seguido el procedimiento legalmente previsto.

k) Las Agencias constituidas como sociedades civiles, además, por incurrir en cualquiera de las causas de extinción previstas en el artículo 1.700 del Código Civil, o por cualquiera de las previstas en sus estatutos.

l) Haber sido sancionada la Agencia por infracción tipificada como grave o muy grave por incumplimiento de la normativa de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

m) Por fallecimiento en el caso de persona física, salvo que en plazo de tres meses se acredite el cumplimiento de los requisitos para la continuidad de la Empresa

3. La resolución de revocación de la homologación acordará el correspondiente asiento de baja en el Registro Público de Agencias de Alquiler.

TITULO SEGUNDO

FUNCIONES Y DERECHOS

Artículo 10. Obligaciones y funciones de las Agencias.

1. Las Agencias de Fomento del Alquiler tendrán, entre otras, las siguientes funciones y obligaciones:

A) Respecto a los propietarios e inquilinos de viviendas:

- a) Mediación profesional entre propietarios e inquilinos para la formalización de los contratos de alquiler.
- b) Tareas de mediación entre el inquilino y los vecinos en caso de conflicto.
- c) Gestionar con los profesionales que correspondan, sin coste adicional alguno para el arrendador, la preparación y tramitación del desahucio en la vía jurisdiccional, cuando éste resulte procedente.
- d) Asesoramiento y mediación profesional durante toda la duración del contrato de alquiler.
- e) Contratar a su cargo los seguros de crédito y caución para asegurar el cobro de las rentas y del seguro multirriesgo por daños en la vivienda arrendada.
- f) Incluir en los contratos de arrendamiento en los que intermedie la Agencia, una cláusula de sometimiento a la Junta Arbitral de Consumo, para que ésta resuelva las incidencias que puedan surgir entre las partes firmantes relativas a la interpretación y cumplimiento del contrato de alquiler, acatando las partes el laudo arbitral que dicte la misma.

B) Respecto a la Administración de la Junta de Andalucía:

- a) Recibir y analizar los documentos que presenten los propietarios e inquilinos para la obtención de subvenciones y tramitar ante la Administración de la Junta de Andalucía las subvenciones que pudieran corresponderle a los arrendadores.
- b) Elaborar los informes sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes de las ayudas.
- c) Informar sobre las condiciones de las viviendas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.
- d) Comprobación semestral y comunicación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería antes mencionada, de que las circunstancias que dieron lugar a las subvenciones se mantienen.
- e) Llevar el libro de registro de actuaciones a que se refiere el artículo 13 del presente Decreto.
- f) Remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dentro del plazo que ésta determine, los datos que les sean solicitados con el fin de elaborar las estadísticas de esta actividad.

C) Con carácter general:

- a) Captación de viviendas privadas para el alquiler y análisis de la situación jurídica de las mismas.
- b) Asesoramiento sobre los programas de ayudas al alquiler y de rehabilitación de viviendas para el alquiler.
- c) Asesoramiento a los ciudadanos de las ofertas de alquiler existentes.
- d) Disponer, durante toda la vigencia de la homologación, de un portal electrónico gratuito, en el que se recoja, entre otros, la oferta de viviendas y los servicios de la Agencia.
- e) Prestar sus servicios sin ningún tipo de discriminación por razón de discapacidad, nacionalidad, lugar de procedencia, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social.
- f) Tener hojas oficiales de reclamación a disposición de los usuarios que las soliciten, con el fin de hacer constar en ellas las quejas y reclamaciones que deseen formular sobre su funcionamiento. En el plazo de diez días desde la presentación de la reclamación, la empresa debe remitir a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda una copia de la misma, sin perjuicio de

lo establecido en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios de Andalucía.

- g) Entregar al inquilino, a la firma del contrato de arrendamiento, copia de la información sobre las condiciones de la vivienda a que hace referencia la letra B) c) de este apartado.
- h) Observar las demás obligaciones legal o reglamentariamente establecidas.

2. Las Agencias de Fomento del Alquiler deberán ostentar permanentemente, en lugar visible y próximo al acceso de la oficina abierta al público, un cartel acreditativo de dicha homologación, según modelo que se publica en el Anexo 2 de este Decreto.

Artículo 11. Comisión por intermediación.

En las actuaciones acogidas al Programa de Bolsas de Viviendas para Alquiler, las Agencias de Fomento del Alquiler cobrarán por la intermediación, como máximo, una comisión equivalente al tres por ciento de la renta anual, que será abonada por mitad por las dos partes firmantes del contrato de alquiler, salvo pacto en contrario.

Artículo 12. Derechos de las Agencias.

Las Agencias de Fomento del Alquiler tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en la ejecución de la política de fomento del alquiler como entidad colaboradora.
- b) Hacer publicidad en su establecimiento y en la difusión de su actividad del carácter de Agencia de Fomento del Alquiler homologada por la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Instalar la página web de la Agencia en el portal electrónico que para el fomento del alquiler cree a estos efectos la Consejería competente en materia de vivienda.
- d) Ser beneficiario de los ahorros de coste en materia de seguros para el fomento del alquiler derivados de iniciativas que, en su caso, lleve a cabo la Administración de la Junta de Andalucía en solitario o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- e) Poder acogerse al Programa de Bolsas de Viviendas para Alquiler regulado en los artículos 52 y siguientes del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y percibir la subvención de 600 euros anuales por vivienda alquilada, por un período máximo de dos años, establecida en el artículo 54 de dicha norma.
- f) Participar en las convocatorias específicas de subvenciones y ayudas que, en materia de política de fomento del alquiler, establezca la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Libro de registro de actuaciones.

1. Las Agencias de Fomento del Alquiler deberán llevar un libro de registro de actuaciones en soporte electrónico en el que figurarán, para cada actuación que se formalice:

- a) Un número de referencia.
- b) Ubicación de la vivienda objeto de la actuación.
- c) Datos del arrendador y arrendatario.
- d) Fecha de formalización del contrato de alquiler, plazo de duración del mismo y la cantidad que se abona en concepto de renta.
- e) Actuaciones de mediación que se realicen.
- f) Fechas de contratación y, en su caso, de renovación de los seguros de caución y multirriesgo.
- g) Comprobaciones semestrales e incidencias de las mismas.

- h) En los supuestos que procedan, causa y tramitación del desahucio.
- i) Cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

2. Las Agencias presentarán, en el mes de enero de cada año, el libro en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda, para que por ésta se puedan comprobar las actuaciones realizadas durante el año anterior.

Disposición adicional primera. Modificación del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 54 ter del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, en su redacción dada por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, quedando redactados como sigue:

«2. El precio máximo de adquisición será el precio máximo de venta de las viviendas protegidas del municipio donde se ubique la vivienda adquirida.»

«4. La renta máxima anual inicial se determinará de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 20 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.»

Disposición adicional segunda. Regulación de las ayudas al alquiler para jóvenes.

1. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, los jóvenes con edad no superior a 35 años podrán tener acceso a una subvención para facilitar el pago de la renta del contrato de alquiler establecida en el artículo 2.1.B. d) del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en su redacción dada por el Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, siempre que cumplan los requisitos de ingresos y renta del alquiler señalados en el artículo 21.5 del citado Real Decreto. La cuantía y las condiciones de la subvención son las recogidas en el mencionado artículo 21.5.

En los contratos de arrendamiento que se presenten para la obtención de esta subvención, deberá haber intermediado una Agencia de Fomento del Alquiler.

2. El procedimiento para la tramitación de estas subvenciones será establecido mediante Orden de la Consejería competente en materia de vivienda.

3. La concesión de estas subvenciones quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias, en los límites establecidos por el Ministerio de la Vivienda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de vivienda para dictar cuantas disposiciones precisen el desarrollo y ejecución de este Decreto.

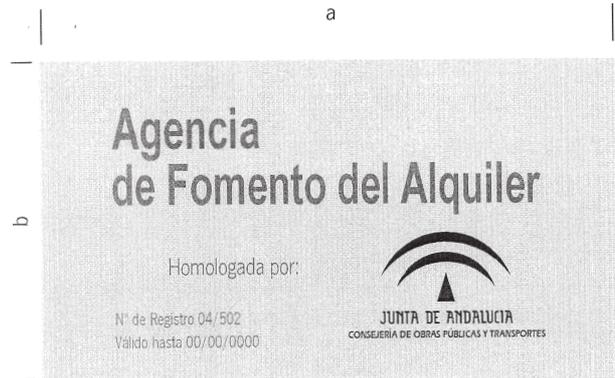
Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

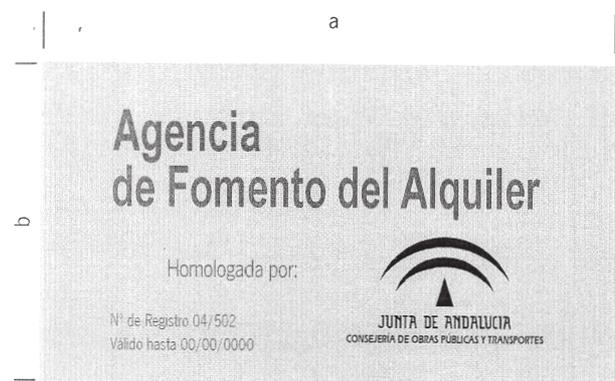
Sevilla, 15 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes



P3



P3

Tipografía:

- Consejería: Eras Demis Bk BT, comprimida al 80%.
- Textos: News Gothic, comprimida al 80%.

Impresión:

- Marca Genérica y Consejería: Pantone 356 (RAL 6029).
- Fondo: Pantone 420 (RAL 7035).
- Textos: Pantone 424 (RAL 7005).

	m1				m2				m3			
	a	b	c	d	a	b	c	d	a	b	c	d
P1	62	18	16	2	124	36	32	4	186	54	48	6
P2	62	18	16	2	124	36	32	4	186	54	48	6
P3/PV	32	18			64	36			96	54		

Cotas en cms.

(*) Los bloques sombreados se corresponden con los elementos de señalización de uso más común.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

HOMOLOGACIÓN COMO AGENCIA DE FOMENTO DEL ALQUILER

Decreto / de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA SOLICITANTE			NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF/NIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> NIF del representante legal, en su caso, y copia de la escritura de poder. <input type="checkbox"/> Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios. <input type="checkbox"/> Declaración jurada acreditativa de que la Agencia tiene el domicilio social o fiscal, sede o delegación en el ámbito territorial para el que solicita la homologación. <input type="checkbox"/> Contrato suscrito con una compañía de seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la actividad. <input type="checkbox"/> Relación del personal técnico, incluyendo titulación y experiencia, con el que dispone la Agencia. <input type="checkbox"/> Relación de recursos materiales de los que dispone la Agencia. <input type="checkbox"/> Certificado de tener inscrito y registrado el dominio de la página Web de la Agencia. <input type="checkbox"/> Declaración jurada de que disponen de asesoramiento jurídico, propio o externo para los clientes de la Agencia, adecuado a las obligaciones y funciones que se imponen a las mismas en el Decreto de regulación. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público. <input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Asociación o Colegio profesional en que esté inscrito el solicitante con indicación de la fecha de alta en el mismo.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITO la homologación como Agencia de Fomento del Alquiler.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

001055

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de setiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre)

R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica

ca de fecha 10.1.2005 (BOJA núm. 13, de 20.01); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

Hoja núm. 2

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
24.835.720-K	LABEIRA	STRANI	PABLO	8055210	AS. TÉCN. SIST. INFORMACIÓN SIRHUS
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	D.G. F.P. (S.G.A.P.)	D.G. F.P. (S.G.A.P.)	SEVILLA	SEVILLA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Viedma Vargas, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Benamaurel (Granada), a favor de doña Rosa María Viedma Vargas para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 20 de febrero de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1 .e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rosa María Viedma Vargas, con DNI 26.035.153, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benamaurel (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los fun-

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 24.802.134.
Primer apellido: Solís.
Segundo apellido: Ramírez.
Nombre: Emilio.
Código Puesto: 2650710.
Puesto de trabajo adjudicado: SV. Evaluación.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 21, de 2 de febrero) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de facultativos especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso extraordinario de consolidación de empleo. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Antonio Díez de los Ríos Delgado, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgáni-

ca básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Radiofísica Hospitalaria:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario San Cecilio a don Miguel Herrador Córdoba, en sustitución de don Antonio Díez de los Ríos Delgado.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 48, de 10 de marzo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores previstas en el proceso extraordi-

nario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Otorrinolaringología:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Puerta del Mar a don Sergio Sánchez López, en sustitución de don Francisco Carrillo de Albornoz.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme a don Domingo Gómez Martínez, en sustitución de doña Araceli Díaz Martínez.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 19 de enero de 2005, por la que se aprueba la Resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

La Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 20, de 31 de enero) por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio) y se inicia el segundo procedimiento de provisión contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por doña Carmen Herrera del Rey, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Pediatría:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Infantil Elena a doña Mercedes Mier Palacios, en sustitución de doña Carmen Herrera del Rey.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE núm. 51 de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone en su artículo 3 que el órgano competente de las Administraciones públicas convocantes y el Ministerio de Educación y Ciencia en cuanto a su ámbito de gestión, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción, en todo caso, a las normas de función pública que les sean de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 34/2005, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 para el Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Base Primera. Normas generales.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4.012 plazas en el Cuerpo de Maestros, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que a continuación se indican:

Especialidad	Turno General	Turno Reserva de Discapacitados	Total
Educación Infantil	1.436	76	1.512
Idioma Extranjero-Inglés	712	38	750
Educación Física	665	35	700
Música	332	18	350
Educación Especial			
Pedagogía			
Terapéutica	475	25	500
Educación Especial	190	10	200
Audición y Lenguaje			
Total	3.810	202	4.012

Conforme a lo dispuesto en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados (BOE núm. 296 de 11), se reserva un cupo del cinco por ciento de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

1.2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación: la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Ha-

cienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuantas otras normas le sean de aplicación, así como lo dispuesto en la presente Orden.

1.3. Lugares de celebración de las pruebas y composición de los Organos de Selección.

Las pruebas se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, se determinen. El número de solicitantes condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la composición de los Organos de Selección y Comisiones de Baremación, la adscripción de aspirantes a los Tribunales y el lugar y fecha donde se vayan a realizar las pruebas.

1.4. Adscripción a Tribunales de los/las aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad.

Las personas que participen por el turno de reserva de discapacitados serán asignadas por la Administración Educativa a los Tribunales de la especialidad correspondiente que tengan este tipo de plazas, con independencia de la provincia por la que hayan solicitado participar.

1.5. Asignación de plazas a los Tribunales.

Las plazas objeto de la presente convocatoria se distribuirán por especialidades entre los Tribunales, proporcionalmente al número de aspirantes que se hayan presentado a la realización de la primera prueba.

Los Tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de personas que se hayan presentado a la primera prueba, especificando las que participan por el turno general o por el turno de reserva de discapacitados.

Las comisiones de selección, una vez recibidas las correspondientes certificaciones de los Tribunales, asignarán provisionalmente a cada uno de ellos el número de plazas que le corresponda que, en su caso, se incrementará con las que resulten sin adjudicar, tanto del turno de reserva de discapacitados como del turno general. Cuando algún Tribunal no cubra todas las plazas asignadas, éstas se distribuirán entre los demás Tribunales de la misma especialidad, siguiendo el criterio proporcional establecido en el párrafo primero de este apartado 1.5.

Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/las nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los/las nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Maestro.

Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.
Maestro de Primera Enseñanza.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, en la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre y en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y especialidad a la que se opta.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo Cuerpo al que se pretende ingresar.

2.2. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de discapacitados.

2.2.1. Quienes participen por esta reserva, además de reunir los requisitos generales, deberán presentar certificación del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que consten que se tiene reconocida una disminución física igual o superior al 33%, y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes no sólo referida al ejercicio de la docencia a nivel general, sino en relación con la especialidad a la que se opta. Dichos extremos se acreditarán junto con la solicitud.

2.2.2. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los/las aspirantes del turno general, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.9. de la Base Quinta de esta convocatoria.

No obstante, si durante la realización de las pruebas, o durante la realización de las prácticas en caso de que se hayan superado las fases de oposición y concurso, se suscitaren dudas respecto a la capacidad del/de la aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, el Tribunal correspondiente, o la comisión calificadora de la fase de prácticas, podrá solicitar de oficio el correspondiente dictamen del órgano competente mencionado en el apartado 2.2.1. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.2.3. Quienes concurren por esta reserva no podrán presentarse a la misma especialidad por el turno general. Asimismo,

mo, sólo se podrá concurrir a una única especialidad por esta reserva de discapacitados.

2.3. Plazo en el que deben reunirse los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base Segunda deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera. Quienes participen por el turno de reserva de discapacitados y en el plazo indicado no tengan en su poder el certificado de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes en relación con la especialidad a la que se opta, lo podrán presentar en el plazo establecido en el apartado 4.2 de la presente Orden.

Base Tercera. Solicitudes y méritos.

3.1. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I, que les será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y también podrán cumplimentar e imprimir a través de la página de web www.juntadeandalucia.es/educacion. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema no eximirá de su efectiva presentación en los términos establecidos en el apartado 3.2.

Únicamente podrá presentarse más de una solicitud de participación cuando el/la aspirante opte por más de una especialidad. No obstante, la presentación de más de una solicitud no implica que el/la aspirante pueda asistir al acto de presentación y/o a la realización de la primera prueba en los Tribunales donde haya sido/a asignado/a.

Al cumplimentar dicha solicitud, se tendrá en cuenta lo recogido en esta Base, así como las instrucciones que se especifican al dorso de la misma.

Teletramitación de solicitudes.

Las solicitudes de participación tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por los/las interesados/as al Registro Telemático regulado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134 de 15 de julio), por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los procesos de autenticación y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notario electrónico, según regula el citado Decreto. La tramitación de esta documentación a través de este Registro acompañada de la firma electrónica reconocida de los/las interesados/as producirá respecto a los datos y documentos de forma electrónica los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes utilicen este sistema de presentación de solicitudes vendrán obligados a realizar el abono de los derechos de examen mediante el sistema de pago telemático de los derechos de examen y para tener derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.1.4 de esta Orden, tendrán que cumplimentar primero la solicitud y a continuación el modelo 046 y no tendrán que adjuntar la documentación que se especifica en el apartado 3.1.3.1, salvo los/las aspirantes de otra nacionalidad o los/las que ostenten una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento, que deberán presentar copia de la solicitud junto con el resto de la documentación que se especifica en los apartados 3.1.3.2. y 3.1.3.3. respectivamente.

3.1.1. Se deberá señalar con una «X» en la solicitud el turno por el que se participa y se indicará, asimismo, nombres y códigos de la especialidad y provincia por la que se desea participar, sin que ello suponga necesariamente su realización en ella.

3.1.2. Las personas que por padecer discapacidad precisen adaptaciones de tiempo y medios lo señalarán expresamente en la solicitud, para lo que utilizarán el recuadro 2.5 de la misma, y deberán adjuntar un escrito indicando el tipo de discapacidad que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de los ejercicios.

3.1.3. Documentación. Los/las aspirantes acompañarán a sus solicitudes, los siguientes documentos:

3.1.3.1. Para los/las aspirantes de nacionalidad española:

- Dos fotocopias del documento nacional de identidad en vigor.

- Resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa, cuya falta determinará la exclusión del procedimiento selectivo.

3.1.3.2. Para los/las aspirantes de otra nacionalidad:

- Los/las aspirantes extranjeros/as incluidos/as en el primer párrafo del apartado 2.1.a) que residan en España deberán presentar dos fotocopias del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

- Los/las aspirantes incluidos/as en el segundo párrafo del apartado 2.1.a) deberán presentar dos fotocopias del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa, cuya falta determinará la exclusión del procedimiento selectivo.

- Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1. de la presente Orden, estén exentos/as de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, lo consignarán en el apartado 2.7. de la solicitud. A tal efecto deberán aportar fotocopia de alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera.

Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica.

Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

También estarán exentos/as de la realización de la citada prueba los/las aspirantes que obtuvieron la calificación de apto/a en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

De no aportar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

Si la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo se hubiera obtenido en el extranjero, se adjuntará a la solicitud de

participación la fotocopia de la correspondiente Resolución de homologación.

3.1.3.3. Para los/las aspirantes con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento:

- Dos fotocopias del documento nacional de identidad o, en su caso, dos fotocopias del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad del Estado de origen, para los/las aspirantes de otra nacionalidad.

- Si se participa por el turno de reserva de discapacitados, deberán presentar certificación del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía o de los correspondientes a las restantes Administraciones competentes en esta materia. Esta certificación debe contener los siguientes aspectos:

Certificado de reconocimiento de un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Certificado de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes en relación con la especialidad a la que se opta.

3.1.4. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a entidades de Derecho Público, y 26 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder participar en la presente convocatoria los/las aspirantes deberán abonar el importe de 62,20 euros.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que estará a disposición de los/las aspirantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, también podrá cumplimentarse a través de Internet y mediante el sistema de pago telemático. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el dorso del mismo impreso, pudiéndose consultar también en Internet.

Quienes utilicen el medio telemático de pago por banca electrónica para la presentación de la tasa por inscripción, tendrán derecho a una bonificación de 3 euros sobre el importe a ingresar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Para la adecuada utilización del impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas deberá cumplimentarse por el/la aspirante los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01, Cádiz: ED 11 01, Córdoba: ED 14 01; Granada: ED 18 01, Huelva: ED 21 01, Jaén: ED 23 01, Málaga: ED 29 01, Sevilla: ED 41 01, en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo I, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Quedan exentos del pago de la tasa quienes acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%. Para ello deberán adjuntar a la solicitud el certificado a que se refiere el apartado 3.1.3.3 de esta convocatoria.

3.1.5. Reintegro de los derechos de examen.

Dado que el hecho de la solicitud origina el pago de la tasa, únicamente cabe la devolución de los derechos de examen en los casos taxativamente previstos en el artículo 2 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos (BOJA del 20 de octubre).

3.2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la provincia en que se desee participar o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la Resolución Provisional por la que se publica la relación de admitidos/as y excluidos/as para participar en el presente procedimiento selectivo.

3.3. Solicitudes cursadas en el extranjero.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero podrán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.4. de esta convocatoria.

3.4. Méritos.

Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los/las aspirantes que superen la primera prueba deberán entregar los méritos correspondientes estructurados en los tres bloques que se indican en los apartados 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3, debiendo acompañar obligatoriamente el impreso

de autobaremación que figura como Anexo III de esta Orden debidamente cumplimentado y de los documentos justificativos consignados en el baremo, y se presentarán ante el Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales expongan la calificación de dicha prueba, publicarán el día y la hora en que deben entregarse los referidos méritos. El emplazamiento para la entrega de méritos no será antes de 48 horas, contadas a partir de la publicación de las listas de quienes hayan superado dicha prueba.

3.4.1. Experiencia docente previa.

Por el apartado 1 del baremo sólo se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación y Ciencia de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado así como el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

3.4.1.1. En centros públicos.

A estos efectos, se entenderán por centros públicos los integrados en la red pública de centros docentes creados y sostenidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, del Estado o de las demás Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

Quienes presten o hayan prestado servicios en el Cuerpo de Maestros en centros públicos dependientes de esta Consejería no tendrán que presentar la documentación que acredite dicha experiencia docente. La Consejería de Educación dictará Resolución por la que se hará pública la experiencia docente de los/las citados/as maestros/as, estableciéndose un plazo de alegaciones para poder subsanar errores u omisiones.

Los/las maestros/as que dentro del plazo señalado en el apartado anterior no subsanen los errores o aleguen su omisión figurarán en la lista definitiva con la misma experiencia docente con la que figuraban en la lista provisional.

Quienes únicamente tengan experiencia docente en centros públicos de otras Comunidades Autónomas deberán acreditarlo mediante hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial o fotocopia de los nombramientos, haciendo constar el nivel impartido, la fecha de toma de posesión y el cese.

3.4.1.2. En centros privados.

Se acreditarán mediante la certificación del/de la Director/a del centro, con el Visto Bueno de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y duración real de los servicios.

3.4.2. Formación académica.

Únicamente serán valorados los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como los homologados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE núm. 55 de 4 de marzo), o al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en cuanto sean de aplicación.

A los efectos del apartado 2.1. del baremo, referido al expediente académico del título alegado para el ingreso, se presentará la certificación académica personal, original o fotocopia, y se tendrán en cuenta las siguientes aclaraciones:

a) Cuando en la certificación académica personal figure la nota media del expediente con expresión numérica, ésta será tenida en cuenta a los efectos oportunos.

b) En caso de que no figure la nota media del expediente académico, la misma se obtendrá sumando las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tenidas en cuenta.

c) En caso de que no figuren ni la nota media del expediente académico ni la expresión numérica de las asignaturas, pero sí la expresión escrita de las mismas, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de equivalencias y se obtendrá la media conforme al procedimiento expuesto en el punto b) anterior

Aprobado: 5 puntos.

Notable: 7 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien», se considerarán equivalentes a seis puntos y las de «convalidadas» o «apto» a cinco puntos, salvo en el caso de las «convalidadas» en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

Para la obtención de la nota media del expediente académico cuando los estudios se hayan cursado por créditos se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado: 1 punto.

Notable: 2 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media en estos casos se efectuará siguiendo el criterio siguiente:

Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1 punto.

En ningún caso se tomarán en consideración para la nota media las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el/la aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

A los efectos de la valoración del expediente académico del título alegado, las personas cuyo título haya sido obtenido en el extranjero deberán presentar en el plazo establecido la certificación expedida por la Administración Educativa del país en el que se obtuvo, con indicación de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera, y con expresión, además, de la calificación máxima posible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, con el objeto de determinar su equivalencia con las españolas.

En el subapartado 2.3. del baremo, referido a otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito, se acreditará mediante fotocopia de la certificación académica, en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes al primer ciclo, no entendiéndose como tal la superación del curso de adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.

Respecto al subapartado 2.4.2. del baremo, referido al certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas, se acreditará mediante certificación académica en la que conste que se ha superado el ciclo superior o fotocopia del título alegado, o en su caso, certificación del abono de derechos de expedición.

3.4.3. Otros méritos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen deberán haber sido convocados u organizados por las Administraciones Educativas, Universidades (públicas, privadas y UNED) competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorados (CEPS) y los Institutos de Ciencias de la Educación (ICES), así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso debidamente homologados por estas mismas Administraciones Educativas.

Bajo este concepto se incluyen las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Congresos, Simposios, Jornadas, Encuentros, Actividades presenciales no reguladas.
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).

No se valorarán los cursos organizados por instituciones tales como: Colegios profesionales, Centros privados de enseñanza, Colegios de licenciados, Universidades Populares, Asociaciones Culturales y/o vecinales, Patronatos municipales u otras Administraciones Públicas, que no tengan competencias educativas (Sanidad, Trabajo, Diputación o cualquier otra de similares características), etc.

Todos los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que consta, entendiéndose por cada crédito equivalente a un total de diez horas y se acreditarán del modo indicado en el baremo. No se baremarán los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas impartidas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

En ningún caso serán valorados por este apartado los «cursos» cuya finalidad sea la obtención de un título académico, ni tampoco los proyectos desarrollados durante la carrera universitaria y que forman parte del expediente académico.

Tampoco deberán baremarse los cursos que no se correspondan con la especialidad por la que se concurre, salvo que se refieran a la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicología o sociología de la educación, temas transversales (educación para la salud, medio ambiente, educar para la paz, etc...) o aspectos interdisciplinarios como metodología docente, pedagogía, técnicas de estudio, informática.

Para la valoración de los cursos correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo, se sumará el número total de horas de todos los cursos aportados que reúnan los requisitos establecidos e igualen o superen las diez horas y se agruparán en módulos de treinta horas, multiplicándose cada módulo por 0,200 puntos.

Los cursos de formación de los que no se pueda aportar certificación acreditativa y que hayan sido perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad convocante, en la que conste que han sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas mismas Administraciones Educativas.

En cuanto a los apartados 3.4. y 3.5. referidos a publicaciones, no se valorarán las publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos, ni artículos de opinión. Se acreditarán mediante fotocopia de los ejemplares correspondientes, debiendo constar las páginas donde figure el título, autor o autores y el ISBN, en el caso de los libros, o el ISSN, en el caso de publicaciones en revistas.

3.5. Méritos admisibles y responsabilidad de su veracidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos, que redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

En el caso de lenguas extranjeras deberá traducirse por intérprete jurado.

Solamente se tendrán en consideración los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados en la forma que se determina.

Los/las participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo de un mes, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los lugares en que se expondrá al público la citada lista, así como la fecha de su exposición.

Dicha lista se expondrá, en todo caso, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, y en ella deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, pasaporte o documento análogo para las personas de nacionalidad extranjera, especialidad a la que se concurre, así como, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión y los errores en la consignación de sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.2 de esta convocatoria.

4.3. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha Resolución se establecerá el lugar y fecha de publicación de la referida lista.

Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la lista definitiva no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los/las aspirantes en el caso de ser seleccionados/as de acuerdo con la Base Décima de la presente Orden, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Base quinta. Organos de selección.

5.1. Tribunales y comisiones de selección.

La selección de los/las aspirantes será realizada por los Tribunales nombrados al efecto por la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.2. de la presente Orden respecto al Tribunal de valoración de la prueba previa de conocimiento del castellano. Los Tribunales estarán coordinados por las correspondientes comisiones de selección.

5.2. Nombramientos.

El nombramiento de los Tribunales y de las comisiones de selección se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Composición de los Tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, los Tribunales estarán compuestos por funcionarios en activo de los cuerpos docentes, en número no inferior a cinco. La totalidad de sus miembros pertenecerán al Cuerpo de Maestros.

En la designación de los Tribunales se tendrá en cuenta el principio de especialidad, de acuerdo con el cual todos sus miembros deberán tener destino definitivo y estar prestando servicios durante el curso 2004/2005 en una de las especialidades objeto del procedimiento selectivo.

Los Tribunales estarán compuestos por:

- Un/una Presidente/a, designado/a directamente por la Consejería de Educación.
- Cuatro Vocales, designados/as por sorteo público, entre los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros de las especialidades convocadas.

Actuará como Secretario/a el/la Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente y tres maestros/as suplentes de reserva, para el caso en que algún Tribunal no pudiera constituirse, por causas debidamente justificadas, entre los miembros titulares y suplentes.

La fecha y lugar de celebración del sorteo se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Quienes hubiesen actuado como Vocales en alguna de las dos últimas convocatorias de acceso a la función pública

docente podrán solicitar, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, su exclusión del citado sorteo, en el plazo establecido en el apartado 3.2 de la presente Orden.

5.4. Composición de las comisiones de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, cuando se nombre a más de un Tribunal para alguna o algunas de las especialidades convocadas, se constituirán comisiones de selección para cada una de éstas.

En aquellas especialidades en las que se nombre Tribunal único, éste actuará además como comisión de selección.

Estas comisiones estarán constituidas por funcionarios/as de carrera en activo de los Cuerpos docentes, en número no inferior a cinco. La totalidad de sus miembros pertenecerán al Cuerpo de Maestros. La mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto del procedimiento selectivo.

En consecuencia, las comisiones de selección estarán compuestas por:

- Un/una Presidente/a, designado/a directamente por la Consejería de Educación.
- Cuatro Vocales, designados/as por el procedimiento establecido en el apartado 5.3 de la presente Orden.

Actuará como Secretario/a el/la Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada comisión de selección se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente y tres maestros/as suplentes de reserva, para el caso en que alguna Comisión no pudiera constituirse, por causas debidamente justificadas, entre los miembros titulares y suplentes.

5.5. Participación, dispensa, abstención y recusación.

La participación en los Organos de Selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.

La Consejería de Educación podrá determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación en el procedimiento selectivo.

Los miembros de los Organos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Educación, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los/las Presidentes/as solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las abstenciones a que haya lugar entre sus miembros.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.6. Constitución, suplencias y desarrollo del procedimiento selectivo.

5.6.1. Previa convocatoria de los/las Presidentes/as, para la válida constitución de los Tribunales y comisiones de selección, a los efectos de la celebración de sesiones, deli-

beraciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.6.2. En los supuestos de ausencia por enfermedad, certificada por las Asesorías Médicas de las Delegaciones Provinciales donde tengan su destino los/las interesados/as y, en general, cuando concorra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada, la suplencia de los/las Presidentes/as de los Tribunales y de las comisiones de selección será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La de los/las Vocales la autorizará el/la Presidente/a que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el/la Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los/las que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados/as.

No obstante, si en el momento del comienzo de las pruebas algún Tribunal no ha podido constituirse, pese haberse seguido el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas procedentes para garantizar el derecho de los/las aspirantes a la participación en el procedimiento selectivo.

5.6.3. Los Tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del procedimiento selectivo, todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas comisiones de selección.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluida la constitución, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que corresponda.

5.7. Funciones de los Organos de Selección.

5.7.1. Comisiones de selección.

El/la Presidente/a de cada comisión de selección elaborará la prueba práctica consistente en la realización de una serie de ejercicios que forma parte de la prueba escrita. Igualmente establecerá los criterios de calificación de las pruebas.

Asimismo, elaborará la pregunta que se establece como quinto criterio de desempate de acuerdo con lo previsto en el apartado 9.2 de esta Orden.

Corresponde a las comisiones de selección:

- La coordinación de los Tribunales.
- La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y la homogeneización de dicha actuación.
- La asignación de plazas a los distintos Tribunales, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.5 de esta convocatoria.
- La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los Tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los/las aspirantes y la elaboración de las listas de aspirantes que hayan superado ambas.
- La declaración de los/las aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos/as, así como su elevación al órgano convocante.
- Resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.

5.7.2. Tribunales.

Corresponde a los Tribunales:

- Aclarar las dudas planteadas e impartir las instrucciones convenientes para el desarrollo del procedimiento selectivo.
- La calificación de las distintas pruebas.
- La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que les sean facilitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Sin perjuicio de lo anterior, deberán hacer uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición, manteniendo actualizados los datos para asegurar el desarrollo del procedimiento, a efectos de su divulgación en la página web de la Consejería de Educación.

5.8. Asesores especialistas.

Los Tribunales y las comisiones de selección podrán proponer, previa autorización de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que pertenezcan al Cuerpo de maestros. Los/las asesores/as colaborarán con el Organismo de Selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora. Serán nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de los Organismos de Selección.

5.9. Igualdad de oportunidades.

Los Tribunales adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los/las participantes. En este sentido, se deberán establecer para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en el apartado 3.1.2 de la Base Tercera de esta convocatoria las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los órganos de selección que actúen en este procedimiento selectivo, tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA del 21 de abril), modificado por los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA del 3 de febrero de 1994), 220/1998, de 20 de octubre (BOJA del 14 de noviembre), y 404/2000, de 5 de octubre de 2000 (BOJA del 30 del noviembre).

Base sexta. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para las personas que no posean la nacionalidad española.

6.1. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

6.1.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, las personas que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el español, y quienes no estén exentos/as en virtud de lo establecido en el subapartado 3.1.3.2, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

6.1.2. Quienes hayan de realizar la prueba a la que se refiere el apartado 6.1.1 tendrán que presentarse el día, hora y lugar fijados en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se desarrollará durante los días que fije el Tribunal de valoración.

6.1.3. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)» (BOE del 8 de noviembre).

6.2. Tribunal de valoración.

La valoración de la prueba la realizará un Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un/una Presidente/a y cuatro Vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

La citada Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, con quince días de antelación a la fecha de realización de la prueba fijada en el subapartado 6.1.2.

6.3. Superación de la prueba.

6.3.1. Una vez concluida la prueba, el Tribunal de Valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de aptas en los tabloneros de anuncios del lugar de actuación y en los de las Delegaciones Provinciales, y elevará la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes de los/las interesados/as.

6.3.2. Contra la citada lista se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.3. Sólo podrán participar en la realización de las pruebas de la fase de oposición las personas calificadas como aptas por el Tribunal de valoración. En consecuencia, quedarán excluidas de las mismas las calificadas como no aptas.

Base Séptima. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

7.1. Comienzo del procedimiento.

Las pruebas del procedimiento selectivo darán comienzo a partir de la segunda quincena de junio de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1.2 de esta Orden en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Con antelación a esta fecha la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución indicando el lugar, día y la hora de la presentación de los/las aspirantes, los centros donde se realizarán las pruebas y su adscripción a los distintos Tribunales.

7.2. Acto de presentación.

En el lugar, día y hora indicados en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación para los/las aspirantes que participen en los distintos turnos del procedimiento selectivo. Para dicho acto, que tiene carácter personalísimo, que en consecuencia será de asistencia obligatoria, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

En este acto de presentación, los Tribunales identificarán a los/las aspirantes, que deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad o documento similar del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía del/de la titular, e impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y de concurso. Asimismo, los Tribunales aclararán las dudas planteadas y darán las instrucciones que consideren convenientes para el mejor desarrollo del procedimiento selectivo.

Quienes no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento; igualmente resultarán excluidos quienes se presenten en un Tribunal al que no estén adscritos.

7.3. Convocatoria de las pruebas.

Los/las aspirantes serán convocados/as para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, siendo excluidos/as del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. Esta citación se realizará colectivamente para todos/as los/las aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, los/las convocados/as para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, todos/as los/las aspirantes convocados para cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Los Tribunales identificarán a los/las aspirantes e impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo antes del comienzo de la prueba.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos en la sede de los Tribunales, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

7.3.1. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 h) del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, en cuanto a la obligación de garantizar el anonimato de los/las aspirantes en las pruebas escritas, se seguirán las instrucciones que se señalan a continuación:

1.º El Tribunal entregará a los/las aspirantes un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.

2.º Los/las aspirantes cumplimentarán el impreso, facilitado por el Tribunal, con los datos personales, lo introducirán en el sobre pequeño y lo cerrarán. Una de las etiquetas adhesivas se pegará en el exterior del sobre.

3.º Se facilitará igualmente un cuadernillo en el que figurará impresa la prueba práctica. En dicho cuadernillo se incluirán los folios para el desarrollo del tema elegido, debidamente numerados. En el encabezamiento del mismo se pegará la segunda etiqueta adhesiva.

4.º Quedarán automáticamente anulados los exámenes firmados, los que contengan datos que identifiquen a los/las interesados/as o señales o marcas que pudieran romper el anonimato.

5.º Finalizada la prueba, los folios se incluirán en el cuadernillo y éste, a su vez en el sobre grande y lo entregarán al Tribunal junto con el sobre pequeño que contiene los datos personales.

6.º Al finalizar la prueba escrita el Tribunal pegará una de las etiquetas adhesivas en el encabezamiento del cuadernillo del examen y la otra en el sobre pequeño de los datos personales.

7.º El Tribunal guardará en un sobre cerrado los sobres que contienen los datos personales. Una vez corregidas y evaluadas las pruebas, se procederá a la apertura de los sobres. Para ello se requerirá la presencia de testigos y se levantará acta.

7.4. Orden de actuación.

Para las pruebas individuales el orden de actuación de los/las aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública para el año 2005. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación la disposición correspondiente. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.5. Otras atribuciones de los Tribunales.

En cualquier momento del procedimiento selectivo, los/las aspirantes podrán volver a ser requeridos/as por el Tribunal para que acrediten su identidad. Asimismo, si los Tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no reúne alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán proponer su exclusión, previa audiencia del/de la interesado/a, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y con comunicación, asimismo, de los motivos en que basa la propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, se podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Direc-

ción General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base octava. Sistema de selección.

8.1. Fases.

Conforme a lo establecido en el apartado uno de la Disposición Adicional Undécima, apartado 1, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el capítulo I del Título III del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. Existirá además una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

Temarios. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, serán de aplicación los temarios contenidos en la Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 21 de septiembre), en lo que se refiere exclusivamente a la parte A de los temarios, quedando sin vigencia para su aplicación lo dispuesto en cuanto a la parte B.

8.2. Desarrollo de la fase de oposición.

Para la valoración de las pruebas de la fase de oposición, se tendrá en cuenta la posesión de conocimientos específicos de los/las candidatos/as necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, todas las pruebas de la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés se desarrollarán en el idioma correspondiente.

En esta fase los/las aspirantes habrán de superar las correspondientes pruebas que tienen carácter eliminatorio y se realizarán en el orden que se indica:

8.2.1. Primera prueba.

Prueba de conocimientos. Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Esta prueba constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Primera parte. Una prueba práctica consistente en la realización de una serie de ejercicios que, ajustándose a lo dispuesto en el Anexo IV, permitan comprobar que los/las aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas propias de la especialidad a que opten. El tiempo para la realización de esta primera parte será de dos horas, salvo lo que se establezca para la especialidad de Música en el Anexo IV.

Segunda parte. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el/la aspirante de entre dos extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

Para su desarrollo los aspirantes dispondrán de dos horas.

Valoración de la primera prueba.

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos, distribuyendo la puntuación en un cincuenta por ciento para cada una de las partes que la componen.

Para su superación los/las aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25 por ciento de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

Las calificaciones, desglosadas en las dos partes de que se compone la primera prueba, se harán públicas en los tablones de anuncios de la sede de los Tribunales, en los de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde esté ubicado el Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, debiendo figurar separadamente la de aquéllos/as que la hayan superado y puedan acceder a la prueba siguiente, y remitirán una copia a la correspondiente comisión de selección.

El número de aspirantes que superen esta prueba podrá ser superior al número de plazas asignadas al Tribunal correspondiente, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 9.1 de la Base Novena.

Una vez publicadas las calificaciones de la primera prueba, quienes la hayan superado deberán entregar a los órganos y en el plazo que se indica la siguiente documentación:

a) En el plazo de 48 horas a contar desde la publicación de las referidas calificaciones, se entregará al Tribunal el impreso de autobaremación que figura en el Anexo III debidamente cumplimentado junto con los méritos correspondientes a la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de esta Orden.

b) En el plazo de 48 horas a contar desde la publicación de las referidas calificaciones, se entregará al Tribunal una programación didáctica de la especialidad a la que se presentan, que tendrá las características que se determinan en el Anexo V de esta Orden.

c) Durante los dos días siguientes a contar desde la publicación de las referidas calificaciones, presentarán, preferentemente en la Delegación Provincial de Educación, la solicitud de destino provisional para el curso 2005/2006, en el modelo que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos establezca en la correspondiente Resolución de adjudicación de destinos provisionales, y de acuerdo con lo establecido en la Base 10.1 de esta Orden.

8.2.2. Segunda prueba.

Prueba oral.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del/de la aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la defensa de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica:

a) La programación didáctica hará referencia al currículo de un área o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención del alumnado con necesidades educativas específicas.

Dicha programación deberá entregarse al Tribunal junto con los méritos, tal y como establece el apartado 8.2.1, y su elaboración se ajustará a lo establecido en el Anexo V de esta Orden, defendiéndose ante el mismo en el momento en el que sea convocado a tal efecto.

El currículo vigente en la Comunidad de Andalucía para la Educación Primaria se encuentra regulado por el Decreto 105/1992, de 9 de junio por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA núm. 56 de 20 de junio), y para la Educación Infantil, por el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA núm. 56 de 20 de junio).

b) La elaboración y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, que podrá estar relacionada con la programación presentada por el/la aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el/la aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él/ella mismo/a, de su propia programación. En el segundo caso, el/la aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él/ella mismo/a, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El/la aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica elegida, y podrá utilizar el material que considere oportuno.

Para la exposición de la unidad didáctica, el/la aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y cuya aportación correrá de su cuenta, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de aquélla.

El/la aspirante dispondrá de un período máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el Tribunal.

El/la aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de 30 minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. La duración del debate no podrá exceder de 15 minutos.

Valoración de la segunda prueba:

Los Tribunales calificarán esta prueba globalmente de cero a diez puntos y para su superación se deberá obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Una vez finalizada la calificación de esta prueba, los Tribunales expondrán en los tabloneros de anuncios de su sede de actuación, en los de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde esté ubicado el Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, las puntuaciones obtenidas por los/las participantes, debiendo figurar separadamente la de aquéllos/as que la hayan superado, y remitirán una copia a la correspondiente comisión de selección.

El número de aspirantes que supere esta prueba podrá ser superior al número de plazas asignadas al Tribunal correspondiente, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 9.1 de la Base Novena.

8.3. Sistema de calificación.

La puntuación de cada una de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

8.4. Desarrollo de la fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los Tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación. Las comisiones de baremación serán nombradas mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Para la valoración de los méritos, quienes superen la primera prueba de la fase de oposición los presentarán ante el/la correspondiente Tribunal, como se establece en el apartado 3.4 de esta convocatoria, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo II de esta Orden, debiendo acompañar obligatoriamente del impreso de autobaremación que figura como Anexo III de esta Orden debidamente cumplimentado. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la documentación podrá presentarse por personas debidamente autorizadas. Los/las solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerán en todos los derechos que pudieran corresponder por su participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

La asignación de la puntuación que corresponda a los/las aspirantes, según el baremo reconocido en el Anexo II de la presente Orden, se llevará a efecto por las comisiones de baremación, las cuales realizarán estas funciones en nombre de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.2 de la presente Orden, acreditados documentalmente, como se indica en el Anexo I de esta Orden.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los/las participantes que hayan superado la fase de oposición, a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1 de esta Orden.

8.5. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación alcanzada por los/las aspirantes en la fase de concurso se hará pública por las comisiones de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Los/las interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de dos días a partir del día siguiente al de su exposición, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a de la comisión de baremación que corresponda. Dichas alegaciones se presentarán en el registro general de la referida Delegación Provincial de Educación.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación mediante Resolución de las comisiones de baremación por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación didáctica, no será devuelta a los/las participantes y quedará

en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Novena. Superación del procedimiento selectivo.

9.1. Elaboración de las listas de los/las aspirantes seleccionados/as.

Concluidas las fases anteriores, los Tribunales remitirán a las comisiones de selección las propuestas de aprobados. Superarán este procedimiento, y por tanto se declarará que han superado el proceso selectivo en cada Tribunal, aquellos/as aspirantes que, ordenados según la puntuación global asignada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a cada Tribunal.

Antes de su aplicación en caso de que algún Tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, se estará a lo establecido en la base 1.5 de esta Orden.

Para la obtención de la puntuación global, las comisiones de selección ponderarán en dos tercios la puntuación media obtenida en la fase de oposición, y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En ningún caso podrá declararse que han superado el procedimiento selectivo mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de seleccionados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Pasarán a realizar la fase de prácticas los/las aspirantes que, una vez ordenados/as según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas asignadas a cada Tribunal.

9.2. Criterios para los desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/las aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición

b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos se hayan realizado.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

d) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

e) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se establecerá un quinto criterio de desempate, consistente en la realización de una prueba tipo test sobre cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad.

9.3. Publicación de las listas de aspirantes seleccionados/as.

Las listas de aspirantes seleccionados/as se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar de las mismas se elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

9.4. Renuncias.

Publicadas las listas de seleccionados/as, si alguna persona renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionado/a el/la candidato/a que por

orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del/de la último/a que figure en la lista del Tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se incluya como seleccionado/a a quien por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del/de la último/a de los/las seleccionados/as sólo se materializará si la citada renuncia se presentara ante el Tribunal con anterioridad a que la comisión de selección correspondiente publique la lista de seleccionados/as.

9.5. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas de seleccionados/as de acuerdo con los criterios descritos en los apartados 9.1. y 9.2. de la presente base.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.6. Superación del procedimiento selectivo en más de una Administración Educativa: deber de opción y renunciaciones.

Quienes superen el procedimiento selectivo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas deberán, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de las listas de seleccionados/as, optar por una de ellas mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En dicha solicitud se indicará explícitamente la renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario/a en prácticas se entenderá como renuncia tácita en los mismos términos a las restantes.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

Base Décima. Petición de destinos y presentación de documentos.

10.1. Petición de destinos.

10.1.1. Los/las aspirantes que superen la primera prueba del procedimiento selectivo están obligados/as a presentar solicitud conforme al modelo que figure en el Anexo correspondiente de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que establezca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2005/2006, durante los dos días siguientes a contar desde la publicación de las calificaciones de la primera prueba. En dicha solicitud consignarán, con el requisito de especialidad, puestos de trabajo en centros o localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberán indicar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía para obtener vacante. De no hacerlo así, podrán ser destinados/as a cualquier centro de la Comunidad Autónoma, en el caso de superar el procedimiento selectivo. Por último, deberán solicitar obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete provincias restantes para sustituciones.

10.1.2. Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el apartado anterior el personal interino con tiempo de servicios que haya superado la primera prueba de la presente convocatoria por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, para quien la Consejería de Educación tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincias que haya consignado en su día en el modelo de solicitud correspondiente de la Resolución que establezca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2005/2006.

10.1.3. Al personal interino con tiempo de servicios que haya superado la primera prueba de la presente convocatoria por una especialidad distinta a la de la bolsa a la que pertenece, y en el caso de no resultar seleccionado, se le tendrán en cuenta las peticiones de provincia o provincias para cubrir sustituciones que consigne en el modelo de solicitud correspondiente de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que establezca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2005/2006, en la especialidad por la que participa en este procedimiento selectivo.

10.1.4. Los/las aspirantes que superen el procedimiento selectivo, participarán en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2005/2006, para lo que se les tendrán en cuenta las peticiones de centros o localidades, así como las peticiones de provincias para vacantes, consignadas en la solicitud.

10.1.5. Quienes aprobando alguna prueba no superen el procedimiento selectivo pasarán a formar parte de la lista de aspirantes a interinidades, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Unica de esta Orden, para lo que únicamente se les tendrán en cuenta la petición de provincia o provincias para sustituciones. Quien consigne más de una provincia para sustituciones estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

10.2. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación por las comisiones de selección de la relación de aspirantes seleccionados/as, deberán presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde presentaron la solicitud o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo de Maestros o resguardo del Título o Certificación Académica que acredite haber realizado los estudios para la obtención del mismo, compulsada. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expire el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.

Igualmente, quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

d) Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar la Tarjeta de Residencia.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta Base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base Undécima. Nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

11.1. La Consejería de Educación procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas a quienes hayan superado las fases de oposición y concurso. En el caso de no incorporarse a los destinos que se les adjudiquen en los primero cinco días hábiles del mes de septiembre, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, salvo que se les hubiese concedido el aplazamiento de dicha fase de prácticas y con excepción de los supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

11.2. Los/las seleccionados/as por las distintas especialidades obtendrán destino preferentemente por la especialidad de ingreso.

11.3. El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo esté prestando servicios en la Administración como interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE del 6 de marzo).

11.4. Desde el momento del nombramiento como funcionarios/as en prácticas y hasta el nombramiento como funcionarios/as de carrera, el régimen jurídico administrativo será de funcionarios/as en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Base Duodécima. Fase de prácticas.

12.1. La fase de prácticas tuteladas forma parte del procedimiento selectivo y tiene por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los/las aspirantes seleccionados/as y su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

12.2. La duración de la fase de prácticas será al menos de cuatro meses de servicios efectivos y comenzará con el inicio del curso escolar 2005/2006.

12.3. Quienes necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, acompañando los documentos justificativos, la cual concederá, si procede, aplazamiento temporal de la fase de prácticas. En ningún caso se permitirá la incorporación a la misma después del 28 de febrero de 2006.

En caso de que por causas justificadas no se complete el período mínimo a que se refiere el apartado 12.2, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución concediendo el aplazamiento total de la fase de prácticas para realizarlas durante el curso 2006/2007.

12.4. La fase de prácticas será tutelada por un/una maestro/a de la especialidad del/de la candidato/a, designado/a

por la comisión calificadoradora de la provincia correspondiente. La composición de esta comisión se determinará mediante la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

12.5. La fase de prácticas podrá incluir actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación.

12.6. Al final de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de apto/a o no apto/a. La Comisión Calificadoradora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establezca la Resolución antes citada.

12.7. Los/las aspirantes que no superen la fase de prácticas podrán incorporarse en el curso siguiente para repetir, por una sola vez, dicha fase. En este caso, ocupará el lugar siguiente al del/de la último/a seleccionado/a en su especialidad de la promoción a la que se incorpore. En el caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquél en que fue calificado/a como «no apto/a». Quienes no se incorporen o sean declarados/as no aptos/as por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Base Decimotercera. Nombramiento de funcionarios/as de carrera.

13.1. Comprobación de requisitos y propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que los/las aspirantes declarados/as aptos/as reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas de ingresados/as en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios/as de carrera.

13.2. Destino definitivo en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10. e) del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, quienes ingresen en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en centros gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante su participación, con carácter forzoso, en los procedimientos de provisión que se convoquen, conforme dispone el artículo 2, apartados 2 y 3, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6).

Disposición Adicional Unica. Personal interino.

1. Para el personal interino con tiempo de servicios a la fecha de publicación de la presente Orden, será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo para cubrir vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2005/2006, en centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la no participación en los procedimientos selectivos para ingreso en la Función

Pública Docente celebrados en el presente curso, siempre y cuando hubiese sido convocada la especialidad por la que se figura en la bolsa de trabajo.

Desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Las listas de aspirantes para desempeñar puestos en régimen de interinidad estarán formadas por los/las participantes en este procedimiento selectivo que no habiendo resultado seleccionados/as, superen al menos la primera prueba.

Estas listas se ordenarán por bloques de acuerdo con el número de ejercicios superados y, dentro de estos bloques, por la mejor puntuación obtenida.

En caso de empate, éstos se dirimirán teniendo en cuenta la nota media de expediente académico del título alegado para participar en el procedimiento selectivo. Para ello deberán consignar en el apartado correspondiente de la solicitud de petición de destinos la nota media del referido expediente académico y acreditarlo documentalmente. Quien no la consigne será ordenado/a a continuación de los/las que, habiendo obtenido la misma puntuación total, la hayan consignado.

En todo caso, dichos aspirantes se comprometen a justificar el hallarse en posesión de los requisitos para el desempeño del puesto por el que se han presentado al procedimiento selectivo en el momento en que, para ello, sean requeridos por la Administración.

Disposición final.

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 2005/2006, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se apruebe la relación de aspirantes seleccionados/as que hayan superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre de 2006.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.
CONVOCATORIA 2005**

Número de orden	<input type="text"/>	APARTADOS DE PARTICIPACIÓN	INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE <input type="checkbox"/>
Motivo de la Exclusión	<input type="text"/>		RESERVA DE DISCAPACITADOS <input type="checkbox"/>

D.N.I. O DOCUMENTO ANÁLOGO PARA EXTRANJEROS

<input type="text"/>																			
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Nacionalidad

<input type="text"/>																			
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

1.1 Cuerpo MAESTROS	1.2 Especialidad Nombre _____ Cod. <input type="text"/>
1.3 Provincia por la que participa Nombre _____ Cod. <input type="text"/>	1.4 Instrumento para la interpretación (Sólo para Música) _____

2. DATOS PERSONALES

2.1. Primer apellido <input type="text"/>	2.4. Fecha de nacimiento Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
2.2. Segundo Apellido <input type="text"/>	2.5. Discapacitado/a (En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo) <input type="text"/>
2.3. Nombre <input type="text"/>	2.6. SEXO MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/>
2.7. Exento realización prueba de conocimiento del Castellano <input type="checkbox"/>	
2.8. Teléfono (con prefijo)	2.9. Domicilio: calle o plaza y número
2.10. Localidad	2.11. Código Postal
	2.12. Provincia
2.13. Dirección de Correo Electrónico	

3. DATOS ACADÉMICOS

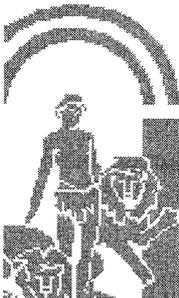
3.1. Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	3.2. Fecha obtención	3.3. Centro de expedición
---	----------------------	---------------------------

4. CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 3.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2005.
Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.



CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD

- 31. EDUCACIÓN INFANTIL
- 32. IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
- 34. EDUCACIÓN FÍSICA
- 35. MÚSICA
- 36. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
- 37. AUDICIÓN Y LENGUAJE

CÓDIGOS DE PROVINCIAS

- | | |
|-------------|-------------|
| 04. Almería | 21. Huelva |
| 11. Cádiz | 23. Jaén |
| 14. Córdoba | 29. Málaga |
| 18. Granada | 41. Sevilla |

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- La solicitud se rellenará con LETRAS MAYÚSCULAS.
- 2.- APARTADOS DE PARTICIPACIÓN.- Marcar con una X el turno por el que participa.
- 3.- APARTADO 1.2.- Consignar correctamente el código numérico de la especialidad por la que participa.
- 4.- APARTADO 2.5.- Marcar con una X sólo quienes solicitan adaptación y adjuntar instancia indicando discapacidad y adaptaciones de tiempo y medios que solicitan.
- 5.- APARTADO 2.7.- Marcar con una X si no posee nacionalidad española y está exento/a de la prueba previa de acreditación del conocimiento del Castellano. Debe adjuntar a esta solicitud documentación acreditativa de la exención.
- 6.- APARTADO 3.- Para titulaciones obtenidas en el extranjero, adjuntar fotocopia de la Resolución de homologación.
- 7.- APARTADO 4.- Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.
- 8.- TODOS/AS LOS/LAS PARTICIPANTES Deberán adjuntar a la solicitud dos fotocopias del D.N.I. o Pasaporte, en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española.
- 9.- MODALIDAD DE INGRESO TURNO GENERAL. TASAS : Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa. (Modelo 046)
- 10.- TURNO DE RESERVA DE DISCAPACITADOS : Adjuntar certificación de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.2. de la Orden de convocatoria.
- 11.- No olvide consignar la fecha y firmar la solicitud.

MODELO 046 (INSTRUCCIONES PARA SU COMPLIMENTACIÓN)

- 1.- Consejería competente: "Consejería de Educación".
- 2.- Órgano gestor del servicio: "Consejería de Educación".
- 3.- Código territorial del Órgano o Consejería competente:

Almería: ED0401	Huelva: ED2101
Cádiz: ED1101	Jaén: ED2301
Córdoba: ED1401	Málaga: ED2901
Granada: ED1801	Sevilla: ED4101
- 4.- Concepto (04 del impreso): 0004
- 5.- Descripción de la liquidación: "Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros".
- 6.- Importe de la tasa: **62,20** Euros.

ANEXO II
BAREMO

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA:	Máximo. 5 puntos.	
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos:	1,000	Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial o fotocopia de los nombramientos y ceses, haciendo constar el nivel impartido, la fecha de toma de posesión y el cese.
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,083	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos:	0,500	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,041	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	0,500	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,041	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	0,250	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,020	
Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.		
A efectos de este apartado, se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.		
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:	Máximo 3 puntos	
2.1. - Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica:		Fotocopia de la Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	
Desde 5,00 y hasta 5,99	Desde 1,00 y hasta 1,49	0,500
Desde 6,00 y hasta 7,50	Desde 1,50 y hasta 2,25	1,000
Desde 7,51 y hasta 10,00	Desde 2,26 y hasta 4,00	1,500
2.2.- Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1.- Por poseer el título de doctor:	1,000	Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado:	0,500	Documento justificativo del mismo.
2.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:		
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo:	1,000	Certificación académica de los títulos que se posean, en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:		
2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo:	1,000	Certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:		
2.4.- Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: grado medio:	0,500	Certificación académica en la que conste que se ha superado el grado medio o fotocopia del título.

2.4.2.- Por cada certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas:	0,500	Certificación académica o fotocopia del título.
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	0,200	
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional:	0,200	
3.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos	
3.1.- Cursos superados: Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento recibidos, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico	0,200 por cada 30 horas	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso homologados por la Administración Educativa.
3.2.- Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento (en los términos que figuran en el apartado 3.1. y convocados por los mismos organismos que se indican en el apartado anterior.	0,200 por cada 30 horas	
3.3.- Participación en Proyectos Educativos: Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia:		Certificación emitida por el órgano responsable (según conste en la correspondiente convocatoria)
- Por cada participación o curso académico:	0,200	
- Por cada coordinación o curso académico:	0,200	
- Por valoración positiva del trabajo realizado:	0,050	
3.4.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Las publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Máximo 1,000 punto	Fotocopia de los ejemplares correspondientes, debiendo constar las páginas donde figure el título, autor o autores y el I.S.B.N., en el caso de los libros, o el I.S.S.N., en el caso de revistas.
- Por autor	0,300	
- Por coautor o grupo de autores	0,100	
- Por artículo o revista	0,020	
3.5.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del procedimiento selectivo: Las publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Máximo 1,000 punto	Las composiciones y las grabaciones se acreditarán con el depósito legal correspondiente
- Por autor	0,300	
- Por coautor o grupo de autores	0,100	
- Por artículo o revista	0,020	
3.6.- Méritos Artísticos: Exclusivamente para la especialidad de Música. Por composición estrenada como autor, o concierto o grabación con Depósito Legal, por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de ámbito autonómico nacional o internacional:	Máximo 1,500 puntos	
Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional:	0,100	
3.7.- Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:		Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".
3.7.1.- Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.	2,000	
3.7.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones autonómicas, Nacionales o Internacionales. (Máximo 1 punto)	0,200	

ANEXO III

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 2005

HOJA DE AUTOBAREMACION

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ESPECIALIDAD:	Nº DEL TRIBUNAL	PROV. TRIB.

1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 5 puntos
(Véase apartado 1 del Anexo II del Baremo y apartados 3.4.1, 3.4.1.1 y 3.4.1.2 de la orden de convocatoria)

Apartado	Tiempo de Servicios	Puntuaciones	A cumplimentar por la Comisión de Baremación
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos:	Nº años:	x 1,000 =	
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,083 =	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos:	Nº años:	x 0,500 =	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,041 =	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	Nº años:	x 0,500 =	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,041 =	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	Nº años:	x 0,250 =	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,020 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1 (1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)			

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 3 puntos

(Véase apartado 2 del Anexo II del Baremo y apartado 3.4.2 de la Orden de convocatoria)

2.1.-Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica:	Puntuaciones		A cumplimentar por la Comisión de Baremación
	Nota del Expediente	Puntos	
Escala de 0 a 10 Desde 5,00 y hasta 5,99	Escala de 0 a 4 Desde 1,00 y hasta 1,49 (0,500 p.)		
Escala de 0 a 10 Desde 6,00 y hasta 7,50	Escala de 0 a 4 Desde 1,50 y hasta 2,25 (1,000 p.)		
Escala de 0 a 10 Desde 7,51 y hasta 10,00	Escala de 0 a 4 Desde 2,26 y hasta 4,00 (1,500 p.)		
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.1.			
2.2.- DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:			
2.2.1.- Por poseer el título de Doctor: (1,000 punto)			
2.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: (0,500 puntos)			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.2.			
2.3.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL, EN EL CASO DE QUE NO HUBIERAN SIDO ALEGADAS COMO REQUISITO PARA EL INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE.			
2.3.1.- Por titulaciones de primer ciclo:	Nº que se poseen	x 1,000 =	
2.3.2.- Por titulaciones de segundo ciclo:	Nº que se poseen	x 1,000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.3.			
2.4.- TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA:			
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza, Grado Medio:	Nº que se poseen	x 0,500 =	
2.4.2.- Por cada certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas:	Nº que se poseen	x 0,500 =	
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	Nº que se poseen	x 0,200 =	
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional:	Nº que se poseen	x 0,200 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.4.			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2 (2.1 + 2.2 + 2.3 +2.4)			

3.- OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos

(Véase apartado 3 del Anexo II del Baremo y apartado 3.4.3 de la Orden de convocatoria)

3.- OTROS MÉRITOS:	Puntuaciones	A cumplimentar por la Comisión de Baremación
3.1.- Cursos superados:	Nº de módulos de 30 horas	x 0,200 =
3.2.- Cursos impartidos:	Nº de módulos de 30 horas	x 0,200 =
3.3.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EDUCATIVOS:		
Por cada participación o curso académico:	Nº que se poseen	x 0,200 =
Por cada coordinación o curso académico:	Nº que se poseen	x 0,200 =
Por valoración positiva del trabajo realizado:	Nº que se poseen	x 0,050 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.3.		
3.4.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO: (Máximo 1,000 punto)		
Por autor	Nº que se poseen	x 0,300 =
Por coautor o grupo de autores	Nº que se poseen	x 0,100 =
Por artículo de revista	Nº que se poseen	x 0,020 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.4.		
3.5.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO: (Máximo 1,000 punto)		
Por autor	Nº que se poseen	x 0,300 =
Por coautor o grupo de autores	Nº que se poseen	x 0,100 =
Por artículo de revista	Nº que se poseen	x 0,020 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.5.		
3.6.- MÉRITOS ARTÍSTICOS: (Máximo 1,500 puntos) EXCLUSIVAMENTE PARA LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA		
Por autor	Nº que se poseen	x 0,300 =
Por coautor o grupo de autores	Nº que se poseen	x 0,100 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.6.		
3.7.- EXCLUSIVAMENTE PARA LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA:		
3.7.1.- Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" (2,000 puntos)		
3.7.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales (Máximo 1,000 punto)	Nº que se poseen	x 0,200 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.7.		
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3 (3.1 + 3.2 +3.3 + 3.4 + 3.5 +3.6 +3.7)		

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

En a de Julio de 2005.
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE CONTENIDO PRACTICO

Educación Infantil:

La prueba consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, escogidos por el/la aspirante entre cuatro que presentará el Tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumno. La resolución de los dos supuestos consistirá en desarrollar las estrategias educativas necesarias y su implicación en el currículo de Educación Infantil, así como dar las respuestas adecuadas a las situaciones planteadas en el supuesto práctico.

La duración de esta prueba será como máximo de dos horas.

Idioma Extranjero-Inglés:

La prueba consistirá en la resolución de dos cuestiones prácticas sobre situaciones escolares, escogidas por el/la aspirante entre cuatro que planteará el Tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. La resolución de dichas cuestiones consistirá en plantear una intervención razonada y fundamentada (dentro del marco teórico y legal) que permita al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes. El Tribunal valorará además la propuesta didáctica, organizativa y su adecuación al currículum.

La duración de esta prueba será como máximo de dos horas.

Educación Física:

A partir de cuatro situaciones docentes propuestas por el Tribunal, el/la aspirante deberá elegir dos de ellas para su explicación y resolución, siendo el/la aspirante quien determine el nivel del alumnado de Educación Primaria donde se concreten dichas situaciones.

Se valorarán los conocimientos y estrategias desarrollados en la resolución de las mismas.

Las situaciones estarán relacionadas con aspectos docentes adaptados al temario o al diseño curricular de Primaria en Andalucía de la especialidad de Educación Física.

La duración de esta prueba será como máximo de dos horas.

Música:

La prueba en esta especialidad consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1. Análisis de una partitura de una canción (formal, estilística, dinámica, textual, melódico-temática y rítmica) y su aplicación pedagógica: objetivos didácticos, contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje, actividades de evaluación, temporización y recursos materiales. La pieza musical será elegida por el/la aspirante entre dos propuestas por el Tribunal, asimismo podrá elegir el nivel del alumnado.

Este ejercicio se realizará, en sesión única, el mismo día en que se desarrolle la segunda parte de la primera prueba que se especifica en el apartado 8.2.1 de la presente Orden.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

2. Interpretar con un instrumento aportado por el/la aspirante, en el caso de que se opte por el piano (acústico o digital) igualmente lo aportará el/la aspirante, una obra o fragmento musical (máximo dos páginas), elegida al azar por el Tribunal entre cinco de las propuestas libremente por el/la aspirante. En el caso de quienes elijan canto, interpretará la obra o el fragmento musical «a capella» o con acompañamiento de algún instrumento, en cuyo caso, deberá ser aportado por el/la aspirante. Estas cinco partituras serán del mismo instrumento para el cual ha optado previamente el/la aspirante y ha debido consignar en el apartado 1.4 de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

Se valorará la dificultad técnica de la partitura y de la calidad de la interpretación musical.

La duración de esta parte de la primera prueba será de un máximo de diez minutos para la preparación y de diez minutos para la interpretación.

3. Lectura a primera vista de un fragmento musical, mínimo de 16 compases y máximo de 24 compases, propuesto por el Tribunal.

La calificación será la media aritmética de los tres ejercicios.

Educación Especial-Pedagogía Terapéutica:

La prueba consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, escogidos por el/la aspirante entre cuatro que presentará el Tribunal sobre situaciones relevantes y habituales que pudieran presentarse en un centro educativo referentes a alumnado con necesidades educativas especiales. La resolución de los supuestos consistirá en hacer la justificación teórica y la formulación de una propuesta didáctica, así como las estrategias educativas y su implicación en el currículum.

La duración de esta prueba será como máximo de dos horas.

Educación Especial-Audición y Lenguaje:

La prueba consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, escogidos por el/la aspirante entre cuatro que presentará el Tribunal relativos a los diferentes tipos de intervención en los centros (apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, intervención específica con alumnos/as de necesidades educativas especiales, etc.). La resolución de los supuestos consistirá en hacer la justificación teórica y la actuación docente para ofrecer una respuesta educativa adecuada y su implicación con el currículum.

La duración de esta prueba será como máximo de dos horas.

ANEXO V

CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACION DIDACTICA

Características generales:

La programación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

Objetivos, Contenidos, Metodología, Criterios de Evaluación, Atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y Bibliografía.

Dicha programación estará estructurada al menos en 15 unidades que deberán contener los objetivos, los contenidos y las actividades. Asimismo tendrá una portada con los datos de identificación del/de la aspirante, especialidad y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

Esta programación deberá entregarse en el plazo de 48 horas a contar desde la publicación de las calificaciones de la primera prueba al/a la Presidente/a del Tribunal.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el/la aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, en tamaño «DIN-A4», escrita por una sola cara. En caso de que se haga uso de los medios informáticos para elaborar la programación, y siempre que sea posible, será con una letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio.

Características de las distintas especialidades:

Educación Infantil:

La programación didáctica estará referida a un nivel de la etapa y para un curso completo. Incluirá los ámbitos de conocimiento y experiencia de la etapa, especificando los objetivos, contenidos, orientaciones metodológicas y de evaluación, y la concreción del plan de atención a la diversidad, pudiendo elegir el/la aspirante el nivel del alumnado.

Idioma Extranjero-Inglés, Educación Física y Música:

El/la aspirante presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el/la aspirante adaptada al currículum vigente en Andalucía.

En la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés, deberá estar redactada en inglés.

Educación Especial-Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje:

El/la aspirante presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria, elegido por el/ella mismo/a, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas especiales, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar, adaptadas del currículo de Educación Infantil y Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales.

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE

Don/doña con domicilio en y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Maestros, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y en el caso de no poseer la nacionalidad española, no se encuentra sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En a de de 2005

Firma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha acordado hacer pública la relación de subvenciones de carácter excepcional y en supuestos especiales previstas en el artículo 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2004 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a las entidades que se recogen en el Anexo con expresión de la entidad beneficiaria, finalidad de la subvención, país, importe concedido y aplicación presupuestaria.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

BENEFICIARIO	FINALIDAD	PAÍS	SUBVENCIÓN J.A. (EUROS)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	PLAN EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LOS ANDALUCES RESIDENTES EN ARGENTINA (FASE III)	ARGENTINA	1.079.940,00	490,00,82A
FUNDACIÓN DE ARTISTAS E INTELCTUALES POR LOS PUEBLOS INDIGENAS DE IBEROAMERICA	TRANSPORTE DE AYUDA HUMANITARIA PARA ARGENTINA	ARGENTINA	2.541,18	490,00,82A
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL LIBRO DE LA HABANA 2004	CUBA	25.837,72	490,00,82A
PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PARQUES TECNOLÓGICOS EN CUBA	CUBA	100.000,00	490,00,82A
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO EN JAGUEY GRANDE	CUBA	1.200.000,00	790,00,82A
ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO TRANSPLANTE HEPÁTICO	APOYO AL PROGRAMA DE TRANSPLANTE HEPÁTICO EN EL CIMEQ DE CUBA	CUBA	200.000,00	490,00,82A
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PERSONAL MEDICO CUBANO (4ª FASE)	CUBA	94.395,00	490,00,82A
AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN DE INTERNACIONAL	CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELA DE EMPRESAS EN EL SALVADOR	EL SALVADOR	150.000,00	490,00,82A
AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN DE INTERNACIONAL	PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA PLAYA DE EL CUOCO Y SU ZONA DE INFLUENCIA	EL SALVADOR	808.420,87	790,00,82A
AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN DE INTERNACIONAL	REHABILITACIÓN DEL ASILO DE INVÁLIDOS SAN FELIPE EN TEGUCIGALPA	HONDURAS	120.000,00	790,00,82A
AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN DE INTERNACIONAL	APOYO AL INSTITUTO NACIONAL HONDUREÑO DEL NIÑO Y LA FAMILIA	HONDURAS	1.000.000,00	790,00,82A
AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN DE INTERNACIONAL	REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO OFICIAL MANUEL BONILLA (2ª FASE)	HONDURAS	200.000,00	790,00,82A
AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN DE INTERNACIONAL	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AMAPALA	HONDURAS	1.000.000,00	790,00,82A

BENEFICIARIO	FINALIDAD	PAÍS	SUBVENCIÓN J.A.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INCIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO EN LAS INSTANCIAS OFICIALES DE INTEGRACIÓN REGIONAL ANDINA	PERÚ	150.485,30	490,00,82A
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	FORMACIÓN Y ASESORIA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS TRABAJADORAS EN ORGANIZACIONES DEL SECTOR INFORMAL EN LAS PROVINCIAS DE HUAYRA Y LIMA	PERÚ	135.798,68	490,00,82A
ASOCIACIÓN AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	AYUDA ALIMENTARIA DE EMERGENCIA A LOS CAMPAMENTOS REFUGIADOS SAHARAUIS	ARGELIA	1.600.000,00	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	CORO TRES CULTURAS 2004	MARRUECOS	70.750,68	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	APUNTAMIENTO Y LIMPIEZA DE LA SINAGOGA SIMÓN ATTÍAS DE ESSAOUIRA	MARRUECOS	10.985,03	790,00,82A
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	PARTICIPACIÓN ANDALUZA EN EL II FESTIVAL LAS ANDALUCÍAS ATLÁNTICAS	MARRUECOS	149.930,00	490,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MARRUECOS	CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL BEN KARRIS	MARRUECOS	215.783,41	790,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MARRUECOS	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE REEDUCACIÓN DE MENORES DE LARACHE	MARRUECOS	148.893,38	790,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MARRUECOS	ELECTRIFICACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	169.282,00	790,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MARRUECOS	ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS RURALES EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	124.974,00	790,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MARRUECOS	OPTIMIZACIÓN DE LA ENERGÍA EN EL SECTOR PÚBLICO	MARRUECOS	295.210,00	790,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MARRUECOS	ELABORACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21 PARA LA COMUNIDAD URBANA DE CHEFCHAOUEN	MARRUECOS	160.569,58	490,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MARRUECOS	CASAS DE ACOGIDA DE MENORES EN GRAVE SITUACIÓN DE RIESGO FAMILIAR Y SOCIAL EN TETUAN, 2005-2006	MARRUECOS	171.423,20	490,00,82A
OFICINA TÉCNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MARRUECOS	ORDENACIÓN URBANA EN ASSILAH, TÁNGER	MARRUECOS	240.000,00	790,00,82A
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	III JORNADAS ANDALUZAS -MARRUQUÍES DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	MARRUECOS	15.496,53	488,00,82A
FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ	CONTINUACIÓN EXPOSICIÓN TRIÁNGULO AL ANDALUS	MARRUECOS	130.090,36	488,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	EDUCACIÓN MUSICAL EN PALESTINA 2004	TERRITORIOS PALESTINOS	295.290,80	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	BECAS WEST EASTERN DIVAN 2004/2005	UE, ISRAEL Y PALESTINA	72.500,00	490,00,82A
CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL INSTITUTO EUROLATINOAMERICANO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN	MESA REDONDA "PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DIALOGO SOCIAL EN AMÉRICA LATINA"	ANDALUCÍA	6.842,20	490,00,82A
EUROLATINOAMERICANO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN	VI CONGRESO EUROLATINOAMERICANO PARA LA INTEGRACIÓN	ANDALUCÍA	35.000,00	488,00,82A
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA	CUMBRE MUNDIAL DE DISEÑO EN LA PRENSA	ANDALUCÍA	24.000,00	488,00,82A
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA Y LA OPS	ANDALUCÍA	256.700,00	490,00,82A
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	EL IMPULSO BRASILEÑO: MERCOSUR Y SUS REPERCUSIONES EN AMÉRICA LATINA.	ANDALUCÍA	36.000,00	490,00,82A

BENEFICIARIO	FINALIDAD	PAÍS	SUBVENCIÓN J.A.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2004	ANDALUCÍA	1.702.204,00	483,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	EXPOSICIÓN ARQUITECTURA EN UN MUNDO EN CAMBIO	ANDALUCÍA	50.746,00	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	EXPOSICIÓN QUIASMA: LA MIRADA DEL OTRO. VERA. ALMERÍA	ANDALUCÍA	10.940,86	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	EXPOSICIÓN QUIASMA: LA MIRADA DEL OTRO. ADRA. ALMERÍA	ANDALUCÍA	4.910,97	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN ANDALUZA Y LOS OBJETIVOS DEL MILENIO	ANDALUCÍA	245.000,00	488,00,82A
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ALMERÍA	ENCUENTRO DE PERIODISTAS DEL MEDITERRANEO	ANDALUCÍA	158.905,18	490,00,82A
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	VI ENCUENTRO DE JÓVENES ANDALUCES, EUROPEOS Y MAGREBES: CURSO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	ANDALUCÍA	12.028,00	490,00,82A
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	OBSERVATORIO DEL TRABAJO. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA Y DEL NORTE DE MARRUECOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO.	ANDALUCÍA / MARRUECOS	89.755,06	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	EXPOSICIÓN AFINIDADES	ANDALUCÍA / MARRUECOS	131.922,00	490,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	ENCUENTROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE AMBAS ORILLAS (2ª FASE)	ANDALUCÍA / MARRUECOS	161.604,86	790,00,82A
FUND. TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	WEST EASTERN DIVAN 04	SEVILLA, BARCELONA, LONDRES, BERLIN, GINEBRA Y AMM	820.095,43	490,00,82A

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005 de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2004 al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y su régimen jurídico, esta Agencia ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2004 a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia de 5 de febrero de 2004 (BOJA núm. 33 de 18 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, y de la Orden del Consejero de la Presidencia de 19 de julio de 2002 (BOJA núm. 92 de 6 de agosto de 2002) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, con indicación de las correspondientes entidades beneficiarias, proyectos, países, importe concedido y aplicación presupuestaria.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO				
NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN J.A.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LISIADOS Y LISIADAS DE GUERRA EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	EL SALVADOR	158.571,75	490,00,82A
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS COOPERATIVAS AGRÍCOLAS IV CONGRESSO 1, IV CONGRESSO 2, BARRAGEM-BOANE Y CHANGALANE, GESTIONADAS POR MUJERES EN LAS ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	233.042,87	790,00,82A
COMITÉ DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN LA SUBCUCENCA PANTACHI-CONTACANCHA	PERU	193.367,78	490,00,82A
COMITÉ DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA MICROCUENCA HIERBA HUMA - 2004	PERU	209.603,46	490,00,82A
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ- ANDALUCÍA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ASISTENCIA EN SALUD PRIMARIA, PREVENTIVA Y ESPECIALIZADA DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TAZA	MARRUECOS	299.713,42	790,00,82A

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN J.A.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD "VISTAS ARRIBA", DEPARTAMENTO DE CABANAS	EL SALVADOR	92.464,01	790,00,82A
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	RECUPERACIÓN DEL HABITAT POPULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CUZCO - 2ª FASE	PERU	300.000,00	790,00,82A
COMITÉ DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	MANEJO Y GESTIÓN DEL AGRO ECOSISTEMA DE LA MICRO CUENCA DE PAMPAHUASI	PERU	300.000,00	490,00,82A
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA AMAZONIA Y LA SIERRA ECUATORIANAS	ECUADOR	300.000,00	490,00,82A
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	FORTALECIMIENTO DE UN MODELO LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD EN JUCUARÁN	EL SALVADOR	299.300,00	490,00,82A
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	MATERNIDAD SIN RIESGO EN EL DISTRITO SANITARIO DE TITAO - 2ª FASE	BURKINA-FASO	273.750,00	790,00,82A
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	FORTALECIMIENTO DE SEIS COOPERATIVAS RURALES EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y MANEJO DE CREDITO DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA	NICARAGUA	251.479,43	490,00,82A
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	DESARROLLO RURAL INTEGRADO EN ADUAR BENI ASSEM	MARRUECOS	275.675,42	490,00,82A
PROYECTO SOLIDARIO AMISTAD EUROPEA	APOYO EDUCATIVO A LAS ESCUELAS RURALES DE LA COMUNA DE BENI SAID, OUAU LAOU, TETUÁN	MARRUECOS	250.149,75	790,00,82A
PROYECTO SOLIDARIO AMISTAD EUROPEA	APOYO EDUCATIVO (PAENA) PARA LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAAVEDRA, SANTA CRUZ	BOLIVIA	252.873,39	790,00,82A
FUND. INTERMON- OXFAM	DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL VALLE DE LOS INGENIOS, SANCTI SPIRITUS	CUBA	299.896,95	790,00,82A
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN SEIS MUNICIPIOS DE HONDURAS	HONDURAS	211.035,10	790,00,82A
ASOC. DE AYUDA SOCIAL, ECOLÓGICA Y CULTURAL DE ESPAÑA	DONACIÓN E IMPLANTACIÓN DE VÁLVULAS PARA LA HIPOCEFALIA Y CAMPAÑA DE PREVENCIÓN	BOLIVIA	248.151,59	790,00,82A
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	MEJORAR LA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	EL SALVADOR	299.766,01	490,00,82A
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (CEI) - 2004	BOLIVIA	299.564,00	490,00,82A
ASOC. PROYDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA INFANTIL Y PRIMARIA EN BYUMBA	RUANDA	98.692,74	790,00,82A
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA ISLA DE BUBAQUE	GUINEA-BISSAU	199.600,00	490,00,82A
FUND. INTERMON- OXFAM	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DEL EMPRESARIADO FEMENINO - FASE II	MARRUECOS	250.607,20	490,00,82A
ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	REINTEGRACIÓN Y EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN ÁREAS PRIORITARIAS DE RETORNO	SIERRA LEONA	270.478,18	790,00,82A
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	PROMOCIÓN DE LA MUJER Y DE LA IGUALDAD DE GENERO EN EL RIF ORIENTAL	MARRUECOS	299.889,29	790,00,82A
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ- ANDALUCÍA	MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS EN LAS PROVINCIAS RIFEÑAS DE NADOR, ALHOCEIMAS Y TAZA	MARRUECOS	250.710,11	490,00,82A
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE SALUD	ECUADOR	266.940,80	790,00,82A
ASOC. HAREN ALDE EN FAVOR DE LOS DEMÁS	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS PARA DOCE COMUNIDADES ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE CHOTA Y GÜTERS	PERU	85.803,01	790,00,82A
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	PROYECTO DE APOYO TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEL OLIVAR EN LA PROVINCIA DE CHEFCHAOUEN	MARRUECOS	267.026,74	490,00,82A
CENTRO DE ESTUDIO Y SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA	PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO	PERU	242.396,66	790,00,82A
FUND. DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	APOYO A LA PREVENCIÓN Y LA REINSECCIÓN SOCIO-LABORAL DE LOS/AS ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL DE LA CIUDAD DE APOPA	EL SALVADOR	248.940,29	490,00,82A
CENTRO DE ESTUDIO Y SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN LA MICRO REGIÓN DE "EL BÁLSAMO"	EL SALVADOR	196.414,92	490,00,82A
FUND. INTERMON- OXFAM	EXTENSIÓN GEOGRÁFICA Y LINGÜÍSTICA DE LA EXPERIMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE EN LA PROVINCIA DE BOULGOU	BURKINA-FASO	240.018,21	790,00,82A
ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, LUIS RAMIRO BELTRAN	BOLIVIA	39.315,98	490,00,82A
ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	PRODUCCIÓN EDITORIAL DE LA FUNDACIÓN DE LA PALABRA Y LA IMAGEN	EL SALVADOR	25.138,00	490,00,82A
ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA POBLACIÓN INDÍGENA	BOLIVIA	30.024,00	490,00,82A
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	MEJORA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE COLOSUCA	HONDURAS	248.691,31	790,00,82A
ASOC. ECONOMISTAS SIN FRONTERAS	LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA: INFORMATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA	CUBA	296.800,00	790,00,82A
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	DESARROLLO INTEGRAL RURAL EN COMUNIDADES DEL SUR DE ZAGATECOLUCA	EL SALVADOR	175.886,43	490,00,82A
MANOS UNIDAS	MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y DE SALUD BÁSICA DE LA POBLACIÓN DE OCHO CENTROS POBLADOS EN LA CUENCA DEL RÍO YURINAKI	PERU	186.000,00	790,00,82A
SOLIDARIDAD DON BOSCO	PLAN DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INSECCIÓN SOCIO-LABORAL DE JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE DE LAS ZONAS DE ENGATIVA, SUBA Y FONTIBÓN DE BOGOTÁ	COLOMBIA	207.148,12	790,00,82A
COMITÉ ESPAÑOL DEL UNICEF	ESCUELAS AMIGAS SALUDABLES	NICARAGUA	219.953,05	490,00,82A
FUND. SAVE THE CHILDREN	RED DE PROTECCIÓN DE LOS/AS NIÑOS/AS DE TÁNGER CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL	MARRUECOS	108.181,95	490,00,82A
FUND. CODESPA - FUTURO EN MARCHA	MEJORA EN LA INSECCIÓN EN EL MERCADO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE CINCO PROVINCIAS DE ECUADOR	ECUADOR	119.781,66	490,00,82A

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN J.A.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUND. CODESPA - FUTURO EN MARCHA	PROYECTO DE APOYO A LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS EN BARRIOS MARGINALES DE SANTO DOMINGO	REP. DOMINICANA	219.242,60	490,00,82A
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	MEJORA DEL NIVEL DE VIDA DE 28 COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE ESTELÍ, PUEBLO NUEVO Y SAN JUAN DE LIMAY	NICARAGUA	200.000,00	790,00,82A
FUND. INTERED - RED DE INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	DERECHOS AL ALCANCE DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS	PERU	172.980,61	490,00,82A
INGENIERIA SIN FRONTERAS - SEVILLA	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES RURALES DE SEMANA SANTA (PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL), LAS BARIAS Y GUALLEY	REP. DOMINICANA	272.642,34	790,00,82A
FUND. CEAR CONSEJO DE APOYO A LOS REFUGIADOS	APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO EN LA PROVINCIA DE ALHUCEÑAS	MARRUECOS	300.000,00	490,00,82A
MÉDICOS DEL MUNDO	MEJORA DE LAS CONDICIONES COMUNITARIAS EN SALUD, SANEAMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL CRUCERO	NICARAGUA	172.806,62	790,00,82A
MÉDICOS DEL MUNDO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS	MAURITANIA	299.848,66	490,00,82A
ENTREPUEBLOS	APOYO A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y EL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD GANERA CAJUMBE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE MATANZAS	CUBA	71.164,09	790,00,82A
FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	PROGRAMA NACIONAL DE REINSECCIÓN (PNR) DE NIÑOS Y NIÑAS HUÉRFANOS POR EL CONFLICTO ARMADO Y EL SIDA	BURUNDI	221.721,08	490,00,82A
FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	MEJORES EN CONFLICTO CON LA LEY - 2004	MAURITANIA	116.490,33	490,00,82A
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ- ANDALUCÍA	DESARROLLO DE ECONOMÍAS FAMILIARES EN ÁREAS RURALES DE CISJORDANIA	TERRITORIOS PALESTINOS	172.847,93	490,00,82A
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN LECHERA LET AGOGO	HAITI	116.465,98	490,00,82A
FUND. ALBIHAR	MEJORA DEL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS (ASISTENCIALES Y PREVENTIVOS) DE LOS POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "ASUNCIÓN 8"	PERU	124.477,00	790,00,82A
ORG. DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ASIA, AFRICA Y AMÉRICA LATINA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	EL SALVADOR	300.000,00	490,00,82A
ORG. DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ASIA, AFRICA Y AMÉRICA LATINA	EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LOS HOSPITALES GENERALES DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, SAN JOSÉ DE LAS LAJAS Y EL HOSPITAL MATERNA DE GUINES, PROVINCIA DE LA HABANA	CUBA	217.183,70	790,00,82A
FUND. PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA	MEJORA DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CUBANA DE ENFERMERÍA AL PROCESO DE DESARROLLO HUMANO EN CIENFUEGOS	CUBA	23.798,60	790,00,82A
ASOC. AND. POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	MUROS DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE TIERRAS DE CULTIVO - 1ª FASE	BOLIVIA	189.850,22	790,00,82A
ASOC. NOUS CAMINS	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOSAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE, EN COCHABAMBA	BOLIVIA	28.008,51	490,00,82A
ASOC. NOUS CAMINS	FORTALECIMIENTO DE RECURSOS ACUÍFEROS E INFRAESTRUCTURAS DE DESARROLLO EN TURKANA	KENIA	76.766,52	790,00,82A
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA CAMELINA EN COMUNIDADES AYMARAS DE ORURO	BOLIVIA	70.007,46	490,00,82A
SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA POBLACION RURAL DE LOS MUNICIPIOS EL SAUCE, EL JICARAL Y ACHUAPA	NICARAGUA	158.480,86	790,00,82A
FUND. PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE AND.	FORTALECIMIENTO DE LA MUJER RURAL DE CHANCHAMAYO (SELVA CENTRAL) FACILITANDO EL ACCESO A ACTIVIDADES PECUARIAS RENTABLES	PERU	76.892,06	490,00,82A
FUND. ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA	AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE JÓVENES SOLIDARIOS EN ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	53.090,69	488,00,82A
COMITÉ DE SOLIDARIDAD "MADRE CORAJE"	ESCUELA SOLIDARIA	ANDALUCÍA	50.723,74	488,00,82A
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ- ANDALUCÍA	DE PROFESIÓN, CIUDADANO	ANDALUCÍA	41.310,78	488,00,82A
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	CURSO DE VOLUNTARIADO PARA MAYORES: EXPERIENCIA SOLIDARIA	ANDALUCÍA	49.186,82	488,00,82A
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	CURSO DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (II EDICIÓN)	ANDALUCÍA	49.045,96	488,00,82A
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	PROGRAMA ANDALUZ DE FORMACIÓN CONTINUA EN GÉNERO Y DESARROLLO, FASE II	ANDALUCÍA	34.885,36	488,00,82A
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	CAMPAÑA "STOP AL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL"	ANDALUCÍA	56.218,84	488,00,82A
SOLIDARIDAD DON BOSCO	PUESTA EN MARCHA DE UNA PROPUESTA INTEGRAL DE EDUCACIÓN EN LA SOLIDARIDAD EN 20 CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	42.065,60	488,00,82A
ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	PULSAR ANDALUCÍA: SERVICIO ALTERNATIVO DE NOTICIAS EN INTERNET Y RADIO SOBRE LATINOAMÉRICA	ANDALUCÍA	52.065,94	488,00,82A
UNICEF	ENRÉDATE CON UNICEF	ANDALUCÍA	44.472,00	488,00,82A
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	VIDAS EN POSITIVO	ANDALUCÍA	11.821,13	488,00,82A
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	ABIRIENDO ESPACIOS CON JÓVENES LATINOS/AS - 2004	ANDALUCÍA	17.045,15	488,00,82A
ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	JÓVENES REFUGIADOS. SALIR DEL EXILIO	ANDALUCÍA	31.369,47	488,00,82A
FUND. INTERED - RED DE INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	EXPOSICIÓN ITINERANTE "EDUCAR A UNA MUJER ES EDUCAR A UN PUEBLO"	ANDALUCÍA	33.423,14	488,00,82A
FUND. INTERMON- OXFAM	EDUCACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y LA CIUDADANÍA GLOBAL EN TORNO A LA CAMPAÑA "ARMAS BAJO CONTROL"	ANDALUCÍA	59.364,71	488,00,82A
FUND. INTERMON- OXFAM	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA "VIDAS DESTROZADAS: LA NECESIDAD DE UN CONTROL ESTRICTO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ARMAS"	ANDALUCÍA	59.999,53	488,00,82A
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	YANA CURU	ANDALUCÍA	50.876,00	488,00,82A

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN J.A.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	CURSOS DE FORMACIÓN SOBRE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	ANDALUCÍA	18.110,01	488,00,82A
SAVE THE CHILDREN	MIRADAS DEL SUR: LA PARTICIPACIÓN INFANTIL UN CAMINO PARA LOGRAR EL ENCUENTRO DE CULTURAS	ANDALUCÍA	55.486,85	488,00,82A
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATA	"EL EMBUDO"	ANDALUCÍA	55.045,00	488,00,82A
ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	COLECCIÓN PANELES INFORMATIVOS "LA VUELTA A CASA"	ANDALUCÍA	7.586,56	488,00,82A
SEVILLA ACOGE	HABLANDO DEL SUR	ANDALUCÍA	54.321,94	488,00,82A
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATA	LABORATORIUM - RED DE VIDEOTECAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	ANDALUCÍA	38.505,00	488,00,82A

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

1841. Talleres Polanco
1842. Comercial El Trébol S.C.A.
1843. Talleres Rafael Castro S.L.
1844. Talleres Castro
1845. Manuel Macarro Méndez
1846. Talleres Santa Genoveva
1847. Evosound
1848. Alviasa. Cristalería del Automóvil S.A.
1849. Chapa y Pintura José Acosta Romero S.L.
1850. Talleres y Recambios Suárez
1851. Talleres y Recambios Sánchez Delgado S.L.L.
1852. Autotaller Carlos Corbacho
1853. Talleres Angel Aguilar
1854. Talleres Sport Driver S.L.
1855. Talleres Fernández Olmo S.L.
1856. Moto Servicios S.C.
1857. Taller Bravo Motor
1858. El Cachorro. Talleres García Rosa S.C.
1859. Talleres Manuel Pérez S.L.
1860. Talleres Tejares
1861. Talleres A. Ruiz
1862. Automoción Rual S.L.
1863. Chapa y Pintura Motoauto S.L.
1864. Talleres Ignacio Peña
1865. Talleres Docar.
1866. Taller Silvestre S.L.
1867. Talleres Sevilla
1868. Taller Virgen del Valle S.L.
1869. Talleres Franauto S.L.
1870. VDO. Talleres Hermanos Alonso Berenguel S.C.A.
1871. Hermanos Méndez C.B.
1872. Talleres Sánchez S.C.
1873. Neumasur S.C.
1874. Taller Mecánico 4 Válvulas X Cilindro
1875. Taller Los Remedios S.C.
1876. Talleres Alfonso XII
1877. Motal. Lorenzo Lapetra Cordeque
1878. Sevinovic Cristal S.L.
1879. Talleres José
1880. Talleres Barreto

1881. La Verdad Sevilla S.L.
1882. Taller Josmar
1883. Audio Bass S.L.
1884. Talleres Vicente Huerta S.L.
1885. Talleres Contreras y Roque
1886. Auto Reparaciones Martínez Rojas S.L.L.
1887. Autocarburador Inyección Abesa S.L.
1888. Wort Auto Service S.L.
1889. Talleres Manuel Segura
1890. Talleres y Neumáticos Rodríguez S.L.
1891. Ricafer S.C.A.
1892. Motos Torres
1893. Talleres Bobby y Cruz S.L.
1894. Talleres López
1895. Talleres J.C.R. Roales & Rico S.L.
1896. Talleres Perezola S.L.
1897. Talleres Lazo
1898. Renesur S.L.
1899. Albeasur
1900. Autolavados Astilleros
1901. Talleres Jatahe
1902. Talleres Boza
1903. Ortiz Reparaciones S.L.
1904. Pérez Roldán S.C.
1905. Teapa, Chapa y Pintura S.L.
1906. Neumáticos González
1907. Restaurante Don Fadrique
1908. Restaurante Ancora
1909. Bar Emilio. Alvarado e Hijos S.L.
1910. Horno de Capuchinos S.L.
1911. Restaurante Ezcaray
1912. Restaurante El Candil
1913. Restaurante El Cenachero
1914. Bodegón El Pino
1915. Restaurante Jarisa
1916. Bar Parque Sevilla
1917. La Castreña Restaurante
1918. Restaurante Doña Dora
1919. Restaurante Japonés Samurai
1920. Restaurante La Casa del Cordero
1921. Restaurante El Lagar
1922. Restaurante Sebastián
1923. Madigan's Irish Pub
1924. Restaurante La Tratorria Paladium
1925. Restaurante Río Grande
1926. Taberna Griega Acrópolis
1927. Productos Loly S.L.
1928. Taberna La Marquesa
1929. Café Bar Viña alta
1930. Cafetería Viale
1931. Cafetería Asunción
1932. Cafetería-Confitería Adonay
1933. Restaurante Cafetería Rosa y Ana
1934. Bar Charli
1935. Cafetería Confitería Pallarés
1936. Cafetería Manuela
1937. Cafetería Alamillo
1938. Cafetería Bar Oriana
1939. Emperados Trajano
1940. Alicantina Vilar S.L.
1941. Cafetería Kroxan
1942. Cafetería Salem
1943. Cafetería Restaurante Alcazaba
1944. Cafetería Caballero
1945. Bodega La Gitana
1946. Bodegón Calonge
1947. Francisco Pérez Gutiérrez
1948. Cervecería El Giralduillo
1949. Café Bar Novoa
1950. La Pitarra Extremeña S.L.
1951. Bodeguita Gordito
1952. Bar Juanlu
1953. Bar La Terraza
1954. Bar La Vega
1955. Café Bar Los Morenos
1956. Café Bar «Er Melón»
1957. Café Bar Entreparkes
1958. Bar El Rincón de Lili
1959. Bar Alegía de la Feria
1960. SGT Pepper
1961. Café Bar Rincón del Melli S.L.
1962. Bar Asador Pamperito
1963. Bar Gran Tinto
1964. Café Bar Pablo José
1965. Café Bar Miraflores
1966. Bar Donaire
1967. Bar La Estrella
1968. Bar Santa Ana
1969. Bar Kiko II
1970. Cervecería Bar Giralda
1971. Bodega La Espuela
1972. Bar Mesón Esterilla
1973. Salem. Darkdevil S.L.
1974. Bar Maravilla
1975. Bar Gonzalo
1976. Bodega Santa Cruz
1977. Casa Diego
1978. Bar Centro
1979. Taberna La Fresquita
1980. Bar Bécquer
1981. Bar Plata
1982. Bar Pura Raza
1983. Bar Jerusalem. Shoarma
1984. Cervecería El Bocoy
1985. Manuel Remesal Romero
1986. Talleres Servimóvil Reparación de Vehículos S.L.
1987. Automatic Córdoba S.L.
1988. Autoplus Córdoba S.L.
1989. Roca Rent S.L.
1990. Automóviles Rojas
1991. Automóviles Adame
1992. Talleres Antonio Corpas Ogabán S.L.
1993. Talleres Lebrón
1994. Kilómetro 100 S.L.
1995. Corhyund Córdoba S.L.
1996. Mundiauto. Francisco Zamora Muñoz S.L.
1997. A.S.L. Automóviles de Ocasión
1998. Automóviles Soto
1999. Torrecilla de Ocasión S.L.
2000. Licari Autocenter S.L.U.
2001. Surauto Motor S.L.
2002. Tela Motor S.L.
2003. Minicar 50 S.L.
2004. Multicar Tres S.L.
2005. Rafael Saco Autos S.L.
2006. Multimarca Ramacar S.L.
2007. Automóviles Juan González S.L.L.
2008. Mercauto. José García Garrote
2009. Automóviles Romuiz S.A.
2010. Hermoauto S.L.
2011. Afán Autos S.L.
2012. Talleres José Domenech
2013. Autotalleres Linares S.L.
2014. Talleres Santa Teresa S.L.
2015. Auto-Talleres Gómez S.L.
2016. Talleres Roma
2017. Talleres León de Córdoba S.L.
2018. Chapa del Automóvil S.L.
2019. Tadesur
2020. Talleres Santa Isabel S.L.

- 2021. Autosur Hinojosa S.L.
- 2022. Talleres Francisco Pizarro S.L.
- 2023. Auto Mecánica Carlos III
- 2024. Autotec. Francisco Sánchez Salcedo
- 2025. Talleres La Pista C.B.
- 2026. Neumáticos Velasco S.L.
- 2027. Talleres Cervantes
- 2028. Taller Mecánico Centro del Taxi
- 2029. Fátima Motor S.L.
- 2030. Talleres Ortega
- 2031. Vulcanizados Aeropuerto S.L.
- 2032. Talleres Girón
- 2033. Talleres Almadén
- 2034. Talleres Hermanos C.B.
- 2035. Talleres Eucalipto C.B.
- 2036. Neumáticos Norberto
- 2037. Auto Mecánica Le Hans
- 2038. Reparaciones Borrego S.L.
- 2039. Auto Chapa Poniente S.L.
- 2040. Talleres Cazorla S.C.
- 2041. Climatización y Servicio Arrabal S.L.
- 2042. Talleres Autos Jurado
- 2043. Talleres Diafra
- 2044. Talleres Merino C.B.
- 2045. Chapathor XXI, S.L.L.
- 2046. Talleres Las Quemadas S.L.L.
- 2047. Talleres Julián Cuenca S.L.L.
- 2048. Talleres Vaquero
- 2049. Talleres Durán
- 2050. Talleres Palomo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbre Guil.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Barenboim-Said.

Visto el Expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Barenboim-Said, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Barenboim-Said fue constituida el 27 de julio de 2004 por la Junta de Andalucía y don Daniel Barenboim Schuster, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.483 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- Promover el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, fundamentalmente a través de la música.
- Promover la acción formativa y educativa en el ámbito de la música, siempre con el objetivo de la formación integral humanista.
- Elaborar, promover, ejecutar y difundir proyectos de formación y cooperación en Andalucía, en Palestina y en otros países de Oriente Próximo.

- Promover la investigación y experimentación musical.
- Promover el intercambio de información sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, a la lucha contra el racismo y la xenofobia, garantizando el respeto a la diversidad y al pluralismo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle San Luis, núm. 37 de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio andaluz, sin perjuicio de aquellas actividades que para el cumplimiento de sus fines deba realizar o promover en el resto de España o en el extranjero.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 30.050,61 euros, que ha sido íntegramente desembolsada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: doña Mariam C. Said (Presidenta de honor); don Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía (Presidente); don Daniel Barenboim Schuster (Vicepresidente primero); doña Rosario Torres Ruiz, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía (Vicepresidente segundo); Sr. Saleem Abboud Ashkaar, doña Elena Baschkirowa Barenboim, doña Sonsoles Espinosa Díaz, Sr. Yaron Ezrahi, don Felipe González Márquez, Sr. Mustafá Barghouti, don Bernardino León Gross, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, doña Lidia Sánchez Milán, Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, don José María Rodríguez Gómez, Viceconsejero de Cultura y don Juan Antonio Cortecero Montijano, Viceconsejero de la Presidencia (Vocales).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional,

habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Barenboim-Said, atendiendo a sus fines, de carácter cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el núm. SE/941.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.^ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Construyendo Futuro.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Construyendo Futuro, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Construyendo Futuro fue constituida por la Asociación Nivel y por la Asociación Nueva Juventud de Trille,

el 2 de junio de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el núm. 1.796 de su protocolo, subsanada por otra de 17 de noviembre de 2004, núm. de protocolo 3.387.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son la lucha contra la marginación y la exclusión social por medio de la educación, o sea la promoción, formación, inserción socio-laboral e integración social de la juventud excluida o en riesgo de exclusión social.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Trille, 40, Edificio Tartessos, de Cádiz, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación fundacional inicial está integrada por los bienes inmuebles que se describen en la escritura fundacional, con una valoración total de 120.000,00 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Juan Benítez Ordóñez (Presidente); doña Eulalia Lacarra Arrastia (Vicepresidente); don Ildefonso Castro Pérez, doña Manuela Montes Morales, don Agustín Vázquez Troya, don Jerónimo Vicente Ruiz y doña María Dolores Zarzuela de la Jara (Vocales); y, don Federico Linares Castrillón (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable

por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Construyendo Futuro, atendiendo a sus fines, con el carácter de benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones. Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/942.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 31 de agosto de 2004, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja (Málaga) relativo a cambio de zonificación de zona de espacios libres y equipamiento social en esquina de C/ Filipinas con la CN-340, bajada a la playa de Burriana.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico

de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga) y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución correspondiente al citado Instrumento urbanístico:

1. Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja (Málaga) relativo a cambio de zonificación de zona de espacios y equipamiento social en esquina de calle Filipinas con la CN-340, bajada a la playa de Burriana:

«El Ayuntamiento de Nerja ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, en esquina de calle Filipinas con la CN-340, bajada a la playa de Burriana, que tiene por objeto el cambio de ubicación del equipamiento social destinado a Centro de Salud y la consiguiente redistribución de los espacios libres afectados. La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de 7 de octubre de 2003 y provisionalmente con la misma fecha, al no haberse formulado alegaciones contra el primero de los acuerdos.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 30 de abril de 2004 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja y con fecha 17 de junio de 2004, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, relativo a cambio de zonificación de espacios libres y equipamiento social en esquina de calle Filipinas con la CN-340, bajada a la playa de Burriana, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Nerja y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 1 de febrero de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 8 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes y suplentes de la Junta de Andalucía en el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

El apartado uno del artículo sexto de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», aprobados por Acuerdo de 23 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, establece que la Junta General, órgano superior de gobierno del Consorcio, estará integrada por seis representantes de la Junta de Andalucía y por cinco del Ayuntamiento de Granada, como entidades integradas en el mismo.

El apartado tres del referido artículo sexto establece que la designación nominal de cada uno de estos representantes será efectuada libremente, en el seno de cada Entidad, por el órgano que corresponda y su mandato tendrá la duración que el mismo decida. Por otra parte, el apartado cuarto de ese mismo artículo, establece que las Entidades Consorciadas designarán también en el mismo acto, un representante por cada miembro que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Por lo que se refiere a los seis representantes de la Junta de Andalucía, previsto en dichos Estatutos, corresponde al Consejo de Gobierno proceder a su designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tras la reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y la aprobación de la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, se considera adecuado modificar la actual composición de la representación de la Junta de Andalucía en el Consorcio, establecida por el Acuerdo de 26 de febrero de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Junta de Andalucía en el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2005, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Nombrar representantes de la Junta de Andalucía en la Junta General del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» a:

- El Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.
- La Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- La Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.

Segundo. En consecuencia, la representación de la Junta de Andalucía en la Junta General del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» queda compuesta por:

- El Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo nueve de los Estatutos, será el Vicepresidente del Consorcio.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Granada.
- La Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- La Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.
- El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

Tercero. Nombrar suplentes de los representantes titulares de la Junta de Andalucía que los sustituya en caso de ausencias, enfermedades y vacantes a:

- La Directora General de Promoción y Comercialización Turística como suplente del Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.
- El Diputado de Turismo como suplente del Presidente de la Diputación Provincial de Granada.
- El Coordinador General de la Dirección General de Comercio como suplente de la Directora General de Comercio.
- El Delegado Provincial de Economía y Hacienda como suplente de la Delegada del Gobierno en Granada.
- El Jefe de Servicio de Comercio como suplente de la Delegada Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.
- El Vicepresidente 1.º de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada como suplente de su Presidente.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 26 de febrero de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Junta de Andalucía en el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

Quinto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVA
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan en el Delegado Provincial de Granada, la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Borderline de Granada.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54) establece que los hospitales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación. Además, dentro del capítulo dedicado a los derechos de los ciudadanos, declara en su artículo 6 que «los niños, los ancianos, los enfermos mentales, las personas que padecen enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanita-

riamente como de riesgo tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y diferentes.»

La colaboración institucional entre centros sanitarios y otros organismos sociales contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que puedan beneficiarse de la cooperación.

En este sentido, el Servicio Andaluz de Salud, a través de los centros sanitarios de Granada, de una parte, y la Asociación Borderline, de otra, pretenden colaborar en actividades formativas (prácticas laborales) que faciliten la integración social y mejora de la calidad de vida de jóvenes con dificultades en el aprendizaje.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, la competencia necesaria para suscribir un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Borderline, con el objetivo de participar en proyectos de formación que faciliten la integración social y mejora de la calidad de vida de las personas que puedan beneficiarse de la cooperación entre ambas instituciones.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Director-Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1849-04 interpuesto por don José Manuel Navacerrada Viedma, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 17 de febrero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1849-04 interpuesto por don José Manuel Navacerrada Viedma, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 1849/04 interpuesto por don José Manuel Navacerrada Viedma contra la Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se excluye al recurrente del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Cocineros.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 21 de junio de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales

Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones Definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal de las categorías de Administrativos y Cocineros.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo núm. 1849/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 415-05 interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez y otra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 17 de febrero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 415-05 interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez y otra, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 415/05 interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez y otra contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 415/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 338/2004 interpuesto por doña Carmen Belmonte Cruz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 15 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, en el recurso núm. 338/2004, interpuesto por doña Carmen Belmonte Cruz».

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso, PA núm. 338/2004 interpuesto por doña Carmen Belmonte Cruz, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación efectuada con fecha 7 de mayo de 2004, sobre mejor derecho a contratación.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 15 de febrero de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 14 de abril de 2005, a las 11 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 338/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del Programa «Aulas Viajeras de Andalucía» para el año 2005.

Habiéndose convocado el programa educativo Aulas Viajeras de Andalucía para el año 2005 por Orden de esta Consejería de Educación de 8 de octubre de 2004 (BOJA núm. 234, de 30 de noviembre), para escolares de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez concluidos los trabajos de la Comisión Regional de Selección y en virtud de lo establecido en el punto 4 del artículo Octavo de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Conceder, en función de las fechas, rutas y plazas disponibles, la participación en el programa educativo Aulas Viajeras de Andalucía para el año 2005 a los centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la fecha y ruta asignada.

Segundo. Establecer la relación de centros que figuran en el Anexo II como centros reserva para cada provincia, en el mismo orden de prioridad en el que aparecen.

Tercero. Declarar excluidos, con indicación de la causa de exclusión, a los centros relacionados en el Anexo III.

Cuarto. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo Cuarto de la Orden de convocatoria. Los grupos deberán ajustarse al módulo de 25 alumnos y alumnas y 1 profesor o profesora acompañante, que deberá ser su tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo del grupo.

Quinto. El profesorado participante se compromete a las obligaciones relacionadas en el artículo Noveno de la Orden de convocatoria.

Sexto. La Consejería de Educación aportará material complementario, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos, para el mejor desarrollo de la actividad.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 11 de febrero de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

AULAS VIAJERAS 2005

CENTROS SELECCIONADOS

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	ROUTA
04700521	I.E.S. EL ALQUIÁN	EL ALQUIÁN	ALMERÍA	7-11 MARZO	A. OCCIDENTAL
04700569	I.E.S. GÁDOR	GÁDOR	ALMERÍA	7-11 MARZO	A. OCCIDENTAL
04700511	I.E.S. RIO ANDARAX	ALMERÍA	ALMERÍA	4-8 ABRIL	A. OCCIDENTAL
11000605	I.E.S. TORRE DEL TAJO	BARBATE	CÁDIZ	24-28 OCTUBRE	A. ORIENTAL
11001208	I.E.S. CIUDAD DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	14-18 MARZO	A. ORIENTAL
11007922	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	25-29 ABRIL	A. ORIENTAL
11700998	S.E.S.O. DEL IES LAS CUMBRES	GRAZALEMA	CÁDIZ	4-8 ABRIL	A. ORIENTAL
11603154	C.P.R. CAMPIÑA DE TARIFA	TAHIVILLA	CÁDIZ	14-18 MARZO	A. ORIENTAL
11002471	C.E.I.P. PABLO PICASSO	ESTELLA DEL MARQUÉS	CÁDIZ	25-29 ABRIL	A. ORIENTAL
14006825	C.E.I.P. NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO	CÓRDOBA	18-22 ABRIL	A. ORIENTAL
14700468	I.E.S. NUEVO SCALA	RUTE	CÓRDOBA	14-18 NOVIEMBRE	A. ORIENTAL
14700730	I.E.S. GRUPO CÁNTICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	14-18 NOVIEMBRE	A. ORIENTAL
18005463	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	DOMINGO PÉREZ	GRANADA	9-13 MAYO	A. OCCIDENTAL
18602222	C.P.R. VALLE VERDE	OTÍVAR	GRANADA	9-13 MAYO	A. OCCIDENTAL
18700700	S.E.S.O. PADRE POVEDA	PURULLENA	GRANADA	14-18 MARZO	A. OCCIDENTAL
18601394	C.P.R. ALPUJARRA	BÉRCHULES	GRANADA	14-18 MARZO	A. OCCIDENTAL
21600957	C.P.R. ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	HUELVA	7-11 MARZO	A. ORIENTAL
21600933	C.P.R. ADERSA 2	LOS MARINES	HUELVA	11-15 ABRIL	A. OCCIDENTAL
21002677	C.E.I.P. EMILIO PEREZ MOLINA	PAYMOGO	HUELVA	7-11 MARZO	A. ORIENTAL
23601199	C.P.R. LA VEGA	SOLANA DE TORRALBA	JAÉN	18-22 ABRIL	A. OCCIDENTAL
23700271	I.E.S. EL VALLE	JAÉN	JAÉN	14-18 NOVIEMBRE	A. OCCIDENTAL
23000337	C.E.I.P. PABLO PICASSO	BOBADILLA	JAÉN	14-18 NOVIEMBRE	A. OCCIDENTAL
29008188	C.E.I.P. SAN ROQUE	TOLOX	MÁLAGA	24-28 OCTUBRE	A. OCCIDENTAL
29700035	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	RONDA	MÁLAGA	7-11 NOVIEMBRE	A. OCCIDENTAL
29010365	I.E.S. GUADALJAIRE	MÁLAGA	MÁLAGA	25-29 ABRIL	A. OCCIDENTAL
29010912	C.E.I.P. INTELHORCE	MÁLAGA	MÁLAGA	25-29 ABRIL	A. OCCIDENTAL
29700758	I.E.S. VICTORIA KENT	MARBELLA	MÁLAGA	7-11 NOVIEMBRE	A. OCCIDENTAL
41702001	I.E.S. MUNIGUA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	9-13 MAYO	A. ORIENTAL

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	ROUTA
41701882	I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS	LA LANTEJUELA	SEVILLA	7-11 NOVIEMBRE	A. ORIENTAL
41000016	C.E.I.P. MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA	AGUADULCE	SEVILLA	7-11 NOVIEMBRE	A. ORIENTAL
41700968	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES	LA ALGABA	SEVILLA	11-15 ABRIL	A. ORIENTAL
41701833	I.E.S. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SEVILLA	9-13 MAYO	A. ORIENTAL

ANEXO II

AULAS VIAJERAS 2005

CENTROS RESERVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
04700430	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	ADRA	ALMERÍA
04000331	S.E.S.O. EL PARADOR	EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS	ALMERÍA
04700466	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	ALMERÍA	ALMERÍA
04601555	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	EL SALTADOR	ALMERÍA
04002507	C.E.I.P. RAFAELA FERNANDEZ	FINES	ALMERÍA
04700351	I.E.S. ALTO ALMANZORA	TÍJOLA	ALMERÍA
04001825	I.E.S. SIERRA DE GADOR	BERJA	ALMERÍA
04002362	C.E.I.P. ARTERO PEREZ	TARAMBANA	ALMERÍA
04700545	I.E.S. AURANTANIA	BENAHADUX	ALMERÍA
04003718	C.E.I.P. LLANOS DE MARIN	CORTIJADA DE MARÍN	ALMERÍA
04000110	I.E.S. ABDERA	ADRA	ALMERÍA
11000630	I.E.S. SIERRA DE LIJAR	OLVERA	CÁDIZ
11700949	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE	CÁDIZ
11700299	I.E.S. DRAGO	CÁDIZ	CÁDIZ
11000708	C.P. MAESTRO ANTONIO AROCHA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ
11701051	S.E.S.O. FUENTE GRANDE	SETENIL	CÁDIZ
11603178	C.E.I.P. PRÍNCIPE FELIPE	CHIPIONA	CÁDIZ
11007582	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ
11700561	I.E.S. SIERRA LUNA	LOS BARRIOS	CÁDIZ
11700731	I.E.S. BAELO CLAUDIA	TARIFA	CÁDIZ
11700500	I.E.S. CARLOS III	PRADO DEL REY	CÁDIZ
11001038	C.E.I.P. ALBARRACIN	EL BOSQUE	CÁDIZ
11003667	C.E.I.P. CRISTO REY	SAN PABLO DE BUCEITE	CÁDIZ
11000885	R.E. SAN ISIDRO LABRADOR	LOS BARRIOS	CÁDIZ
11700871	JUAN S. ELCANO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ
14700675	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	EL VISO	CÓRDOBA
14700316	I.E.S. LA JARA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
14700572	I.E.S. SAN ROQUE	DOS-TORRES	CÓRDOBA
14000151	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GUIA	ALCARACEJOS	CÓRDOBA
14004105	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	HINOJOSA DEL DUQUE	CÓRDOBA
14700419	I.E.S. LA ESCRIBANA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
14601031	C.P.R. VIA AUGUSTA	OBEJO	CÓRDOBA
14700286	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
14700390	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	AGUILAR DE LA FRONTERA	CÓRDOBA
14004841	I.E.S. INCA GARCILASO	MONTILLA	CÓRDOBA
21700629	I.E.S. NUEVO MILENIO	ZALAMEA LA REAL	HUELVA
21002148	C.E.I.P. PEDRO DE LOPE	LA REDONDELA	HUELVA
21002859	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	SANTA BÁRBARA DE CASA	HUELVA
21003736	I.E.S. DEL ANDEVALO	PUEBLA DE GUZMÁN	HUELVA
21000981	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PANDURO	CORTECONCEPCIÓN	HUELVA
21003712	I.E.S. FUENTEPÍÑA	HUELVA	HUELVA
21000310	I.E.S. LA ALBORA	ALOSNO	HUELVA
2100360	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	EL REPILADO	HUELVA
21700502	I.E.S. GUADIANA	AYAMONTE	HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
23000362	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ALDEAQUEMADA	JAÉN
23001366	C.E.I.P. MARTIN PEINADO	CAZALILLA	JAÉN
23700864	I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	VILLACARRILLO	JAÉN
23001172	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	CANENA	JAÉN
23700748	I.E.S. GAMONARES	LOPERA	JAÉN
23002516	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	JIMENA	JAÉN
23700694	I.E.S. PEDRO PABLO LOPEZ DE LOS ARCOS	IBROS	JAÉN
23700751	I.E.S. GANDHI	ORCERA	JAÉN
29701091	I.E.S. GUADALMEDINA	MÁLAGA	MÁLAGA
29700928	I.E.S. LOS MONTECILLOS	COÍN	MÁLAGA
29000530	C.E.I.P. LA PARRA	ALMÁCHAR	MÁLAGA
29701052	I.E.S. SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA	MÁLAGA
29011540	I.E.S. SALDUBA	SAN PEDRO ALCÁNTARA	MÁLAGA
29700060	I.E.S. EL MAYORAZGO	MÁLAGA	MÁLAGA
29008346	C.E.I.P. JUAN PANIAGUA	ALMAYATE ALTO	MÁLAGA
29700941	I.E.S. EL ALMIJAR	CÓMPETA	MÁLAGA
29001790	C.E.I.P. ANTONIO GALA	EL BORGE	MÁLAGA
29700849	I.E.S. LOS MONTES	COLMENAR	MÁLAGA
29700722	I.E.S. LAS VIÑAS	MANILVA	MÁLAGA
29700023	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	MIJAS	MÁLAGA
18008397	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	TREVÉLEZ	GRANADA
18601758	C.P.R. SIERRA BLANCA	BEAS DE GUADIX	GRANADA
18602234	C.P.R. NEGRATÍN	FREILA	GRANADA
18601370	C.P.R. LOS RIOS	ARENAS DEL REY	GRANADA
18700301	I.E.S. AMERICO CASTRO	HUÉTOR-TÁJAR	GRANADA
18601850	C.P.R. EL PINAR	PINOS DEL VALLE	GRANADA
18601886	C.P.R. LA INMACULADA	FORNES	GRANADA
18601904	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	CAPILEIRA	GRANADA
18700360	S.E.S.O. CHAUCHINA	CHAUCHINA	GRANADA
18700013	C.E.I.P. FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA
18008713	C.E.I.P. ENRIQUE TIerno GALVAN	ZAFARRAYA	GRANADA
41701031	I.E.S. HERRERA	HERRERA	SEVILLA
41700361	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS	DOS HERMANAS	SEVILLA
41701936	I.E.S. TORRE DEL AGUILA	EL PALMAR DE TROYA	SEVILLA

ANEXO III
AULAS VIAJERAS 2005
CENTROS EXCLUIDOS

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA EXCLUSION
04002179	C.E.I.P. JERONIMA RECHE	CHIRIVEL	ALMERÍA	FALTA DOCUMENTACION
04005363	I.E.S. AL-BUJAJIRA	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	FALTA DOCUMENTACION
18700608	I.E.S. AVENMORIEL	BENAMAUREL	GRANADA	FALTA DOCUMENTACIÓN
18700049	IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	FUERA DE PLAZO
18500841	C.E.A. ALICÚN DE ORTEGA DE GUADIX-GORAFE-V.DE LAS TORRES	ALICÚN DE ORTEGA	GRANADA	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA.
18002140	C.D.P. VIRGEN DEL ESPINO	CHAUCHINA	GRANADA	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA
11008227	C.C. CENTRO DE F.P. "JOSE CABRERA"	TREBUJENA	CÁDIZ	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de actividades en Centros de Educación Ambiental para los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, durante el año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 2004 (BOJA núm. 224 de 17 de noviembre), por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, durante el año 2005, concluidos los trabajos de las Comisiones Provinciales de Estudio y vista la propuesta de la Comisión Regional de Selección, según dispone el artículo 9 de dicha convocatoria, esta Dirección General:

HA RESUELTO

Primero. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I para participar en las actividades en centros de educación ambiental, durante el año 2005, tanto para la modalidad A como para la B.

Segundo. Establecer la relación de centros que figuran en el Anexo II como centros reserva para cada provincia, en el mismo orden de prioridad en el que aparecen.

Tercero. Declarar excluidos, con indicación de la causa de exclusión, los centros que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto. Los centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades y la vuelta a su localidad, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACION AMBIENTAL 2005

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
4001345	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	EL CABO DE GATA	ALMERÍA	A	48	ED. INFANTIL
4002957	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SALUD	LÁJAR DE ANDARAX	ALMERÍA	A	48	ED. INFANTIL Y PRIMARIA
4601968	C.P.R. ALTO ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	ALMERÍA	B	48	2º-3º CICLO DE PRIMARIA
4700351	I.E.S. ALTO ALMANZORA	TÍJOLA	ALMERÍA	B	48	2º ESO
4005090	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUAZAMARA	ALMERÍA	B	24	1º CICLO DE SECUNDARIA
4005673	C.E.I.P. ADELA DÍAZ	ALMERÍA	ALMERÍA	B	48	5º Y 6º DE PRIMARIA
4002350	C.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	LAS NORIAS	ALMERÍA	B	24	3º CICLO PRIMARIA
4003688	C.E.I.P. ANTONIO DEVALQUE	RIOJA	ALMERÍA	B	24	6º ED. PRIMARIA Y 2º ESO
11007387	I.E.S. ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	A	24	SECUNDARIA
11002560	C.E.I.P. FEDERICO MAYO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
11000149	E.E.I. PRADO DEL REY	PRADO DEL REY	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
11003254	C.E.I.P. JUVENTUD	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
11007442	C.E.I.P. EL JUNCAL	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	A	48	PRIMARIA
11004192	E.E.I. EL VAPORCITO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
11700937	I.E.S. GUADALPEÑA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11006401	C.E.I.P. VICENTA TARÍN	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11008033	C.E.I.P. FERNANDO GAVILÁN	UBRIQUE	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11700721	I.E.S. BLAS INFANTE	SAN FERNANDO	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11700731	I.E.S. BAELO CLAUDIA	TARIFA	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11002225	C.E.I.P. SERAFINA ANDRADES	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	25	PRIMARIA
11000952	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PALMONES	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11000708	C.P. MAESTRO ANTONIO AROCHA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	24	SECUNDARIA
11701000	I.E.S. LA CAMPIÑA	GUADALCACÍN	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11002602	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11602861	C.P. PERAFÁN DE RIVERA	PATERNA DE RIVERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11603464	C.E.I.P. SAN GARCÍA	ALGECIRAS	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11000824	I.E.S. TRAFALGAR	BARBATE	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
14000288	C.E.I.P. LUIS DE GÓNGORA	ALMODOVAR DEL RÍO	CÓRDOBA	A	48	INFANTIL
14007571	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	A	48	PRIMARIA
14000653	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO	BUJALANCE	CÓRDOBA	B	24	3º CICLO PRIMARIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
14004828	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	MONTILLA	CÓRDOBA	B	48	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO
14007222	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	VILLAR	CÓRDOBA	B	24	PRIMARIA
14003681	C.E.I.P. SAN CARLOS BORROMEO	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	B	24	PRIMARIA
14000720	C.E.I.P. JUAN VALERA	CABRA	CÓRDOBA	B	48	PRIMARIA
14001591	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CÓRDOBA	CÓRDOBA	B	48	PRIMARIA
14006874	C.E.I.P. MONTE ALBO	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	B	48	PRIMARIA
14007337	C.E.I.P. ÉPORA	MONTORO	CÓRDOBA	B	48	PRIMARIA
18001160	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	BEAS DE GRANADA	GRANADA	A	24	INFANTIL
18002486	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	FUENTE VAQUEROS	GRANADA	A	48	INFANTIL
18009353	C.D.E.E. LUIS PASTOR	MOTRIL	GRANADA	A	24	EDUCACIÓN ESPECIAL
18601746	C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA	GRAENA	GRANADA	A	24	EDUC. INFANTIL Y L. C. PRIMARIA
18005463	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	DOMINGO PÉREZ	GRANADA	B	48	2º Y 3º CICLO PRIMARIA Y 1º CICLO DE ESO
18006790	C.D.P. SAN AGUSTÍN	MOTRIL	GRANADA	B	48	1º Y 2º CICLO SECUNDARIA
18009195	I.E.S. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	B	48	2º CICLO SECUNDARIA
18601187	C.P.R. SIERRA LÚJAR	LÚJAR	GRANADA	B	24	2º Y 3º CICLO PRIMARIA
18602143	C.P.R. LOS CASTAÑOS	PITRES	GRANADA	B	48	SEGUNDO Y TERCER CICLO DE PRIMARIA
18700049	I.E.S. JOSÉ MARTÍN RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	B	48	SECUNDARIA
18700426	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MOTRIL	GRANADA	B	48	1º ESO
21001120	C.E.I.P. RUFINO BLANCO	ENCINASOLA	HUELVA	A	24	1º PRIMARIA - ED. ESPECIAL
21003931	C.E.I.P. EL FARO	MAZAGÓN	HUELVA	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
21600989	C.P.R. ADERAN 2	EL GRANADO	HUELVA	A	24	INFANTIL- 1º CICLO PRIMARIA
21600957	C.P.R. ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	HUELVA	B	24	3º CICLO PRIMARIA - 1º CICLO SECUNDARIA
21000310	I.E.S. LA ALBORÁ	ALOSNO	HUELVA	B	48	1º E.S.O.
21001302	C.E.I.P. TRES DE AGOSTO	HUELVA	HUELVA	B	48	5º - 6º DE PRIMARIA
21003955	C.E.I.P. LAS VIÑAS	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA	B	48	6º DE PRIMARIA
21001582	C.D.P. VIRGEN DEL ROCÍO	HUELVA	HUELVA	B	24	3º CICLO PRIMARIA
23004941	C.E.I.P. FRANCISCO ESTEPA LLAURENS	ANDÚJAR	JAÉN	A	48	1º CICLO DE PRIMARIA
23600973	E.E.I. FRANCISCO SORIANO SERRANO	JÓDAR	JAÉN	A	24	EDUCACIÓN INFANTIL
23005931	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	PEAL DE BECERRO	JAÉN	A	24	1º Y 2º DE PRIMARIA
23000489	C.E.I.P. JOSÉ RUIZ DE GORDOA	ANDÚJAR	JAÉN	B	48	6º DE PRIMARIA
23005906	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	JAÉN	JAÉN	B	48	2º DE BACHILLERATO
23002140	C.E.I.P. SANTO TOMÁS	JAÉN	JAÉN	B	48	5º DE PRIMARIA
23000465	C.E.I.P. SAN BARTOLOMÉ	ANDÚJAR	JAÉN	B	48	4º, 5º DE PRIMARIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
23001238	C.E.I.P. CARLOS III	LA CAROLINA	JAÉN	B	48	3º, 4º DE PRIMARIA
23002449	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	JAÉN	JAÉN	B	48	SECUNDARIA
29602271	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	A	48	PRIMARIA
29003166	C.E.I.P. MARQUÉS DE IZNATE	IZNATE	MÁLAGA	A	24	1º CICLO SECUNDARIA
29008139	C.E.I.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	SIERRA DE YEGUAS	MÁLAGA	A	48	3º CICLO PRIMARIA
29004110	C.D.P. MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA	MÁLAGA	MÁLAGA	A	24	E. INFANTIL
29009511	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	MARBELLA	MÁLAGA	A	24	4º DE PRIMARIA
29002617	C.E.I.P. NTRA.SRA DEL ROSARIO	CORTES DE LA FRONTERA	MÁLAGA	B	48	5º Y 6º DE PRIMARIA
29002356	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	COÍN	MÁLAGA	B	48	5º Y 6º DE PRIMARIA
29602463	C.E.I.P. LOS LLANOS	TORROX-COSTA	MÁLAGA	B	48	3º Y 4º DE PRIMARIA
29003695	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	3º CICLO DE PRIMARIA
29009570	C.E.I.P. ANTONIO CHECA MARTÍNEZ	TORRE DEL MAR	MÁLAGA	B	48	3º CICLO DE PRIMARIA
29000165	C.E.I.P. JOSÉ GIL LÓPEZ	ALGARROBO	MÁLAGA	B	24	4º PRIMARIA
29602438	C.E.I.P. LEX FLAVIA MALACITANA	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	4º Y 5º PRIMARIA
29602013	C.P.R. ALMAZARA	JUBRIQUE	MÁLAGA	B	24	3º CICLO PRIMARIA
29002575	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	EL COLMENAR	MÁLAGA	B	24	3º DE PRIMARIA
29700953	I.E.S. MEDITERRÁNEO	ESTEPONA	MÁLAGA	B	48	2º CICLO DE SECUNDARIA
29601860	C.E.I.P. VICTORIA KENT	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	4º DE PRIMARIA
29001546	C.E.I.P. VIRGEN DE LA AURORA	ARRIATE	MÁLAGA	B	48	6º DE PRIMARIA
29003142	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	IGUALEJA	MÁLAGA	B	48	2º Y 3º CICLO PRIMARIA
41000791	C.E.I.P. PALENQUE	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	A	48	DE INFANTIL 3 Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA
41001112	C.E.I.P. PEDRO I	CARMONA	SEVILLA	A	48	2º DE PRIMARIA
41001793	C.E.I.P. LA MILAGROSA	CERRO PEREA	SEVILLA	A	28	E. INF (9), 1º, 2º, 3º (9), 4º, 5º, 6º (10)
41002232	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	LAS PAJANOSAS	SEVILLA	A	48	INFANTIL Y PRIMARIA
41009482	C.E.I.P. BLAS INFANTE	DOS HERMANAS	SEVILLA	A	48	1º, Y 2º DE PRIMARIA
41003790	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	EL RONQUILLO	SEVILLA	A	24	ED. INFANTIL, 1º CICLO DE PRIMARIA
41000028	C.E.I.P. JOSÉ GONZÁLEZ SALCEDO	ALANIS	SEVILLA	B	24	TERCER CICLO DE PRIMARIA
41001021	C.E.I.P. SAN BLAS	CARMONA	SEVILLA	B	48	5º 6º DE PRIMARIA
41002633	C.E.I.P. JUAN XXIII	MARCHENA	SEVILLA	B	24	6º DE PRIMARIA
41002669	C.E.I.P. PADRE MARCHENA	MARCHENA	SEVILLA	B	24	6º DE PRIMARIA
41002761	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	LOS MOLARES	SEVILLA	B	48	5º Y 6º DE PRIMARIA
41003111	C.E.I.P. ANDRÉS BERNÁLDEZ	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	B	48	3º, 4º PRIMARIA
41004794	C.E.I.P. SAN PABLO	SEVILLA	SEVILLA	B	24	4º CURSO PRIMARIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
41005270	C.C. VIRGEN DE LA ESPERANZA	SEVILLA	SEVILLA	B	24	18 A 21 AÑOS (NIVEL ENTRE 2º Y 3º DE PRIMARIA)
41008994	I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	B	48	2º ESO
41009068	I.E.S. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	SEVILLA	SEVILLA	B	48	2º ESO, 4º ESO, 1º BACH
41009597	C.E.I.P. CERRO GUADAÑA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	B	48	1º CICLO DE SECUNDARIA, 2º Y 3º CICLO DE PRIMARIA
41009913	C.E.I.P. SAN GREGORIO OSSET	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA	B	48	4º DE PRIMARIA
41500074	C.E.A. SALTERAS	SALTERAS	SEVILLA	B	48	F.I.B. Y F.B.
41701924	I.E.S. PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO	MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA	B	48	PRIMERO Y SEGUNDO DE ESO

ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACION AMBIENTAL 2005

ANEXO II

CENTROS RESERVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
4002601	C.E.I.P. JUAN XXIII	LOS GALLARDOS	ALMERÍA	B	48	1º Y 2º DE SECUNDARIA
4700090	I.E.S.	MOJÁCAR	ALMERÍA	B	48	1ER. CICLO DE SECUNDARIA
4000079	C.E.I.P. SAN NICOLÁS	ADRA	ALMERÍA	B	24	3ER. CICLO ED. PRIMARIA
4000092	C.E.I.P. MARE OSTRUM	ADRA	ALMERÍA	B	24	3ER. CICLO EDUC. PRIMARIA
4700511	I.E.S. RÍO ANDARAX	ALMERÍA	ALMERÍA	B	48	1º DE ESO
4000821	C.E.I.P. SAN VALENTÍN	ALMERÍA	ALMERÍA	B	24	3º Y 4º DE PRIMARIA
4003706	C.E.I.P. TRINIDAD MARTÍNEZ	AGUADULCE	ALMERÍA	B	44	3ER. CICLO DE ED. PRIMARIA
4002271	C.E.I.P. LOMA DE SANTO DOMINGO	EL EJIDO	ALMERÍA	B	48	6º CURSO DE ED. PRIMARIA
4601555	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	EL SALTADOR	ALMERÍA	B	24	4º Y 5º DE ED. PRIMARIA
4000870	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ALMERÍA	ALMERÍA	B	45	6º CURSO DE ED. PRIMARIA
4002180	C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	ALMERÍA	B	48	3ER CICLO DE ED. PRIMARIA (5º Y 6º)
11603521	C.E.I.P. LAS NIEVES	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
11000083	E.E.I. GLORIA FUERTES	OLVERA	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
11002912	C.D.P. ALBARIZA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	A	48	PRIMARIA
11603415	C.D.P. NUESTRA SEÑORA DE ILOIRDES	CÁDIZ	CÁDIZ	A	42	PRIMARIA
11003855	C.E.I.P. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
11603075	C.E.I.P. RAMÓN CROSSA	UBRIQUE	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11006358	C.E.I.P. FERNANDO HUE Y GUTIÉRREZ	ZAHARA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA Y SECUNDARIA
11007922	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	24	SECUNDARIA
11006668	I.E.S. FUENTE ALTA	ALGODONALES	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11003059	C.E.I.P. ANDRÉS DE RIBERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	14	PRIMARIA
11603038	C.E.I.P. LOS ESTEROS	SAN FERNANDO	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
11700780	I.E.S. PATERNA	PATERNA DE RIVERA	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11006759	C.E.I.P. MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	24	PRIMARIA
11004659	C.E.I.P. REGGIO	PUERTO REAL	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11002134	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11002286	C.E.I.P. CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	CHIPIONA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11006048	C.E.I.P. VÍCTOR DE LA SERNA Y ESPINA	UBRIQUE	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11003321	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11003473	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	EL PORTAL	CÁDIZ	B	24	SECUNDARIA
11006681	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11000551	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	ALGODONALES	CÁDIZ	B	45	PRIMARIA
11004866	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ROTA	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11003825	C.E.I.P. SANTA ANA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11001555	C.D.P. ESCUELAS PROFES. DE LA SAGRADA FAMILIA	CÁDIZ	CÁDIZ	B	24	PRIMARIA
11002146	C.E.I.P. EL TROVADOR	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11000629	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	24	EDUCACIÓN INFANTIL
11603385	C.P.R. SALADO-BREÑA	LA MUELA	CÁDIZ	B	24	PRIMARIA
11700597	I.E.S. LA JANDA	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11003862	I.E.S. MENÉNDEZ TOLOSA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	B	48	SECUNDARIA
11004064	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
11700603	I.E.S. PINTOR JUAN LARA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	B	48	CICLOS FORMATIVOS Y PGS
11004040	C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM	MEDINA-SIDONIA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA
14600851	C.P.R. GUADIATO	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	A	-	INFANTIL / PRIMARIA
14700584	I.E.S. MIRADOR DEL GENIL	IZNÁJAR	CÓRDOBA	A	48	SECUNDARIA
14004932	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	MONTORO	CÓRDOBA	A	48	PRIMARIA
14002261	I.E.S. NUEVO CONDESA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	B	48	SECUNDARIA
14000094	C.E.I.P. CARMEN ROMERO	AGUILAR DE LA FRONTERA	CÓRDOBA	B	48	PRIMARIA
14004841	I.E.S. INCA GARCILASO	MONTILLA	CÓRDOBA	B	48	SECUNDARIA
14007209	C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CAÑADA DEL RABADÁN	CÓRDOBA	B	24	SECUNDARIA
18006935	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	MOTRIL	GRANADA	A	48	1º DE PRIMARIA
18602179	E.E.I. MEDIA LUNA	PINOS PUENTE	GRANADA	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
18000881	C.E.I.P. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA	ATARFE	GRANADA	A	48	1º Y 2º DE PRIMARIA
18002221	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CHIMENEAS	GRANADA	A	24	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN EPRIMARIA
18601217	C.E.I.P. ANDALUCÍA	GRANADA	GRANADA	A	24	INFANTIL Y 1º CICLO DE PRIMARIA
18006984	R.E. FEDERICO GARCÍA LORCA	MOTRIL	GRANADA	A	48	TERCERO

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
18002255	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL AMPARO	DARRO	GRANADA	A	24	PRIMARIA
18000854	I.E.S. BARRIO DE LA VEGA	BARRIO DE LA VEGA	GRANADA	A	48	PRIMER CICLO DE SECUNDARIA
18700463	I.E.S. AL-ANDALUS	ALMUÑÉCAR	GRANADA	B	48	SECUNDARIA Y BACHILLERATO
18601886	C.P.R. LA INMACULADA	FORNES	GRANADA	B	48	2º Y 3º CICLO DE PRIMARIA Y 1º CICLO DE SECUNDARIA
18700712	I.E.S. AL-ZUJÁYR	ZÚJAR	GRANADA	B	48	1º Y 2º DE ESO
18004203	C.D.P. LUZ R. CASANOVA	GRANADA	GRANADA	B	48	1º Y 2º ESO
18008464	I.E.S. ULYSSEA	UGÍJAR	GRANADA	B	48	1º Y 2º ESO
18500280	C.E.A. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	B	48	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
18500693	C.E.A. SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	B	48	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
18601394	C.P.R. ALPUJARRA	BÉRCHULES	GRANADA	B	48	3º,4º,5º,6º DE PRIMARIA Y 1º,2º DE SECUNDARIA
18003880	C.E.I.P. INMACULADA DEL TRIUNFO	GRANADA	GRANADA	B	24	5º Y 6º PRIMARIA
18008610	C.E.I.P. ARZOBISPO MOSCOSO	VÍZNAR	GRANADA	B	24	2º Y 3º CICLO DE PRIMARIA
18002140	C.D.P. VIRGEN DEL ESPINO	CHAUCHINA	GRANADA	B	48	3º CICLO DE PRIMARIA
18002243	I.E.S. FEDERICO GARCÍA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	B	48	4º ESO
18005268	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	HUÉTOR-VEGA	GRANADA	B	48	4º CURSO PRIMARIA
18000453	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALHENDÍN	GRANADA	B	48	5º DE PRIMARIA
18009213	I.E.S. ACCI	GUADIX	GRANADA	B	48	1º ESO
18700700	S.E.S.O. PURULLENA	PURULLENA	GRANADA	B	48	SECUNDARIA
21001132	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	A	48	1º CICLO DE PRIMARIA
21001156	C.E.I.P. HERMANOS ARELLANO	GALAROZA	HUELVA	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL
21003736	I.E.S. DEL ANDEVALO	PUEBLA DE GUZMÁN	HUELVA	B	48	1º Y 2º DE ESO
21002410	C.E.I.P. VIRGEN DE MONTEMAYOR	MOGUER	HUELVA	B	48	2º CICLO PRIMARIA
21002458	C.E.I.P. MAESTRO ROJAS	NERVA	HUELVA	B	48	3º - 4º DE PRIMARIA
21004169	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MOGUER	HUELVA	B	24	3º E.S.O.
21001995	I.E.S. ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	B	24	1º BACHILLERATO
21600635	C.E.I.P. PLATERO	ISLA CRISTINA	HUELVA	B	48	4º DE PRIMARIA
21001338	C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA Y RELEA	HUELVA	HUELVA	B	48	5º DE PRIMARIA
23003843	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESÚS	SILES	JAÉN	A	48	1º Y 2º DE PRIMARIA
23003442	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCÍA	RUS	JAÉN	A	48	6º DE PRIMARIA
23000799	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	BAEZA	JAÉN	A	24	5º DE PRIMARIA
23700827	I.E.S. AZ ZAIT	JAÉN	JAÉN	B	48	2º E.S.O.
23700487	I.E.S. ALMICERÁN	PEAL DE BECERRO	JAÉN	B	48	3º E.S.O.
23001172	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CANENA	JAÉN	B	24	2º E.S.O.
23005943	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VERDES	QUESADA	JAÉN	B	48	3º CICLO DE PRIMARIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
23700293	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	MARMOLEJO	JAÉN	B	48	CICLOS FORMATIVOS, BACHILLERATO
23700347	I.E.S. SIERRA SUR	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN	B	11	4º E.S.O.
23700271	I.E.S. EL VALLE	JAÉN	JAÉN	B	24	1º, 2º E.S.O.
23004598	C.D.P. ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN	B	48	3º CICLO DE PRIMARIA
23700748	I.E.S. GAMONARES	LOPERA	JAÉN	B	24	SECUNDARIA
23700751	I.E.S. GANDHI	ORCERA	JAÉN	B	48	1º, 2º E.S.O.
23700694	I.E.S. PEDRO PABLO LÓPEZ DE LOS ARCOS	IBROS	JAÉN	B	24	3º E.S.O.
23002176	C.E.I.P. ALFREDO CAZABÁN	JAÉN	JAÉN	B	48	2º CICLO DE PRIMARIA
23005013	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MARMOLEJO	JAÉN	B	24	3º CICLO DE PRIMARIA
23004604	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN	B	48	5º, 6º DE PRIMARIA
23500140	C.E.A. CANENA	CANENA	JAÉN	B	48	FORMACIÓN INICIAL DE BASE Y CULTURA GENERAL
29010523	C.E.I.P. TORRIJOS	ALQUERÍA	MÁLAGA	A	48	E. INFANTIL Y 1 CICLO PRIMARIA
29006970	C.E.I.P. GARCÍA DEL OLMO	EL CHAPARRAL	MÁLAGA	A	24	1º Y 2º DE PRIMARIA
29000827	C.E.I.P. GUADALHORCE	ESTACIÓN	MÁLAGA	A	48	3º Y 4º PRIMARIA
29602281	C.E.I.P. SAN JUÁN	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA	A	48	2º CICLO PRIMARIA
29601628	C.E.I.P. ISAAC PERAL	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA	A	48	5º PRIMARIA
29700795	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	3º ESO 1º BACHILL
29700448	R.E. EE. MM. LA ROSALEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	B	24	CICLO FORMATIVO Y BACHILLERATO
29700357	I.E.S. JACARANDA	CHURRIANA	MÁLAGA	B	24	3º ESO
29002228	C.E.I.P. BLAS INFANTE	CASARES	MÁLAGA	B	48	1º CICLO DE SECUNDARIA
29601847	C.E.I.P. ENRIQUE RAMOS RAMOS	ALGARROBO-COSTA	MÁLAGA	B	48	PRIMARIA
29009651	C.E.I.P. EL TEJAR	FUENGIROLA	MÁLAGA	B	48	3º PRIMARIA
29700060	I.E.S. MAYORAZGO	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	1º - 2º ESO Y CICLO FORMATIVO
29700941	I.E.S. EL ALMIJAR	CÓMPETA	MÁLAGA	B	48	2º ESO
29009961	C.E.I.P. FUENTE DEL BADÉN	NERJA	MÁLAGA	B	24	2º Y 3º CICLO PRIMARIA
29011618	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	4º PRIMARIA
29009703	C.E.I.P. BLAS INFANTE	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	4º Y 6º PRIMARIA
29602542	C.P.R. SAN HILARIO DE POTTIERS	COMARES	MÁLAGA	B	24	2º Y 3º CICLO DE PRIMARIA
29011771	C.E.I.P. JORGE GUILLÉN	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	B	24	5º PRIMARIA
29011734	I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO	CORTES DE LA FRONTERA	MÁLAGA	B	48	BACHILL. C. FORMATIVO DE TRABAJOS FORESTALES
29700761	I.E.S. ALTA AXARQUÍA	PERIANA	MÁLAGA	B	48	4º ESO
29700059	I.E.S. BEZMILIANA	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	B	48	4º ESO Y 1º BACHILLERATO
29701349	I.E.S. PLAYAMAR	TORREMOLINOS	MÁLAGA	B	48	SECUNDARIA OBLIGATORIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO
29008991	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	YUNQUERA	MÁLAGA	B	48	6º PRIMARIA
41010061	C.E.I.P. EL CARAMBOLO	CAMAS	SEVILLA	A	48	1º 2º 3º ED PRIMARIA
41008751	C.E.I.P. LA CANDELARIA	SEVILLA	SEVILLA	A	48	E. INFANTIL Y PRIMARIA
41702175	I.E.S. AZNALCÓLLAR	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	A	48	SECUNDARIA
41601449	C.E.I.P. SAN EUSTAQUIO	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	A	48	PRIMER CICLO DE PRIMARIA, 2º CURSO
41601747	C.E.I.P. LA FONTANILLA	UTRERA	SEVILLA	A	24	ED. ESPECIAL Y APOYO INTEGRAL
41004940	C.E.E.E. VIRGEN MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	A	48	EDUCACIÓN ESPECIAL
41010629	C.E.I.P. LOS MONTECILLLOS	DOS HERMANAS	SEVILLA	A	48	INFANTIL 5 AÑOS
41002980	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	SEVILLA	A, B	60	INF-5 AÑOS, 1º,3º,6º PRIM
41009330	C.E.I.P. LA RAZA	SEVILLA	SEVILLA	B	48	5º, 6º DE PRIMARIA
41004046	C.E.I.P. JOSÉ SEBASTIÁN Y BANDARÁN	SEVILLA	SEVILLA	B	48	6º DE PRIMARIA
41009391	C.E.I.P. VALERIANO BÉCQUER	SEVILLA	SEVILLA	B	24	6º DE PRIMARIA
41002657	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	MARCHENA	SEVILLA	B	24	6º DE PRIMARIA
41003352	C.E.I.P. BEATRIZ DE CABRERA	PILAS	SEVILLA	B	48	4º, 6º PRIMARIA
41700361	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS	DOS HERMANAS	SEVILLA	B	48	1º DE ESO
41009974	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	B	48	4º,6º DE PRIMARIA
41007621	C.E.I.P. MENÉNDEZ PIDAL	LOS ROSALES	SEVILLA	B	24	TERCER CICLO 5º NIVEL
41002256	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	HERRERA	SEVILLA	B	48	5º DE PRIMARIA
41008866	C.E.I.P. VALDES LEAL	SEVILLA	SEVILLA	B	48	4º DE PRIMARIA
41701882	I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS	LA LANTEJUELA	SEVILLA	B	24	1º DE ESO
41010371	C.E.I.P. IBARBURU	DOS HERMANAS	SEVILLA	B	24	1º, 2º ESO
41008571	C.E.I.P. ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	B	48	3º CICLO DE PRIMARIA
41009925	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO	ARAHAL	SEVILLA	B	48	3º CICLO DE PRIMARIA
41000284	I.E.S. AL-GUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	B	48	3º, 4º DE ESO
41004836	C.E.I.P. ADRIANO	SEVILLA	SEVILLA	B	48	PRIMARIA
41701055	I.E.S. FUENTE NUEVA	MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA	B	48	1º Y 2º CICLO DE ESO
41007679	C.P. TOMÁS DE YBARRA	TOMARES	SEVILLA	B	24	4º DE PRIMARIA

ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACION AMBIENTAL 2005

ANEXO III

CENTROS EXCLUIDOS

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO	CAUSA EXCLUSION
11006279	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRLLA	VILLAMARTÍN	CÁDIZ	A	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR
11002951	C.E.I.P. SAGRADA FAMILIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	A	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOD	NUM. A/A	NIVEL EDUCATIVO	CAUSA EXCLUSIÓN
11000721	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	A	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR FUERA DE PLAZO
11003321	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	A	48	PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
11004118	C.P. PABLO DE OLAVIDE	PRADO DEL REY	CÁDIZ	A	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR FUERA DE PLAZO
11006085	C.E.I.P. REINA SOFÍA	UBRIQUE	CÁDIZ	A	48	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
11700184	I.E.S. HOZGARGANTA	JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	24	FPE	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR
11004738	C.E.I.P. BLAS INFANTE	PUERTO SERRANO	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR
11602885	C.E.I.P. RÍO SAN PEDRO	RÍO SAN PEDRO	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR
11002158	C.E.I.P. JOSÉ DE LA VEGA BARRIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR
11005862	C.E.I.P. GUZMÁN EL BUENO	TARIFA	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
11000605	I.E.S. TORRE DEL TAJO	BARBATE	CÁDIZ	B	48	ESO	FUERA DE PLAZO
11603351	C.E.I.P. PABLO PICASSO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	B	48	PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
14002157	C.D.P. CALASANCIO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	-	-	PRIMARIA	NO PRESENTA ANEXO I
14001220	C.E.I.P. RAMÓN Y CAJAL	EL CARPIO	CÓRDOBA	B	48	PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
14600930	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	BENAMEJÍ	CÓRDOBA	B	48	PRIMARIA	FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR
18001640	C.E.I.P. LOS RÍOS	CASTILLÉJAR	GRANADA	B	24	3º CICLO DE PRIMARIA	NO PRESENTA ANEXO II
21000814	C.E.I.P. LA RÁBIDA	EL CAMPILLO	HUELVA	B	48	1 CICLO SECUNDARIA	FUERA DE PLAZO
29006714	C.E.I.P. HERMANOS GIL MÚNIZ	MARBELLA	MÁLAGA	B	48	1º Y 2º CICLO DE PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
29602566	C.E.I.P. JULIO CARO BAROJA	MÁLAGA	MÁLAGA	B	48	5º Y 6º PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
29010961	C.E.I.P. NUEVA NERJA	NERJA	MÁLAGA	B	48	2º Y 3º CICLO PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
41000661	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	BORMUJOS	SEVILLA	B	48	5º DE PRIMARIA	FUERA DE PLAZO
41601553	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	SEVILLA	SEVILLA	B	24	5º CURSO	FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde

la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Jaén, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 795/04, interpuesto por Hnos. Roldán Morillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Hnos Roldán Morillo, S.L., recurso núm. 795/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.9.04, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21.11.02, recaída en el expediente sancionador núm. PAM-047/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 795/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 212/04-S.3.º, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, recurso núm. 212/04-S.3.º, contra el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 243, de 18.12.03,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/04-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 844/04, interpuesto por Mario García e Hijos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Mario García e Hijos, S.L., recurso núm. 844/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.9.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/PAM-028/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 844/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General, Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adquisiciones de una relación de parcelas del Coto I y Coto II de Hato Ratón, sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), mediante ofrecimientos voluntarios.

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las adquisiciones de una relación de parcelas (que a continuación se detallan) del Coto I y Coto II de Hato Ratón, sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), mediante ofrecimientos voluntarios.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 87 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas y 16 centiáreas, propiedad de don Francisco Perpiñá Díaz, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

2.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas Parcelas 49, 50, 120 y 121 del Coto I de Hato Ratón, sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie total de 2 Has. y 56 áreas, propiedad de don Enrique Clar Alapont, doña María Consuelo Ponce Aparicio, don Emilio Revert Primo y doña Gema Rosa Clar Alapont, por un importe de cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y dos céntimos de euro (46.157,72 euros).

3.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 32 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de doña Carmen Guillem Perez, doña María del Carmen Andrés Guillem, don Jesús Andrés Guillem, don Javier Andrés Guillem y don Manuel Vicente Andrés Guillem, por un importe de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

4.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas Parcelas 189 y 190 del Coto I de Hato Ratón, sitas en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie total de 1 Has. y 28 áreas, propiedad de don Claudio Román Rodríguez y doña María Sales Rebull Carlos, por un importe total de veintitrés mil setenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos de euro (23.078,86 euros).

5.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas Parcelas 136, 137, 147, 148, 149, 151, 152, 153 y 154 del Coto I y Parcelas 149, 150, 151, 152, 153 y 154 del Coto II de Hato Ratón, sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie total de 12 Has., 94 áreas y 96 centiáreas, propiedad de don Manuel Moreno Rodríguez, doña Isabel Lorente Gómez, doña Isabel Moreno Lorente, don Manuel Moreno Lorente y don Carlos Moreno Lorente, por un importe de doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (228.384,60 euros).

6.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas Parcelas 142 y 143 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie total de 1 Has. y 28 áreas, propiedad de don Arturo Aviñó Navarro y doña Amparo Tarazona Jurado, por un importe total de veintitrés mil setenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos de euro (23.078,86 euros).

7.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 48 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Antonio López Jiménez y doña Ana Platero Iglesias, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

8.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 139 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don José Antonio Bernal Miranda y doña Rosario Bernal Miranda, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

9.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 34 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Angel Ferrer Marco, doña Ana María García Garamendi y doña María del Rocío García Carrasco, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

10.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 35 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don José Antonio García Carrasco y don Francisco Miguel García Carrasco, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

11.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 89 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Liborio Román Bejarano, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

12.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 138 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de doña Tamara Carnerero Parra, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

13.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 188 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Alfonso López Pardo, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

14.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2004, se acuerda la adquisición directa

mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 188 del Coto II de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 94 áreas, propiedad de don Rafael Angel Carbajo Ruiz, por un importe total de cuatro mil doscientos treinta y siete euros con trece céntimos de euro (4.237,13 euros).

15.º Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, las adquisiciones de las fincas anteriormente descritas, se motivan en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración «la existencia de una espesa flora silvestre, en la cual encuentran el hábitat más idóneo, especies representativas de la zona y su entorno, principalmente el Lince Ibérico, animal representativo y emblemático de Doñana, hoy día en peligro de extinción».

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 9/05, interpuesto por don Andrés Jesús Trujillo Araújo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Andrés Jesús Trujillo Araújo, recurso núm. 9/05, contra la Resolución de fecha 10.11.04 recaída en el recurso potestativo de reposición, interpuesto contra el Acuerdo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17.09.04, dictado en el seno del expediente M-74102, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 9/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 819/04, interpuesto por doña Margarita Bonillo García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por doña Margarita Bonillo

García, recurso núm. 819/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestima las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 819/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones otorgadas en 2004, a la Unión Mundial para la Naturaleza.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las Resoluciones de Subvenciones que a continuación se relacionan:

- Resolución de 25 de marzo de 2004, por la que se concede a Unión Mundial para la Naturaleza, una subvención de cincuenta y tres mil ciento ochenta y tres con quince (53.183,15) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.782.01.44F proyecto 2000000649, para contribuir a financiar actividades de conservación de la naturaleza y de desarrollo sostenible en la ecorregión mediterránea. Expte. 503/04/P/00.

Resolución de 25 de marzo de 2004, por la que se concede a Unión Mundial para la Naturaleza, una subvención de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce (243.614,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.484.00.44F, para contribuir a gastos corrientes de la Oficina y el Programa para el Mediterráneo de la UICN en Málaga. Expte. 501/04/P/00.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, por la que se delegan en la Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas.

El artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, estableció como integran-

te del objeto social de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión haya sido cedida por el Consejo de Gobierno, así como el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas o delegadas, incluida la sancionadora, en relación a su objeto.

La creación del Comisionado para el Polígono Sur, efectuada por Decreto 297/2003, de 21 de octubre, refleja la voluntad de la Junta de Andalucía y de las diferentes Administraciones Públicas de implicarse, a través de una actuación integral en materia de vivienda, urbanismo, servicios sociales, educación, empleo, y salud, en un ámbito urbano con una aguda problemática de marginalidad social. Por ello, mediante Resolución del Consejo Delegado de Empresa Pública de Suelo de Andalucía para las áreas de rehabilitación y Parque Público de Viviendas de 10 de enero de 2005, se creó la Oficina de rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla, disponiendo que la misma asume funciones en materia de áreas de rehabilitación, conforme a la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 23 de diciembre de 2003, por la que acuerda el inicio del expediente para la declaración como rehabilitación integral de la barriada «Polígono Sur», y atribuyendo a la Gerente de la Oficina del Polígono Sur, la gestión de las Promociones de viviendas de Promoción Pública cedidas a la Empresa en su ámbito territorial. Por Acuerdo del Consejo de administración de Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 21 de diciembre de 2004, se autorizó la delegación de funciones y atribuciones en el ámbito de actuación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Polígono Sur de Sevilla a favor de la Oficina de Gestión.

Para el desarrollo de las mencionadas funciones encomendadas a Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se consideró conveniente el traspaso de la titularidad de los bienes y derechos de la Junta de Andalucía en el Polígono Sur en materia de Patrimonio Residencial, efectuándose la transferencia de las Promociones de viviendas, locales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública, así como los derechos que se ostentan en las promociones en venta, a través de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2004. Este Acuerdo señala en sus artículos segundo y tercero, que la cesión de la titularidad dominical de los grupos de promoción pública implica la subrogación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad autónoma de Andalucía como titular del patrimonio cedido. Además se atribuyen al Director de Empresa Pública de Suelo de Andalucía todas las competencias administrativas de gestión y administración del patrimonio transferido, que deben ser ejercidas con plena sujeción a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos Empresa Pública de Suelo de Andalucía tiene la condición de Administración titular del parque cuya titularidad ha recibido. Actuando pues Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Administración Pública titular del Parque a todos los efectos y tratándose de competencias propias del Director de la empresa en materia gestión y administración, se impone ajustar nuestra actuación administrativa a los principios de eficacia y celeridad.

Se procede en consecuencia de lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a delegar competencias del Director de la Empresa en determinados Gerentes Provinciales de la misma.

En su virtud, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, por el Director de la Empresa se dispone:

Artículo primero. Delegación de competencias del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la Gerente de la Oficina de rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla.

1. Se delegan en la Gerente de la Oficina de rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla, las competencias administrativas que a continuación se indican, atribuidas al Director de la Empresa por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, compuesto por las Promociones que se señalan en el ámbito territorial de la oficina. Las competencias se ejercerán a partir del acta de entrega de las promociones por la Comisión Mixta prevista en la norma de cesión de titularidad.

1. Inicio, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos de acceso a la propiedad en el marco de los Planes de venta de la empresa, así como la resolución y la declaración de ineficacia de contratos de opción de compra, de las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

2. Resolución por la que se concretan las condiciones de venta conforme a la normativa vigente, en procedimientos administrativos de acceso a la propiedad, de las viviendas y locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

3. Resolución de segundas adjudicaciones de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

4. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de regularización de ocupantes sin título bastante, de viviendas de protección oficial de promoción pública.

5. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de subrogación de viviendas de protección oficial de promoción pública.

6. Autorización de desocupación temporal y de realización de obras en viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

7. Inicio, tramitación y resolución de los expedientes administrativos de desahucio contra los adjudicatarios y ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

8. Inicio, tramitación y resolución de expedientes administrativos sancionadores por infracción de la normativa de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial vigente en Andalucía.

9. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de minoraciones por circunstancias económicas y familiares y deducciones por ostentar la condición de familia numerosa, en la renta de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

10. La tramitación y ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

11. La firma en documento administrativo de los contratos de alquiler, acceso diferido a la propiedad o cualquier otro régimen de tenencia, de viviendas, locales comerciales y edifi-

caciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

12. Autorización de permutas y traslados de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

13. La gestión de los créditos transferidos y la tramitación y resolución de expedientes administrativos de novaciones subjetivas en las promociones de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias cedidas en régimen de compraventa.

Artículo segundo. Ambito territorial de delegación de competencias.

La presente delegación de competencias administrativas en materia de Parque Público de Viviendas, comprende las promociones de viviendas y locales comerciales y edificaciones complementarias cedidas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 205, de 20 de octubre) Anexo I: Viviendas Polígono Sur-Las Letanías y Anexo II: Locales Polígono Sur-Las Letanías, así como también las promociones que por la Consejería de Obras Públicas y Transportes puedan cederse en el futuro a Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sitas en el ámbito territorial de actuación de la Oficina de Rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla.

Artículo tercero. Revocación parcial de competencias delegadas a la Gerente Provincial de Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla.

Se revocan parcialmente las competencias delegadas a la Gerente Provincial de Empresa Pública de Suelo de Andalucía de Sevilla mediante la Resolución de 1 de abril de 2003 (BOJA núm. 105, de 4 de junio), exclusivamente sobre las promociones comprendidas en el ámbito territorial del artículo anterior.

Artículo cuarto. Avocación de competencias.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la delegación de competencia que se efectúa en esta resolución, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo quinto. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de la 10 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-218/04-MR, seguido contra Automáticos Recreant, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Automáticos Recreant, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de cargo núm. 0462015056903 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infrac-

ciones) los correspondiente justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-218/04-MR.
Notificado: Automáticos Recreant, S.L.
Domicilio: CL. Real, 100, Mengíbar (Jaén).
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 10 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Adrián Vega Almenara.
Expediente: CO-73/2004.EP.
Infracción: Una infracción muy grave, art. 19.12, Ley 13/99, 15.12.99 (BOJA 152, 31.12.99). Dos Infracciones graves, art. 20.1 y 19.2, Ley 13/99, 15.12.1999.
Fecha: 1 de octubre de 2004 Sanción: 31.851 euros (5.299.560 pesetas).
Acto notificado: Resolución Expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Encabo Ibáñez.
Expediente: CO-227/2004-BO.
Infracción: Infracción leve, art. 30.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 9 de diciembre de 2004.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente.
Acto notificado: Resolución Expediente.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente.

Córdoba, 8 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Taurina del Poniente, S.L.
Expediente: CO-236/2004-EP.
Infracción: Dos Infracciones graves, arts. 20.12 y 20.3, Ley 13/99, 15.12.1999 (BOJA 31.12.1999).
Fecha: 17 de diciembre de 2004.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, para cada infracción grave.
Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de recepción del presente.

Córdoba, 14 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva.

Mediante Decreto 52/1999, de 2 de marzo, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva.

Concluida la redacción del Plan e informado el mismo por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de dicho Decreto,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, abriendo un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar alegaciones al mismo.

Segundo. La documentación del Plan quedará expuesta, para su general conocimiento, en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sitas en la calle Doña María Coronel 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en la calle José Nogales núm. 4.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspende la tramitación de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento correspondientes a los municipios incluidos en el ámbito del presente Plan que contravengan las determinaciones contenidas en el documento expuesto a información pública.

Cuarto. La suspensión a que se alude en el apartado anterior tendrá una vigencia máxima de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01562/2001	01/03/2001	JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ	PIRINEOS Nº 12 04700-EJIDO, EL-ALMERIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	2.103,54
AL-01543/2002	15/01/2002	MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	LAS PALMERAS, 46 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
CA-01815/2001	24/11/2000	DOLORES CANO IBANEZ	C/ CORBETA, 2-POLIGONO IND. PALMONES 11350-BARRIOS, LOS-CADIZ	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
CO-00103/2002	19/04/2001	HEAVYLIFT TRANSP RENT HIRS	PENSAMIENTO 27 28020-MADRID-MADRID	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
CO-01344/2002	01/06/2001	TTES. INTERNACIONALES MASALO, S.L.	AV. VELAZQUEZ, 6 04700-EJIDO, EL-ALMERIA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
GR-01733/2002	13/02/2002	BENITEZ MUJ/0Z RAFAEL	HUELVA, 2 18230-ATARFE-GRANADA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	300,00
H-02011/1998	19/06/1998	ESCOBAR CELESTINO FERNANDEZ	AVDA DE LA CINTA 54 4 B 21005-HUELVA-HUELVA	142.18 LOTT	1.001,00
H-01498/2002	06/11/2001	SEVICAMION, S.L.	CRTA. TORRE REINA SAN IGNACIO,1 41980-ALGABA, LA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
H-01871/2003	31/10/2002	TRANSDOYGA S.L.	MARIANO HARO, 16 41210-GUILLENA-SEVILLA	142 E) LOTT 199 E) RGTO	210,00
J-01772/2001	19/06/2001	RODRIGUEZ SERRANO VICENTE	VILCHES 34 23150-VALDEPE AS DE JAEN-JAEN	142.18 LOTT	100,00
J-02363/2002	16/08/2002	ROBLES FERNANDEZ PEDRO	MAESTRO PUIG VALERA 89-3E 30140-SANTOMERA-MURCIA	141. H) 198.H)	600,00
MA-03335/2001	27/11/2000	PINTURAS MENAPE SL	CRUZ CORDERO S/N 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140 D) LOTT *	1.502,53
MA-00799/2002	27/04/2001	PLAZA GOMEZ, SERGIO	PACO MIRANDA, 15-3D 29013-MALAGA-MALAGA	141 j) LOTT 198 j) RGTO.	750,00
MA-00954/2002	28/05/2001	JIMENEZ ALVAREZ SL	CRISTO REY,010 41520-VISO DEL ALCOR, EL-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-01559/2002	31/07/2001	AUTOCARES QUIROS, S.A.	CARRIL DE GUETARIA, NAVE 48 29004-MALAGA-MALAGA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	900,00
MA-01761/2002	10/08/2001	AVICONDI S.L	JUAN BRAVO 55 1º 28006-MADRID-MADRID	141 Q) LOTT 198 j) RGTO	280,00
MA-01849/2002	22/08/2001	TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA S.A.	SAN CESAREO 3 28012-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-02640/2002	16/11/2001	CANO MATLES CONST SL	CORDOBA,002 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
MA-02698/2002	25/11/2001	MALAGA SERVICIO AUTOMOCION, S.A.	MUELLE HEREDIA 14-4º 29001-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,00
MA-02731/2002	27/11/2001	SOLIDIAN SL	C/ CARLOS GORDONI, 5-6 29006-MALAGA-MALAGA	141 j) LOTT 198 j) RGTO	450,00
MA-02912/2002	04/12/2001	COPEMARE, S.L.	CR VILLAVEDE A VALLECAS, KM 3-2 28018-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-04734/2002	28/06/2002	PINAZO TIR SL	AVDA. ANDALUCIA, 41 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,00
SE-02842/2001	21/09/1999	ZARZA MOYANO RAMON	CL. CORDOBA 18 41004-SEVILLA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
SE-03210/2001	27/10/1999	AUTOCARES ANTONIO JIMENEZ SL	POLG. CANTOSALES, C/SALADO 1 41510-MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
SE-02370/2002	07/12/2000	GAS REGION APLICACIONES ENERGETI. S.L.	VIRGEN DE LA AMARGURA 7 41010-SEVILLA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	600,00
SE-03105/2002	07/02/2001	CERAM OBRERA CARULENSE, S.C.	EXTRAMUROS 61 41540-PUEBLA DE CAZALLA, LA-SEVILLA	141 j) LOTT 198 j) RGTO	600,00
AL-01332/2001	07/02/2001	TRANSPORTES PURULLENA SL	CALLEJAS 18 18519-PURULLENA-GRANADA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.388,34
AL-02448/2001	23/04/2001	MOLOVIFRUT S COOP AND	EXTREMADURA, 80 04710-EJIDO (EL)-ALMERIA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
AL-00718/2002	22/10/2001	OLIVER LORENTE MARIA DEL CARMEN	ALAMEDA DE CERVANTES 43 30800-LORCA-MURCIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.380,00
AL-01196/2002	01/04/2002	TRANSPORTAR JESUS ANTEQUERA SL	CORDOBA N 17 04740-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS EL-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 j) RGTO	300,00
AL-01210/2002	04/05/2002	TRANSPORTES JESUS ANTEQUERA S.L.	CORDOBA N 31 04740-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS EL-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 j) RGTO	300,00
AL-01380/2002	24/01/2002	JIMENEZ RISCO ISIDRO	VAIXELL ESMERALDA, 18 17430-SANTA COLOMA DE FARNERS-GERONA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
AL-01987/2003	27/05/2003	PUIGGENE MESTRES SANTIAGO	TOMAS BRIANSO I SOLE 6 25300-TARREGA-LERIDA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	270,00
CA-01325/2001	07/02/2000	SIREFTRAN SA	CONCORDIA- P.I. CORTIJO REAL 2 11207-ALGECIRAS-CADIZ	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53

CA-00747/2002	24/05/2001	CONSTRUCCIONES METALICAS UTRERA, S.L.	URB. EL JUNQUILLO, NAVE 3 41710-UTRERA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
CA-02005/2002	05/11/2001	FERNANDEZ ZOYO FRANCISCO	ZURBARAN 41 41950-CASTILLEJA DE LA CUESTA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
CO-00826/1999	30/01/1999	ROLDAN MAESTRE ANTONIO	AVDA. PARQUE 22 14005-CORDOBA-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
CO-05502/2001	20/04/2001	EMPRESA CARRERA S.L.	PASEO DE ROJAS, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 L) LOTT 198 L) RGTO.	300,00
CO-00579/2001	05/04/2001	MADERAS IBANEZ, S.L.	SAN ANTONIO, 3 14650-BUJALANCE-CORDOBA	141 i) LOTT 198 j) RGTO	300,00
CO-00129/2002	04/04/2001	SALVADOR CROS GARCIA	GUADALMEZ, 56 06400-DON BENITO-BADAJOZ	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
CO-00805/2002	15/04/2001	JOSÉ RAMÓN PRIETO GÓMEZ	FRAY MARTÍN CORDOBA, 14 - 3 - 3 14011-CORDOBA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
CO-02035/2002	06/08/2001	ORTIZ TORREÑO FRANCISCO	CAMINO BORNOS, 2 11630-ARCOS DE LA FRONTERA-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
GR-03835/2000	25/10/2000	SERV LOS TRES CANGUROSSL	LAS ALPUJARRAS, 2 18512-CALAHORRA (LA)-GRANADA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
GR-00771/2002	19/11/2001	LUCI BUS SL	NICARAGUA, 1 18210-PELIGROS-GRANADA	141 C) LOTT 198 C) RGTO.	300,00
H-02298/2000	19/04/2000	AUTOCARES A JIMENEZ SL	SAN JOSE,025 0-MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-01035/2001	08/10/2000	AUTOCARES ANTONIO JIMENEZ SL	SAN JOSE,025 41510-MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-02318/2001	13/02/2001	RAMIREZ RAMIREZ J	CERVANTES, 60 21500-GIBRALEON-HUELVA	140 E) LOTT 197 E) RGTO	1.390,00
H-00995/2002	22/08/2001	EXTRAYMA SL	AV INNOVACION, EDF SEVILLA ESTE, 11 41020-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
H-01865/2002	10/12/2001	STRANSINFER S.L	PLG. EL PINO PRC 12 NAVE 34 -SEVILLA-SEVILLA	141 i) LOTT 198 j) RGTO.	600,00
H-01919/2002	13/12/2001	PESCAD Y MARIS OJEMAR SL	BOQUERON 13 21100-PUNTA UMBRIA-HUELVA	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	1.380,00
H-01644/2003	08/10/2002	ARIDOS Y TTES. CARTAYA XXI S.L	VIRGEN GUADALUPE 1 B D 21007-HUELVA-HUELVA	142 E) LOTT 199 E) RGTO	210,00
J-00324/2002	20/11/2001	PALMA RUIZ PRIMITIVO	BARRIADA LAS FLORES 17 1B 18240-PINOS PUENTE-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
J-01440/2002	16/04/2002	TTES. LIGEROS DIRECTOS SL	MARTIN BARVA PICAZA 20 48003-BILBAO-VIZCAYA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
J-01815/2003	20/08/2003	JONASA JAEN SL	CAMINO UBEDA S/N 23700-LINARES-JAEN	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
MA-01011/2001	30/05/2000	CISTECAR S L	CTRA DE MALAGA S N 14900-LUCENA-CORDOBA	141.24.7 LOTT	1.001,00
MA-00388/2002	13/03/2001	CONST S RUS LOPEZ SA	AVDA PADRE GARCIA TEJERO 9 41012-SEVILLA-SEVILLA	141. H) 198.H)	300,00
MA-00723/2002	04/04/2001	AUTO ANDALUCIA SL	HORNO ESPADERO,018 18005-GRANADA-GRANADA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
MA-00749/2002	25/04/2001	GAS ALHAURIN, SL	JUAN CARLOS I, 57 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-01076/2002	18/05/2001	AZHIR MOHAMED	PARQUE BLANCO, 5-3 B 28100-ALCOBENDAS-MADRID	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
MA-01499/2002	28/07/2001	TRANSPORTES PURULLENA SL	CALLEJAS 18 18519-PURULLENA-GRANADA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-02472/2002	17/10/2001	PINAZO TIR, S.L.	AVDA. ANDALUCIA, 41 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,00
MA-02587/2002	15/11/2001	PEDRO J. PALOMO ORTEGA, S.L.	HERRADORES, 41 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
MA-02892/2002	15/12/2001	GONZALEZ PINEDA JOSE	NINO DE LA HUERTA 3 - 1º B 41440-LORA DEL RIO-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-03584/2002	22/03/2002	MARCOS ELENA JOSE LUIS	S. JOSE OBRERO 10 1 IZQ. 37770-GUIJUELO-SALAMANCA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-01714/2003	14/02/2003	TRANSCARNERO S L	CTRA PUENTE GENIL S N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	600,00
SE-03261/2001	20/10/1999	HALCON BELLIDO JOSE DAMIAN	PONIENTE 1-2-1 41740-LEBRUA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-01330/2002	13/07/2000	LUNAR PEREJON AGUSTIN	CRA. ALGABA BLANCA PALOMA KM. 3 41015-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
SE-02206/2002	28/11/2000	GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	ANTONIO GALA,012 41001-SEVILLA-SEVILLA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	300,00
SE-02447/2002	21/11/2000	TRANSPORTES LAGO S.A.	ANTONIO LOPEZ, 225 28026-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-02695/2002	02/01/2001	MATOS CASTILLA, MIGUEL	ATAULFO 4 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
SF-nº7715/2002	15/01/2001	JIMENEZ EXPRESS, S.L.	POL.IND.CALONGE C/A PARC-8 NV-1 41007-SEVILLA-SEVILLA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	750,00

SE-02811/2002	31/01/2001	GOMEZ ARJONA EPIFANIO	BO. LOS DOLMENES, 5-2° C. 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
SE-03189/2002	10/02/2001	ATRISA Y PROMOCIONES SL	CR BETICA,065-S JOSE RINCON 41300-RINCONADA, LA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,00
SE-03317/2002	02/02/2001	DISTRANSE, S.L.	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER 41092-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-03318/2002	09/02/2001	NARANJO FONTO ALBERTO	SANCHEZ PERRIER,005 41009-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-03414/2002	09/02/2001	NARANJO FONTO ALBERTO	SANCHEZ PERRIER,005 41009-SEVILLA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
SE-03499/2002	22/02/2001	TRANSOIL S.L.	CTRA. DE ZENETA 62 30130-BENIEL-MURCIA	141. H) 198.H)	600,00
SE-03540/2002	13/02/2001	PALMATROY S.L.	MARGARITA 11 41710-UTRERA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-03620/2002	20/02/2001	TERRERO LUQUE MERCEDES	CL. CESAR AGUSTO, 7-7° B 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
CA-01360/2001	20/09/2000	VADOZA, S.L.	POL. IND. PELAGATOS, PUEBLO, 18 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,00
CA-01819/2001	27/11/2000	JOSÉ LUIS CUADRADO CANO	C/ CORBETA, 2-POLIG. IND. PALMONES 11350-BARRIOS, LOS-CADIZ	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
CA-00394/2002	21/04/2001	TRANSPORTES RAMFRIMA, S.L.	ROTONDA DE SUAREZ 2-2 29010-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	1.380,00
CA-00444/2002	06/03/2001	TTES IVARTEL, S.A.	BALLESTEROS, 2 28380-COLMENAR DE OREJA-MADRID	141 q) LOTT 198 R) RGTO	600,00
CA-00753/2002	28/05/2001	MANUEL HERRERA CALA	BALIA 8 HUERTAS IRAOLA 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	600,00
CO-05153/2001	22/03/2001	EXPOMETRANS LOGISTICA, SL	POLG. LOS GIRASOLES CAN, 10 41001-SEVILLA-SEVILLA	141. H) 198.H)	300,00
CO-00145/2002	10/04/2001	EMP CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	142 D) LOTT 199 D) RGTO.	100,00
H-01542/2000	15/02/2000	DON VINO SL	ASUNCION, 68 0-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
H-02128/2001	29/01/2001	VIAJES CAURA S.L	B POLIGONO INDUSTRIAL EL ROCIO N 5 41400-CORIA DEL RIO-SEVILLA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
H-02129/2001	29/01/2001	VIAJES CAURA S.L	B POLIGONO INDUSTRIAL EL ROCIO N 5 41400-CORIA DEL RIO-SEVILLA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
H-00935/2002	13/08/2001	MARIA SOLEDAD MORALES AGUILERA	BENEDICTO XV 18 41410-CARMONA-SEVILLA	141. H) 198.H)	300,51
H-01690/2002	22/11/2001	MATADERO IBERICO DE MERIDA SL	POL. IND. EL PRADO. APARTADO CORREOS 534 06800-MERIDA-BADAJOS	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
H-01473/2003	19/09/2002	TRANSPORTES MAURI E HIJOS SL	CTRA. BAILÉN-MOTRIL DM. 151 -PADUL-GRANADA	142 K) LOTT 199 L) RGTO	90,00
J-00826/2001	10/01/2001	PREFHOR CIAL ANDALUZA SL	SAN LUCAR LA MAYOR 44 41410-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00926/2001	28/05/2000	AUTOCARES QUIROS, S.A.	CARRIL DE GUETARIA, NAVE 48 29004-MALAGA-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
MA-02168/2001	29/09/2000	ASISTENCIA LEMANS, SL	SETUBAL, 005 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	300,00
MA-00891/2002	11/05/2001	LUQUE CALDERON, JUAN	HEROE SOSTOA, 85 29003-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-00936/2002	23/05/2001	FRUTAS GENTIL C.B.	ISLAS CANARIAS,000 29680-ESTEPEONA-MALAGA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
MA-01313/2002	01/06/2001	PRODUCTOS ALBAIDA, S.L.	PDA. LABERINTO, S/N 46860-ALBAIDA-VALENCIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-01596/2002	18/07/2001	TRANSLEYMON S.L.	URB. PARQUESOL, 2-4-B 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,00
MA-01971/2002	01/08/2001	PEREZ RUIZ, JOSE	LOMA DE SAN JULIAN 41 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	141 L) LOTT 198 LL) RGTO.	300,00
MA-02586/2002	14/11/2001	MORENO BARRANCO, JESUS ANGEL	NTRA. SRA. DE LOS CLARINES, 20 5-E 29011-MALAGA-MALAGA	141 J) LOTT 198 K) RGTO	300,00
MA-02697/2002	23/11/2001	TTES ROMERITO SL	LA UNION 63-5- 1 29006-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,00
MA-02859/2002	20/12/2001	M. JAIME TRANS, S.L.	AVDA. CASTILLA PEREZ, EDF. CASABLANCA 29780-NERIA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-02882/2002	09/12/2001	LA REGIONAL VALLISOLETANA SA	AVDA. VALLADOLID, 10 47100-TORDESILLAS-VALLADOLID	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
MA-02900/2002	21/12/2001	DOVAL GALLARDO Y CAMUÑEZ SL	COLON 012 41950-CASTILLEJA DE LA CUESTA-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
MA-02901/2002	21/12/2001	ORTIZ PEREZ JOSE MARIA	VALLESEQUILLO II, 12- BJ A 11401-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.200,00
MA-03006/2002	05/12/2001	SOLIDIAN SL	C/ CARLOS GORDONI, 5-6 29006-MALAGA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
MA-03200/2002	09/01/2002	CARP ALUMINICA AXARQUIA, SL	CNO ALGARROBO, S/N 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 i) LOTT 198 j) RGTO	750,00

MA-03660/2002	MARCOS ELENA EUFEMIANO	22/03/2002	FILIBERTO VILLA, 101 37770-GUIJUELO-SALAMANCA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-03709/2002	CRESPILLO RUIZ FRANCISCO	14/03/2002	CAMINO DE MALAGA, EDF CERVANTES, 1 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	1.380,00
SE-01913/2001	MIRANDA ROMAN ROSA MARIA	17/06/1999	ESTRELLA POLAR 6-BAJO A 41008-SEVILLA-SEVILLA	140 D) LOTT *	1.502,53
SE-04078/2001	PEDRO VIVEROS LERIDA	18/01/2000	CERVANTES 19 13300-VALDEPE AS-CIUDAD REAL	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	1.388,34
AL-02396/2001	AMELEC ALMERIA, S.L.	18/04/2001	CAMINO DE LA GOLETA * 2 TRAVESIA NAVE 2 04006-ALMERIA-ALMERIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	1.388,34
AL-02569/2001	LINARES RUIZ EMILIO	02/01/2001	AVDA. CARLOS III, N10 04740-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS EL-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
AL-02572/2001	COOP TTES MAR MENOR	27/04/2001	CARAVACA DE LA CRUZ 16 30740-SAN PEDRO DEL PINATAR-MURCIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-02668/2003	ECOCLINIC ATHISA S.L.	30/07/2003	RESIDENCIAL CAMPOSOL 1 18014-GRANADA-GRANADA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	210,00
CA-01820/2001	DOLORES CANO IBAÑEZ	27/11/2000	C/ CORBETA, 2-POLIG. IND. PALMONES 11350-BARRIOS, LOS-CADIZ	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
CO-00308/2001	FRUITAS ALCONCHEL PALMA DEL RIO S L	08/09/2000	POLG INDUSTRIAL MATACHE 2 14700-PALMA DEL RIO-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-03419/2001	TTES. VIGAR, S.L.	12/01/2001	HUERTAS, 4 41720-PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
CO-01501/2002	TRANSPORTES PERMAD, S.L.	13/07/2001	MENDEZ NUÑEZ, 1-1- D 23200-CAROLINA (LA)-JAEN	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
CO-01769/2002	AUTOCARES IZARO SA	14/10/2001	PEDROSA A 16 08908-HOSPITAL DE LLOBREGAT (L)-BARCELONA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CO-02038/2002	TRANSPORTES LAGO, S.A.	04/08/2001	ANTONIO LOPEZ, , 225 28026-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
GR-00465/2001	VALLADOR BENEYTO MANUEL JOSE	06/12/2000	VELAZQUEZ 47 4° D 03690-SAN VICENTE DEL RASPEIG-ALICANTE	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-01642/2003	ARIDOS Y TTES. CARTAYA XXI S.L	08/10/2002	VIRGEN GUADALUPE 1 B D 21007-HUELVA-HUELVA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
J-01611/2001	JESUS CALVO TRAVE	15/06/2001	LA PLATA, 11 (HIDRATOS, 8) 28021-MADRID-MADRID	140 C) LOTT 197 C) RGTO	2.764,66
MA-01065/2002	FRUITAS GENTIL C.B.	23/05/2001	ISLAS CANARIAS,000 29680-ESTEPONA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,00
MA-01962/2002	GAS ALHAURIN, SL	30/08/2001	JUAN CARLOS I, 57 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	600,00
MA-02375/2002	Diego Jimenez Guardeno	22/10/2001	ANDARAX.BL. ESMERALDA, 2-C 29006-MALAGA-MALAGA	141 H) 198.H)	300,00
MA-02467/2002	TRANSPORTES EMILIO NOGALES SL	14/10/2001	SEVILLA 36 18360-HUETOR TAJAR-GRANADA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	1.380,00
MA-03019/2002	INST. ELECTRICAS SELECTRIC MALAGA SL.	11/12/2001	PJE. HERRERA ORIA 14 29007-MALAGA-MALAGA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	300,00
MA-03087/2002	SERVINACRI S.L.	21/01/2002	CAMINO SAN RAFAEL, 1 29006-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
MA-03289/2002	EXCAV SALVATIERRA SL	28/01/2002	CTRA ALMERIA,-TORROX COSTA 29770-TORROX-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
MA-03569/2002	MEDITERRANEA CAR S.A.	17/03/2002	LAS MERCEDES, 11 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-03597/2002	ALEXTRANS, S.A.	07/03/2002	AVD. ALFAFAR, 13 46910-BENETUSSER-VALENCIA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	900,00
MA-03598/2002	PESCADOS Y MARISCOS CAYUELA	08/03/2002	LONJA PESCADERIA 16 04002-ALMERIA-ALMERIA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-03810/2002	MALAGA SERVICIO AUTOMOCCION, S.A.	14/04/2002	MUELLE HEREDIA 14 29001-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-03824/2002	JIMENEZ CORTES FRANCISCO	27/04/2002	CONSTELACION 24 S AGUSTIN 04700-EJIDO, EL-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-04300/2002	EMP CARRERA SL	30/05/2002	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-04804/2002	CARP ALUMINICA AXARQUIA, SL	03/06/2002	CNO ALGARROBO, S/N 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
MA-04844/2002	RANDO RAMIREZ EVARISTO	19/06/2002	MARINA, S/N 29738-TORRE DE BENAGALBON-MALAGA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	300,00
MA-04863/2002	PINAZO T.I.R. SL	28/06/2002	AVDA. ANDALUCIA, 41 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-05003/2002	TTES VIGAR SL	26/07/2002	HUERTAS,004 41720-PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.380,00
SE-02940/2001	DISOLVENTES DEL SUR S L	23/09/1999	CR MALAGA KM 476 14900-LUCENA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.200,00
SE-04463/2001	ARIDOS ESPINAR SL	15/10/1999	MORA 02 11402-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140 D) LOTT *	1.502,53
SE-03659/2002	GARAGE SAN MIGUEL JABUGO S.L.	14/03/2001	CTRA. SAN JUAN S/N. 21290-JABUGO-HUELVA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
				141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00

SE-03873/2002	05/03/2001	TTES. Y CONCESIONES VIBA, S.L.	AVD. FDO. ARANGUREN, 1 06220-VILLAFRANCA DE LOS BARROS-BADAJOZ	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	300,00
SE-04024/2002	03/04/2001	MOTIGAR MOVIMI. DE TIERRAS GARCIA S.L.	TORREQUEVEDO 51 41016-SEVILLA-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
SE-04030/2002	14/04/2001	CODESOSA, S.L.	JOSE LAGUILLO, 16 41003-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
SE-04886/2002	25/05/2001	IGLESIAS Y PINEDA SA	BENIDORM 3 41001-SEVILLA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
CA-00614/2000	08/06/1999	BRENES MORENO, SEBASTIAN	CARRIL VENTA ESTEBANA, S/N. CONIL DE LA FRA. 11140 CADIZ.	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CA-01036/2001	31/07/2000	ATIENZA MORANTE, JOSE M	AVDA. DIPUTACION, 7-3 D SOLIN. CHIPIONA. 11550 CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CA-00730/2001	23/06/2001	ASPERA GALAN JOSE IGNACIO	FEDERICO CHUECA BL. 4 BAJO 3. PUERTO DE SANTA MARIA. 11500 CADIZ	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.803,04
CA-02082/2002	20/11/2001	TRANSPORTES PEÑARRUTIA, S.L.	C/ MIRLO, 1. ALMERIA 4000 ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
CO-02323/2001	08/11/2000	TURIA VAL. S.L.	POG. INDUSTRI. 3 LES CORREGUIDES. ABAL 46470 VALENCIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-01250/2001	16/11/2001	CRISTOBAL PEREZ BOLAÑOS	RONDA PAN TRISTE, 36. TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141Q) LOTT 198 R) RGTO	1.382,33
H-02216/2000	11/04/2000	VAZQUEZ HERNANDEZ D.	MONCAYO, 23 4 A. HUELVA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-02018/2000	28/03/2000	ALHMASA EMPRES CONST., S.L.	DR. FEDRIANI, 31. SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,33
H-01645/2002	17/11/2001	ORTEGA MARQUEZ JULIANA	SAN JUAN , 41. GIBRALEON. HUELVA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	600,00
H-02326/1999	28/08/1999	BISUTERIA MACARENA, S.L.	LEON XIII CASA 14 LC. SEVILLA 41601	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-01602/2002	20/04/2002	JOSE ANTONIO COCA FUENTES	C/ LAS LOSAS, 4. ROQUETAS DE MAR 04740-ALMERIA.	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
MA-00001/2002	12/02/2001	ALHMASA EMPRESA CONTR., S.L.	AVDA. SANCHEZ PIZJUAN NO.BECQUER RIMA, S./N. SEVILLA 41009	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
MA-00224/2002	24/01/2002	FRUTAS CARTAMA ESTACION, S.L.	PINAR, ED. STA ISABEL. BLOQ. 1-2 B. CARTAMA 29570-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	1.380,00
MA-00883/2002	11/05/2002	MARTOS TRIGO JERONIMO	AVDA.ARJONA, RES.AVENIDA, 6 4° D. JAEN 23006	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	1.380,00
SE-02186/2002	17/11/2000	PRADA GUTIERREZ DOLORES	CRISTO CALVARIO, 3. SEVILLA 41001	141Q) LOTT 198 R) RGTO	300,00
SE-02964/2001	28/09/1999	HIERROS OXICORTES SEVILLA, S.L.	CRT SAX, 22. ELDA 03600 ALICANTE	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03373/2002	14/02/2001	LORENZO FUERTES MANUEL	ANTONIO MAIRENA, 10. TOMARES 41940-SEVILLA	141Q) LOTT 198 R) RGTO	300,00
SE-04490/2001	02/02/2001	HEVALMAN, S.L.	ORO PARCELA, 31. VALLADOLID 47012	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03618/2002	20/01/2001	TERRERO LUQUE MERCEDES	CL. CESAR AGUSTO, 7-7° B. DOS HERMANAS 41089 SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
SE-02682/2001	23/09/1999	MAESTRO MARTIN JESUS	CL. TEODOSIO, 35-1° E. SEVILLA 41002	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
CO-01214/2002	05/07/2001	ARRANQUE TRANSPORTES.	R.FRANCISCO MANUEL DE MELO, 9. PORTUGAL MILHAGOS-CORROJOS	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra «Acondicionamiento de la A-499. Tramo Villablanca-San Silvestre», a los efectos de comunicación de Hoja de aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al Término Municipal de Villablanca, afectadas por la obra «Acondicionamiento de la A-499. Tramo Villablanca-San Silvestre», al no haberseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 14.10.03 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Jesús Nazareno núm. 21 de Huelva.

Asimismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 15 de febrero de 2005.- El Representante de la Administración, Francisco López Arboledas.

A N E X O

TM: Villablanca.

Finca núm. 13; políg. 7/parc. 15. Titular/es: Lorenzo y Gil, S.L.
Finca núm. 19; políg. 7/parc. 32. Titular/es: Desconocido (en proyecto don Francisco López Esparza).

Finca núm. 39; políg. 5/parc. 7a. Titular/es: Don Rafael Schuurman.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Manuel Rosa Mateo, Resolución de Revocación, en relación con la vivienda sita en C/ Leopoldo Alas Clarín, núm. 9 bq. 2.1.º E, de Málaga (Expte. MA-7057, Cta. 26).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que por Resolución de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 24 de noviembre de 2004, se ha revocado el acto administrativo dictado por esta Delegación Provincial el 28 de marzo de 2003 a don Manuel Rosa Mateo, en relación con la titularidad de la vivienda sita en Málaga, C/ Leopoldo Alas Clarín, núm. 9 bq. 2, 1.º E. (Expediente MA-7057, Cta. 26).

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir.

Málaga, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/PME/848/03.
Entidad: Sevillana de Hostelería S XXI, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1212/03.
Entidad: Clínica Dental Sevillana.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1480/03
Entidad: López Garrido Cocinas, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1466/03
Entidad: Powerboss, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1519/03
Entidad: Carnidel S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1520/03
Entidad: Gutiérrez Pérez Hnos, C.B.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1533/03.
Entidad: G1 Mima Sport.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1576/03.
Entidad: Sistemas Occidentales de Comunicaciones.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1593/03.
Entidad: Representaciones Deportivas Arpa, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1629/03.
Entidad: Asoc. Instituto para la Promoc. Mediac y Ases. Famil.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1709/03.
Entidad: Acceso Difícil S.L.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1722/03.
Entidad: Tapicerías Mejías S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1742/03.
Entidad: Gamero Cubero Juan Antonio.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1744/03.
Entidad: Jesús Israel Feo Martín.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1775/03.
Entidad: Alfonso Luis Gil García.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1778/03.
Entidad: Adoración Gómez Glez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1810/03.
Entidad: Licores Helkias.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1848/03.
Entidad: Lacados y Barnizados J. Mancera Moreno, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1868/03.
Entidad: Roldán Raposo Eugenio.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1905/03.
Entidad: Francisco Moreno Díaz.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1924/03.
Entidad: Euroemili, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1949/03.
Entidad: Montajes Quinto, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1958/03.
Entidad: Bética Industrial S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1987/03.
Entidad: Nebula Technologies, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2015/03.
Entidad: Mega Sofás-Diseño S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2019/03.
Entidad: Leglez Publicidad.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2037/03.
Entidad: Jumping Comunicaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2092/03.
Entidad: Aplicaciones Tecnológicas y Telemáticas, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2170/03.
Entidad: Tiendasol, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2179/03.
Entidad: Centro de Estética Corporal Siglo XXI, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2297/03.
Entidad: Distrib. Exclusivas Recor Sur, SI.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2313/03.
Entidad: Sistemas de Oficina FM2, S.A.
Contenido del acto: Desestimación del recurso de reposición.

Expediente: SE/PME/2407/03.
Entidad: ASE Ascensores.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2412/03.
Entidad: José Antonio Díaz Guerrero.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2565/03.
Entidad: Estindel Murcia.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2571/03.
Entidad: Explotación Porcina Virgen del Guadioca S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2754/03.
Entidad: Celebraciones Las Jaras, S.C.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/2800/03.
Entidad: Factory Hobby, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/3008/03.
Entidad: Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/3365/03.
Entidad: M. Consolación Rabade Navarro.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/PME/3503/03.
Entidad: Sonia Perea López.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/PME/3523/03
Entidad: Jose Manuel Mérida Rodríguez
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/PME/3583/03
Entidad: Agrupación Andaluza de Restauración, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sanchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. recurso de alzada: 231/04.
Núm. Expte.: 111/03.
Núm. de acta: 250/03.

Sujeto infractor: Ctnes. Ricardo Liranzo, S.L.U.
 Sujeto notificado: Don Ricardo Emilio Liranzo Ulloa.
 Último domicilio: Paseo del Palmeral, Ed. Scala, Apto. 405
 C.P. 04720 Aguadulce (Almería).
 Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1904/04.
 Núm. Expte.: 619/04.
 Núm. de acta: 796/04.

Sujeto infractor: Azlópolis, S.L.
 Sujeto notificado: Don Miguel Angel del Brío Hernández.
 Último domicilio: C/ San Jacinto, 75-2, C.P. 41010 Sevilla.
 Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1913/04.
 Núm. expte.: 856/04.
 Núm. de acta: 794/04.

Sujeto infractor: Domus World, S.L. (Solidaria).
 Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
 Último domicilio: C/ San Isidoro, 72-1.ºD. C.P. 04700 El Ejido
 (Almería).
 Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1734/04.
 Núm. expte.: 649/04.
 Núm. de acta: 222/04.

Sujeto infractor: Busorcon, S.L. (Solidaria).
 Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
 Último domicilio: C/ Alejandro Casona, 7, C.P. 41510 Mairena
 del Alcor (Sevilla).
 Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General,
 Francisco Javier Guerrero Benítez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del
 Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública
 relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha
 sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse,
 de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se
 relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes,
 y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley
 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las
 Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
 Común, se publica el presente anuncio significándole que en
 el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publica-
 ción del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente
 en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Pro-
 vincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San
 Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el
 contenido integro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía ad-
 ministrativa, podrán interponer recurso de reposición con ca-
 rácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de
 un mes, contando a partir del día siguiente a la presente noti-
 ficación, de acuerdo con lo previsto en los artículo 116 y 117
 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Admistraciones
 Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo
 podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el
 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el pla-
 zo de dos meses contados desde el día siguiente al de la pre-
 sente notificación, de conformidad con lo establecido en el
 artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de
 la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2002/J/0151, 41-00001	Said Mouslimov O	X2913764D
41/2002/J/0182, 41-00001	Claudia Machado Espiñeira	52663859T
41/2002/J/0199, 41-00001	Maria Linarejos Villar Salido	26215473G
41/2002/J/0269, 41-00001	Guillermo Fernández Fernández	75484095G
41/2002/J/0269, 41-00001	Mateo Moya Espinosa	77353030M
41/2002/J/0299, 41-00006	Nuria Santos Fraile	27315490T
41/2002/J/0353, 41-00002	Maria Jose Cobos Illescas	28867822Q
41/2002/J/0376, 41-00001	Adina Elsa Aseco Mba	29112399B
41/2002/J/0407, 41-00009	Fátima Ventas pires	28611565W
41/2003/J/0067, 41-00001	Darwing Carvajal Agudelo	03457061T
41/2003/J/0097, 41-00004	Mª Concepcion Larraza Iriarte	15804440J
41/2003/J/0156, 41-00001	Tomas Jesus Zamora Martin	80145608S
41/2003/J/0362, 41-00001	Veronica Corio Ramos	28786906Z
41/2003/J/0491, 41-00004	Carmen serrano Espinosa	28672976A
98/2002/J/0011, 41-00178 -FF	Roman Escobar Vidal	46548431L
98/2002/J/0035, 41-00444	Alberto Dominguez del Valle	48958404Y
98/2002/J/0052, 41-00002	Maria Isabel Sanchez Mañas	48878155G
98/2002/J/0055, 41-00091	Maria del Pilar Muñoz Morilla	44039571E
98/2002/J/0116, 41-00036	Raul Morilla Garrido	28632889M
98/2002/J/0125, 41-00092	Ana Maria Garcia Macias	34074710A
98/2002/J/0125, 41-00111 -FF	Mª Carmen Orellana gonzález	45592384J
98/2002/J/0134, 41-00022	Manuel Enrique Merino Ruiz	25594633A
98/2002/J/0150, 41-00157	Antonio Angel Martin Moreno	14614601X
98/2002/J/0150, 41-00186	Javier Merchan Correa	48813021Y
98/2002/J/0201, 41-00022	Pilar Urosa Gayoso	07240240R
98/2002/J/0246, 41-00572	Mª Dolores Carrizosa Esquivel	30207401Y
98/2002/J/0246, 41-00635	Daniel Martinez Cisneros	48820817M
98/2002/J/0246, 41-00994	Felipe Palomo Dominguez	28791630T
98/2002/J/0246, 41-00994	Francisco Javier Ierate yuste	28624535T
98/2002/J/0246, 41-01013 -FF	Dulce Nombre del Roc Ferrera Gonzalez	77587920L
98/2002/J/0246, 41-01016	Dulce Nombre del Roc Ferrera Gonzalez	77587920L
98/2003/J/0005, 41-00126	Silvina nelida Valiente	X3611086V
98/2003/J/0130, 41-00035	Monica Calado Gutierrez	44606378V
98/2003/J/0131, 41-00007	Lebien Makurtima A	05055352K
98/2003/J/0137, 41-00016	Eva Maria Sivianes ortiz	53276046L
98/2003/J/0180, 41-00010	Ciro Julio Rodriguez Galán	14322844P
98/2003/J/0211, 41-00413	Jorge Velasco Serrano	77810718Q

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas
 Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Labo-
 rales, sobre el depósito de la Organización Empresarial
 que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real
 Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de
 las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de
 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público
 que en este Consejo, el día 25 de enero de 2005, fue presentada
 solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresa-
 rial denominada «Asociación de los Autónomos de pequeñas
 empresas de comercio, servicios e industria de Andalucía».

El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional
 el de autónomos de pequeñas empresas de comercio, servi-
 cios e industria.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Ale-
 jo González-Garillete Orden (Napoleón, S.A.), don Manuel Mar-
 tín Martín (CESUR S.L.) y don Manuel Ballesteros Cobo
 (SOFTWIN, S.L.).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 10.12.2004.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones, que estime/n pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 179/04-5.

Notificada: Doña Rosa Alvarez Montelde.

Ultimo domicilio: C/ Real Baja, núm. 9. Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los acuerdo/s dictado/s por el Delegado Provincial de Salud con fecha 26.1.2005; significándole/s que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique; conforme a lo previsto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Notificada: Doña Rosa Alvarez Montelde.

Ultimo domicilio: C/ Real Baja, núm. 9. Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo cierre (medida cautelar).

Granada, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden por la que se dan normas sobre el registro, la supervisión y selección de libros de texto y material complementario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1,c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion en Novedades dentro del apartado Servicios, y en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Mustafá Laribi Bohudji, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Mustafá Laribi Bohudji, de la Resolución de revocación de medidas, en el procedimiento de desamparo núm. 97/04, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 17 de febrero de 2005 sobre la revocación de medidas, en el procedimiento de desamparo núm. 97/04, referente a la menor/es S. L. L. V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de febrero de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/879/PA/INC.

Núm. Expte : AL/2004/879/P.A./INC.

Interesado: Don José Cruz López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador

AL/2004/879/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/879/P.A./INC.

Interesado: Don José Cruz López.

DNI: 75207159 B.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/824/AGMA/INC.

Núm. Expte : AL/2004/824/AGMA/INC.

Interesado: Don Gabriel García Manzano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/824/AGMA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/824/AGMA/INC.

Interesado: Don Gabriel García Manzano.

DNI: 0895483.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/583/GC/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/583/GC/FOR.

Interesado: Don Antonio Tripijana Valverde.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador

AL/2004/583/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/583/G.C./FOR.

Interesado: Don Antonio Tripijana Valverde.

DNI: 18393855 L.

Infracción: Leve. Art. 76.6 de Ley Forestal de Andalucía

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 601,01 euros

Acto notificado: Resolución Definitiva

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería a 11 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/949/GC/INC.

Núm. Expte.: AL/2004/949/G.C./INC.

Interesado: Don Miguel García Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/949/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/949/G.C./INC.

Interesado: Don Miguel García Ruiz.

DNI: 27192660J.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 11 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga de notificación de Orden de 3 de enero de 2005 por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte «El Pastor», Código MA-10.037-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre: Román Jaime Tamayo.
Polígono: 14.
Parcela: 23.
Término Municipal: Málaga.

Nombre: Desconocido.
Polígono: 14.
Parcela: 90404 (5 bis).
Término Municipal: Málaga.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 3 de enero de 2005 ha acordado la aprobación del amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte público «El Pastor» Código de la Junta MA-10.037-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952-364067 ó 951-040102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Málaga, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE JARDINERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACION

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de jardinería, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Excmo. Ayuntamiento.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal para 2004.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia y BOJA.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales y fotocopias compulsadas de los mismos.

Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y substancias de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Tribunal

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Concejales en representación de IUCA y un Concejales en representación del grupo político PSOE.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará válidamente constituido cuando concurren el Presidente, tres Vocales y el Secretario. El Secretario actuará con voz y sin voto, según lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En todos los casos los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, hasta el último día de presentación de las solicitudes.

A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual contenido a la que opta: 0,20 puntos por mes de servicio, con un máximo de diez puntos.

B) Entrevista curricular: Valorándose por el Tribunal con un máximo de 3 puntos.

C) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con la jardinería.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos entre 10 y 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos entre 40 y 60 horas de duración: 0,30 puntos.

D) Por estar en posesión de una titulación superior exigida en la convocatoria: 0,50 puntos.

En caso de empate en puntuación el desempate se producirá en la entrevista curricular.

Acreditación de los méritos alegados.

Profesionales:

En la Administración: Certificados expedidos por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

Sistema de calificación

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base anterior, obteniéndose la medida aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al departamento de personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del departamento de personal, sito en calle Real núm. 22, de El Burgo, los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del RD 364/1995, del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión al procedimiento de concurso.

Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el señor Alcalde-Presidente competente nombrará como personal laboral fijo el candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Categoría: Personal laboral fijo.

Clase: Jardinero.

Denominación: Grupo E.

Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.

El Burgo, 17 de enero de 2005.- El Alcalde, José Joaquín García Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería),

HACE SABER

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2005, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, para trabajo en Unidad de Estancias Diurnas y Servicios Sociales municipales que a continuación se describe:

BASES PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO, PARA TRABAJO EN UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Psicólogo, Grupo A de la Plantilla de Personal La-

boral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2004.

a) Una plaza para el turno libre

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria, así como el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

1.3. Requisitos: A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en trabajos análogos en el Área de Servicios Sociales: 0,5 puntos. Con un máximo de dos puntos.

b) Formación: Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad: como ponente, por cada hora de duración 0,30 puntos. Por la participación como asistente, por cada curso superior a 30 horas: 0,20 puntos. En el apartado de formación no podrá superarse en total los 2,5 puntos.

1.5. Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente: Méritos profesionales: 2,00 puntos. Formación: 2,5 puntos.

1.6. Fase de oposición: Acceso libre. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los

temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Secretaría de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento (Paseo del Malecón 132, 04630 de Garrucha (Almería)).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso a promoción interna o libre.

4.4. Los derechos de examen serán de 33,82 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 21035450960460000109 (Unicaja) denominada «Pruebas Selectivas Psicólogo Ayuntamiento de Garrucha».

4.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Garrucha, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo,

estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales: que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Un vocal por cada grupo político con representación en la Corporación. Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por el Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Almería, titular y suplente; Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contraengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acredi-

tados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrucha (Almería), 27 de enero de 2005.- El Alcalde, Andrés Segura Soler.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.
5. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Régimen Local Español. Principios constitucionales.
10. Organización y competencias municipales/provinciales.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Clases.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

18. Regulación jurídica de la atención a mayores.
19. Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.
20. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias.
21. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.
22. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de los Ayuntamientos. Competencias propias de las Diputaciones. Competencias propias de las Comunidades Autónomas.
23. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
24. Regulación jurídica andaluza de la atención a discapacitados.
25. La interrelación entre las Areas de Bienestar Social Coordinación Institucional.
26. Ambito de actuación de los Servicios Sociales Municipales. Aportaciones desde la psicología.
27. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones.
28. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.
29. La marginación social en sentido amplio. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.
30. El proceso de socialización; la familia, la escuela, el grupo de iguales, el barrio, el trabajo.
31. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.
32. El Servicio de Ayuda a Domicilio.
33. La coordinación en Servicios Sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.
34. La derivación en Servicios Sociales. Definición. Modalidades. Metodología. Dificultades para llevarla a cabo.
35. Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. Función y definición del voluntariado.
36. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol. Campos de intervención.
37. Los Servicios Sociales y la participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Cómo potenciar la participación ciudadana desde los servicios sociales.
38. Plan integral de apoyo a la familia.
39. Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición.
40. Requisitos del trabajo en equipo. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales.
41. Elementos necesarios para la correcta planificación de los Servicios Sociales. Método de conocimiento de los recursos disponibles.
42. Las necesidades sociales. Definición y análisis y evaluación.
43. La evaluación de los programas de intervención social. Técnicas de evaluación. Indicadores de evaluación.
44. La intervención social comunitaria: Concepto, proceso y estrategias a seguir.
45. La prevención de los conflictos sociales. Planeamientos y estrategias desde los Servicios Sociales Comunitarios.
46. La problemática social que presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la psicología.
47. Areas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia.

48. Programas de intervención con la infancia en el marco de los Servicios Sociales. La intervención contra el absentismo escolar desde el Ayuntamiento. Aportaciones del psicólogo en los programas de infancia.

49. Intervención Social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales.

50. La tercera edad en la sociedad actual: Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales.

51. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo.

52. Estrés psicosocial. Redes sociales y apoyo social.

53. El disminuido y la sociedad urbana actual. Tipos de disminución. Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad. Política social.

54. Minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.

55. Inmigración. Problemas y áreas de actuación desde Servicios Sociales.

56. Los Consejos Municipales de Bienestar Social en el marco de los Servicios Sociales Municipales.

57. El psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, formación y funciones.

58. Técnicas de terapia de conducta.

59. Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.

60. El psicólogo en los programas de atención individual y/o familiar.

61. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación en los en los Servicios Sociales Comunitarios.

62. La psicología aplicada al ámbito comunitario: La psicología de la intervención social. Definición. Características y modelos teóricos.

63. La participación social desde los Servicios Sociales Comunitarios. Intervención psicosocial para el fomento de la participación.

64. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

65. Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

66. Conducta social en grupo. Liderazgo. El cambio social.

67. Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo.

68. Fenómenos grupales. El grupo como causa de la adaptación social. Coordinación con el ámbito educativo.

69. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social. Coordinación con el ámbito educativo.

70. El maltrato infantil. Concepto. Tipos. Métodos de intervención. Estrategias de intervención desde los Servicios Sociales Municipales.

71. Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores sociales dominantes.

72. Factores psicosociales de la juventud en riesgo. Prevención de la delincuencia juvenil. Intervenciones desde los Servicios Sociales Municipales.

73. La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.

74. Comunidad. Cambio social. Psicología comunitaria y salud comunitaria.

75. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en evaluación e investigación.

76. La observación aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación y en investigación.

77. Organizaciones. El desarrollo organizacional en los Servicios Sociales Comunitarios. Servicios Sociales Comunitarios. Estructura de los Servicios. Análisis y diagnóstico de la organización.

78. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El psicólogo comunitario y los conflictos sociales.

79. El enfoque sistémico aplicado a la intervención terapéutica. El modelo ecológico en la intervención psicosocial.

80. Autocontrol: Concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.

81. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios.

82. La atención primaria en Servicios Sociales. Concepto, objetivos. Función Básica y características.

83. Red de recursos sociales relacionados o específicos de la Gerontología.

84. Los Servicios Sociales y la Tercera Edad.

85. La accesibilidad en el hogar y las residencias geriátricas.

86. Rehabilitación geriátrica.

87. Tipos de envejecimiento según su calidad.

88. Intervención. Psicoterapia individual y en grupo.

89. Nutrición en la edad avanzada.

90. Atención integral en el usuario de Servicios Sociales.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2004.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de conformidad con el artículo 17 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2004 (BOE de 6 de febrero de 2004).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Constará de dos partes: Teórica y práctica:

a) Teórica: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos y cada respuesta errónea tendrá una valoración de -0,1 punto. Las preguntas en blanco no puntuarán.

b) Práctica: Consistente en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Cada una de las partes que componen la cuarta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alum-

no, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado. Pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravar-

se, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la partici-

pación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montalbán, 20 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO TECNICO/A DE ADMINISTRACION ESPECIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2004 DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de funcionario Técnico/a de Administración Especial, Letrado Asesor, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación físico ni psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valenzuela, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional y relación de los méritos alegados, en el orden en que se citan en esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

Séptima. No se establece pago de cantidad alguna que correspondan en concepto de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía.

- Dos Técnicos/as de Administración General, Grupo A, de cualquiera de las Plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos de la Mancomunidad del Guadajoz, incluida la propia Mancomunidad, designados por la Presidencia.

- Un representante designado por la representación sindical mayoritaria en el territorio de la Mancomunidad.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario que lealmente le sustituya. Actuará con voz y sin voto.

En todos los casos los/as Vocales serán funcionarios de carrera y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en 1.ª categoría.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos alegados y debidamente justificados por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia de solicitud, y se valorarán, computados hasta la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, con arreglo al siguiente baremo:

A.1. Formación:

- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, Universidades, u otras Instituciones Públicas, los impartidos en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes sociales colaboradores o Colegios Profesionales que estén debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto o con las actividades a desarrollar en el mismo, hasta un máximo de 2 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

Curso de formación de hasta 19 horas lectivas: 0,20 puntos.

Curso de duración comprendida entre 20 y 39 horas lectivas: 0,40 puntos.

Curso de duración comprendida entre 40 y 59 horas lectivas: 0,60 puntos.

Curso de duración superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

Para acreditar los méritos se deberá aportar certificación o diploma de asistencia de los cursos, donde conste el número de horas lectivas del curso, o documento original o fotocopia debidamente compulsada de los mismos, conforme a la normativa vigente. No serán valorados aquellos cursos en los que no se acredite número de horas lectivas.

A.2. Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 4 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de trabajo que tenga por función el asesoramiento jurídico, para cuyo acceso se requiera la licenciatura en Derecho, en la Administración Local: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de trabajo que tenga por función el asesoramiento jurídico, para cuyo acceso se requiera la licenciatura en Derecho, en otra Administración Pública: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas desempeñando funciones de asesoramiento jurídico: 0,01 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Únicamente se tendrán en cuenta los servicios prestados en los últimos ocho años.

En ningún caso podrán ser computados servicios que se hayan prestado en las Administraciones Públicas mediante relación jurídica permanente, ni los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, ni tampoco los prestados en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en las Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente.

En las empresas privadas la experiencia profesional se justificará a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Inem o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. En todo caso habrá de aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

La valoración del Tribunal se publicará en el tablón de edictos del lugar donde se celebren las pruebas.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos ejercicios, según se detalla a continuación. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación total de esta fase será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios por aquellos aspirantes que hayan superado en cada uno los 5 puntos.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que los aspirantes presentados prestaran conformidad expresa ante el Tribunal de celebrar todas las pruebas el mismo día.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración del siguiente ejercicio se harán públicos en los locales donde se haya celebrado el anterior.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo un test con 50 preguntas relacionadas con cualquiera de los contenidos de los bloques incluidos en el Anexo I de estas bases.

Cada pregunta acertada sumará 0,20 puntos y se descontará idéntica puntuación por cada dos erróneas. La puntuación de este será de hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Las calificaciones del Tribunal se expondrán en el tablón de edictos del lugar donde se celebren las pruebas. En dicho anuncio se convocará a los aspirantes aprobados para el siguiente ejercicio indicando día, hora y lugar de celebración del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, un supuesto teórico-práctico relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala Técnica y que versará sobre los contenidos de los bloques III, IV y V del programa del Anexo I.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, valorándose por el Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos que no superen la puntuación de 5.

Las calificaciones del Tribunal se expondrán en el tablón de edictos del lugar donde se celebren las pruebas. En dicho anuncio se convocará a los aspirantes aprobados para la realización de la entrevista personal a que se refiere el punto siguiente.

VI. Puntuación total.

Decimotercera. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases indicadas anteriormente de concurso y oposición.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en primer ejercicio de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- d) Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional en Administración Local.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan celebrado las pruebas y en el propio del Ayuntamiento, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal apreciará que los/as aspirantes no superado las pruebas selectivas ni consecuentemente proponer para su nombramiento como funcionario a un número de aspirantes mayor que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. La propuesta será elevada por el Tribunal Calificador al Presidente de la Mancomunidad, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

VII. Presentación de documentos.

Decimosexta. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Ayuntamiento de Valenzuela en el plazo de 10 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales.

Decimooctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 868/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Decimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE DE OPOSICION

Bloque I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Estructura.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona: Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración Institucional.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque II. Derecho Administrativo

Tema 20. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 21. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 23. La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 24. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 26. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 27. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 28. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimiento de ejecución.

Tema 30. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32. Los contratos de la Administración: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos del contrato administrativo. Procedimientos y formas de contratación. Los contratos administrativos típicos. La extinción de los contratos administrativos.

Tema 33. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 34. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 35. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 36. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 37. La actividad de la policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 38. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 39. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 40. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Bloque III. Ciencia de la Administración

Tema 41. Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

Tema 42. Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 43. La comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 44. Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 45. La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 46. El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 47. La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

Bloque IV. Derecho de las Comunidades Europeas

Tema 48. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 49. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 50. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 51. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 52. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 53. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la UE para la economía andaluza: Especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

Bloque V. Administración Local

Tema 54. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 55. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincial en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 56. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales. El Pacto Local.

Tema 57. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 58. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 59. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 60. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 61. Autonomía local y tutela.

Tema 62. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases y régimen jurídico.

Tema 63. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 64. Derechos de personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 65. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 66. El patrimonio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Clases de bienes. Potestades administrativas con relación a sus bienes; la tutela de los mismos. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 67. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 68. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 69. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 70. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 71. Especialidades con relación a la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 72. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 73. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 74. Los impuestos locales.

Tema 75. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 76. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 77. La gestión de personal en las Entidades Locales. El Departamento de Personal. La Gestión de Personal. La Administración de Personal.

Tema 78. Introducción al derecho del Trabajo. Fuentes del derecho del trabajo. La Jerarquía normativa y los principios de ordenación jerárquica en el orden laboral. La administración Laboral. La jurisdicción social.

Tema 79. El contrato de trabajo. Concepto y características. Elementos. Sujetos. Trabajos excluidos de la legislación laboral. Relaciones laborales de carácter especial. Aspectos básicos de la relación laboral.

Tema 80. Tipología de los contratos. Contratos de trabajo temporal. Contratos de trabajo mixtos. Contrato de trabajo con duración indefinida.

Tema 81. La Seguridad Social. El sistema de la Seguridad Social. Los regímenes de la Seguridad Social. Las entidades gestoras y colaboradoras. Obligaciones del Empresario con la Seguridad Social (Régimen General). Prestaciones.

Tema 82. El Salario. El recibo del salario. Tramitación de la cotización.

Tema 83. La participación de los trabajadores en la empresa. Competencias. Garantías. El procedimiento de elección. Participación y representación de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral.

Tema 84. Modificación, suspensión del contrato y extinción del contrato de trabajo. Las modificaciones de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato. La excedencia. La extinción del contrato de trabajo. La extinción por voluntad conjunta de las partes. La extinción por voluntad del trabajador. La extinción por voluntad del empresario. El despido. Otras causas de extinción.

Tema 85. Las políticas de promoción Económica y Fomento del empleo. Institucionalización de las Políticas de Desarrollo Local. La Unión Europea y el desarrollo local: La programación y las vías de financiación comunitarias para las políticas de desarrollo local.

Tema 86: El papel de la Administración Central en la políticas de desarrollo local. Las comunidades autónomas y el desarrollo local. Las nuevas profesiones ligadas al desarrollo local.

Tema 87. Políticas de Promoción Económica: Las infraestructuras necesarias para el desarrollo. La problemática y la tipificación de las ayudas y subvenciones. El asesoramiento empresarial. El papel de los Agentes de Desarrollo Local.

Tema 88. Urbanismo y Planificación urbanística. Evolución del concepto de urbanismo y definición actual. Competencias en materia de urbanismo. Marco legal en materia de urbanismo.

Tema 89. Competencias autonómicas en materia de urbanismo. Perspectiva constitucional y evolución. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Competencias locales

en materia de urbanismo. Los planes de Ordenación. Contenido de los Planes Generales de Ordenación Urbana. Instrumentos de desarrollo de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Tema 90. Gestión urbanística. Ejecución del planeamiento. Sistema de compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Planificación para el desarrollo sostenible a escala local.

Valenzuela, 25 de enero de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 3.1.05.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas por movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 4 de marzo de 2004 por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los cuerpos de la policía local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas

básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de los Delegado de Personal de la Corporación a propuesta de éstos.
- Dos Técnicos designados por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplica-

ción de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villamartín, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villamartín, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villamartín, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que

se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personali-

dad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45

decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Formación.
2. Antigüedad.
3. Otros méritos.
4. Titulaciones académicas

Villamartín, 3 de enero de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

EDICTO de 4 de febrero de 2005, sobre aprobación de bases.

Don Juan Luis Quesada Avilés, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2.005, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Mercado, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE MERCADO

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Mercado, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, asimilada al Grupo E, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

Dicha plaza corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado prevista en la Ley de incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias, se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9 euros y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Un Concejales de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la au-

toridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (BOE núm. 32, de 6 de febrero de 2004).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del RD 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima. Pruebas selectivas. El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición libre y constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Prueba Teórica que constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en responder, en e). plazo máximo de treinta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario general que figura en el Anexo de estas Bases.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 10, debiendo obtenerse, al menos, 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de preguntas

sobre el contenido del temario específico que figura en el Anexo de estas Bases.

El número de preguntas que integran este ejercicio será de 20, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

La puntuación global de esta prueba teórica será el resultado de la media aritmética de los dos ejercicios de que se compone, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la prueba práctica.

b) Prueba práctica que consistirá en la ejecución de un trabajo determinado por el Tribunal y relacionado con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Octava. Sistema de calificación.

La puntuación del aspirante en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El resultado final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios realizados.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como operario del Mercado.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado operario del Mercado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Operario del Mercado al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento; ese mismo día se formalizará la documentación necesaria para la contratación como trabajador fijo del aspirante nombrado.

Duodécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales

Vigentes en materia de Régimen Local; Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás legislación administrativa, laboral y normativa sectorial aplicable.

Decimotercera. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio. Organización, competencias y funcionamiento de cada órgano.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. El mercado municipal de abastos: régimen jurídico general y normativa municipal.

Tema 2. Competencias municipales y régimen de adjudicación de los puestos y casetas.

Tema 3. Conservación y limpieza de los puestos. Obras en los puestos.

Tema 4. El ejercicio de la actividad en los puestos.

Tema 5. Almacén y frigoríficos. Armarios particulares.

Tema 6. Terminación de la concesión de uso de puestos y casetas. Causas. Subrogación.

Tema 7. Inspección del Mercado.

Tema 8. El Conserje del Mercado. Funciones.

Tema 9. La Comisión Mixta del Mercado.

Tema 10. Infracciones y sanciones.

Villanueva del Arzobispo, 4 de febrero de 2005.- El Alcalde en funciones, Juan Luis Quesada Avilés.

EDICTO de 4 de febrero de 2005, sobre aprobación de bases.

Don Juan Luis Quesada Avilés, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén),

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2005, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Limpieza, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004, que se inserta a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de operario de Limpieza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría operario, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

Dicha plaza corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias, se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9 euros y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Un Concejales de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se

declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (BOE núm. 32, de 6 de febrero de 2004).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del RD 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición libre y constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Prueba Teórica que constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en responder, en el plazo máximo de treinta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con los temas comunes que figuran en el Anexo de estas Bases.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 10, debiendo obtenerse, al menos, 5 puntos para pasar el siguiente ejercicio de la prueba teórica.

Segundo ejercicio: consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario específico que figura en el Anexo de estas Bases.

El número de preguntas que integran este ejercicio será de 20, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para superar este segundo ejercicio, y pasar a la prueba práctica.

La puntuación global de esta prueba teórica será el resultado de la media aritmética de los dos ejercicios de que se compone, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la prueba práctica.

b) Prueba práctica que consistirá en la ejecución de un trabajo determinado por el Tribunal y relacionado con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, y que demuestren la habilidad y destreza en tareas de limpieza en el menor tiempo posible y la mejor presentación. Se valorará especialmente el manejo y conducción de la maquinaria adscrita al servicio de limpieza. La duración máxima de esta prueba será de media hora, siendo puntuable con un máximo de 10 puntos en proporción a la ponderación del trabajo realizado por el aspirante, conforme a los criterios de valoración que determine el Tribunal.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El aspirante que

no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Octava. Sistema de calificación.

La puntuación del aspirante en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El resultado final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios realizados conforme a la base anterior.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta en dicho resultado final, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como operario de Limpieza viaria.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Operario de Limpieza viaria, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Operario de Limpieza al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Duodécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y demás disposiciones aplicables.

Decimotercera. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio. Organización, competencias y funcionamiento de cada órgano.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Limpieza de espacios exteriores.

Tema 2. Limpieza de espacios escolares.

Tema 3. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 4. Mantenimiento básico de instalaciones de iluminación.

Tema 5. Actitud hacia el público: predisposición y aspecto personal. Principios de relación con el público.

Tema 6. Normas de seguridad e higiene.

Tema 7. Rasgos generales del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Tema 8. Gestión de residuos sólidos urbanos en Villanueva del Arzobispo.

Tema 9. Instalaciones municipales: usos y mantenimiento.

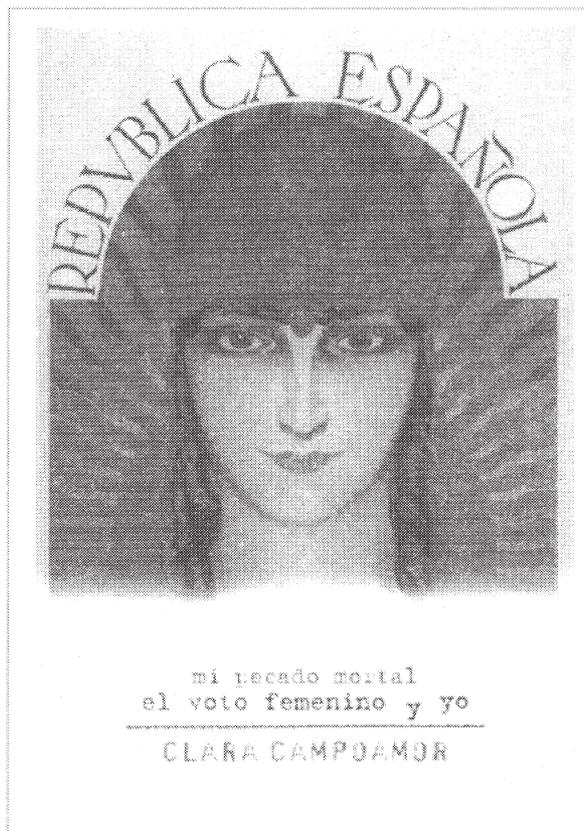
Tema 10. Coordinación con otros servicios municipales.

Villanueva del Arzobispo, 4 de febrero de 2005.- El Alcalde en funciones, Juan Luis Quesada Avilés.

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63